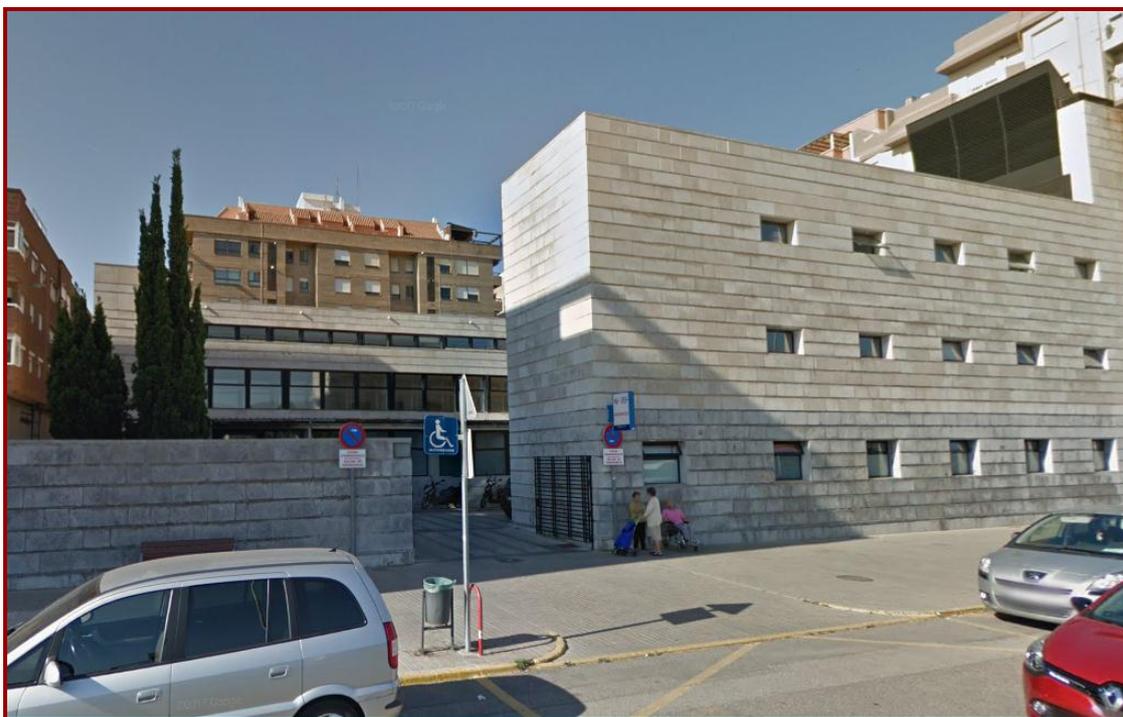




# PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

## CENTRO DE SALUD DE SAGUNTO

Referencia BV: 1456795  
Nº de informe: 46-46-E6L-1-000047  
Fecha: Mayo / 2018



**GENERALITAT  
VALENCIANA**  
Conselleria de Sanitat  
Universal i Salut Pública



**Departamento Salud de Sagunto**

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD .....</b>	<b>8</b>
1.1. Dirección postal del emplazamiento de la actividad .....	8
1.2. Identificación de los titulares de la actividad.....	8
<b>Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla .....</b>	<b>9</b>
2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan .....	9
2.2. Descripción del establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollan las actividades objeto del Plan.....	11
2.2.1. Descripción del establecimiento y sus dependencias .....	11
2.2.2. Superficie de los locales .....	13
2.3. Clasificación y descripción de usuarios .....	15
2.4. Descripción de los accesos y condiciones de la accesibilidad para la ayuda externa.....	15
<b>Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación del riesgo en el que se ha tenido presente aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales .....</b>	<b>16</b>
3.1. Identificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma ....	16
3.2 identificación, análisis y evaluación de riesgos de la actividad y externos .....	17
3.2.1. Características constructivas, instalaciones y condiciones generales de diseño arquitectónico.....	17
3.2.2. Instalaciones generales del Edificio.....	18
3.2.3. Instalaciones de extinción de incendios:.....	18
3.2.4. Sectores de incendio .....	18
3.2.5. Ocupación del centro objeto de este Plan de Autoprotección .....	20
3.2.6. Vías de evacuación .....	22
3.2.7. Locales de riesgo especial.....	24
<b>Capítulo 4. Inventario y descripción de las Medidas y Medios de Autoprotección .....</b>	<b>25</b>
4.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, disponibles para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.....	25
4.1.1. Descripción de medidas, medios humanos y materiales disponibles .....	25
<b>Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones .....</b>	<b>28</b>
5.1. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.....	28
5.1.1. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento aplicando la NBE-CPI 96.....	28
5.1.2. Organización de los Mantenimientos .....	28
5.1.3. Instalaciones de protección .....	29
<b>Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias.....</b>	<b>34</b>
6.1. Identificación y clasificación de las emergencias .....	34
6.1.1. En función de la gravedad.....	34

6.1.2. En función del tipo de riesgo .....	37
6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias.....	37
6.3. Identificación y funciones generales de los diferentes estamentos del organigrama de autoprotección.....	41
6.3.1. Director de emergencia .....	42
6.3.2. Centro de control .....	43
6.3.3. Jefe de intervención.....	44
6.3.4. Equipo de intervención.....	45
6.3.5. Equipo de alarma y evacuación.....	45
6.3.6. Equipo de primeros auxilios .....	46
6.3.7. Personal de contratistas externas .....	47
6.4. Procedimientos de actuación de los equipos de emergencia.....	48
6.4.1. Incendio.....	48
6.4.2. Explosión .....	54
6.4.3. Amenaza de bomba.....	54
6.4.4. Rotura de conducciones .....	61
6.4.5. Accidente súbito .....	67
6.5. PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR .....	73
6.6. INSTRUCCIONES DE ACTUACIÓN PARA EVACUAR A PERSONAS INCAPACITADAS .....	74
<b>Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros ámbitos .....</b>	<b>79</b>
7.1. Protocolos de notificación de la emergencia.....	79
7.1.1. Forma y formato de notificación de la emergencia.....	79
7.1.2. Protocolos de notificación de la emergencia a Protección Civil .....	79
7.2. Coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integra el Plan de Autoprotección .....	80
7.3. Formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil .....	81
<b>Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección .....</b>	<b>82</b>
8.1. Criterios para la implantación del Plan de Autoprotección .....	82
8.2. Identificación del responsable de la Implantación del Plan de Autoprotección.....	82
8.3. Programa de formación y capacitación para personal con participación activa en el Plan de Autoprotección .....	83
8.3.1. Formación en emergencias .....	83
8.3.2. Objetivos a alcanzar en el Programa de Formación .....	85
8.4. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección .....	88
8.4.1. Para todo el personal del centro.....	88
8.4.2. Información para todo el personal en caso de emergencia .....	89
8.4.3. Utilización de Extintores y Bies .....	92
8.5. Programa de información general para los usuarios.....	96
8.6. Señalización y normas de actuación de visitantes .....	97
8.7. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.....	99
8.8. Programa de implantación del Plan de Autoprotección .....	99
8.8.1. Divulgación del Plan de Autoprotección.....	99
8.8.2. Sistema de formación, información y participación del personal .....	99

8.8.3. Sistema de información al público .....	99
8.8.4. Investigación de sucesos .....	99
<b>Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección .....</b>	<b>101</b>
9.1. Criterios para el mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección .....	101
9.2. Programa de reciclaje de formación e información .....	101
9.2.1. Programa de reciclaje para todo el Personal del centro .....	101
9.2.2. Programa de reciclaje para los Equipos de Intervención .....	101
9.2.3. Programa de reciclaje para el Equipo de Alarma y Evacuación .....	102
9.2.4. Programa de reciclaje para el Equipo de Primeros Auxilios .....	102
9.2.5. Programa de reciclaje para los Directivos .....	103
9.3. Programa de sustitución de medios y recursos .....	103
9.4. Programa de ejercicios y simulacros .....	104
9.4.1. Descripción del tipo de simulacro .....	104
9.4.2. Descripción del tipo de simulacro .....	104
9.5. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del plan de Autoprotección .....	106
9.5.1. Mantenimientos y revisiones del Plan de Autoprotección .....	106
9.5.2. Vigencia del Plan de Autoprotección .....	108
<b>FIRMAS .....</b>	<b>110</b>
<b>Anexo 1 Directorio de Comunicación .....</b>	<b>111</b>
A1.1. Teléfono del personal de emergencias .....	111
A1.2. Teléfonos de ayuda exterior .....	111
<b>Anexo 2 Formularios .....</b>	<b>112</b>
A2.1. Protocolo de notificación de la emergencia .....	112
A2.2. Formulario a cumplimentar ante llamada de amenaza de bomba .....	113
A2.3. Recepción de las ayudas externas .....	114
A2.4. Parte de comunicación de accidente / incidente .....	115
A2.5. Investigación de emergencias .....	116
A2.6. Ficha de investigación de sucesos .....	117
A2.7. Fichas de preparación del simulacro .....	119
A2.8. Resumen de simulacro realizado .....	121
A2.9. Encuesta de simulacro realizado para personal del centro .....	122
A2.10. Designación como Integrante del Equipo de Emergencia .....	123
<b>Anexo 3 Planos .....</b>	<b>124</b>
<b>Anexo 4 Instrucciones de registro del Plan de Autoprotección .....</b>	<b>125</b>
<b>Instrucciones de registro del Plan de Autoprotección .....</b>	<b>126</b>

## INTRODUCCIÓN

Para cumplir los objetivos enunciados se prepara el presente **Plan de Autoprotección** que comprende estos nueve capítulos:

- **Capítulo número 1: IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.**

*En este capítulo del Plan, se define el emplazamiento, las características generales del edificio y sus usos, así como los titulares de la actividad y el Director de Emergencia.*

- **Capítulo número 2: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN QUE SE DESARROLLA.**

*Aquí se muestra una descripción detallada de cada una de las actividades que se desarrollan, del centro o establecimiento donde se desarrollan, clasificación y descripción de los usos, del entorno urbano o natural y descripción de los accesos y condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.*

- **Capítulo número 3: INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.**

*Desde este capítulo del Plan, se describe y localiza los elementos, instalaciones, procesos productivos, etc. que pueden dar origen a una situación de emergencia.*

*También se identifican, se analizan y se evalúan los riesgos propios de la actividad y los riesgos de procedencia exterior que pudieran razonablemente afectarlo.*

*Igualmente se cuantifica e identifica a las personas afectas a la actividad y ajenas a ella pero con acceso a las instalaciones.*

- **Capítulo número 4: INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE PROTECCIÓN.**

*En este capítulo se determinan en función de los riesgos evaluados en el capítulo anterior, los medios materiales y humanos disponibles y precisos, se definen los equipos y sus funciones y otros datos de interés para garantizar la prevención de los riesgos y el control inicial de las emergencias, así como las condiciones de uso y mantenimiento de las instalaciones.*

- **Capítulo número 5: PROGRAMA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.**

*Desde el mismo se realiza una descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, instalaciones de protección y las inspecciones de seguridad de acuerdo a la normativa vigente.*

- **Capítulo número 6: PLAN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIAS.**

*Desde este capítulo se contempla las diferentes hipótesis de emergencia y los planes de actuación para cada una de ellas. Clasificación de las emergencias en función del tipo de riesgo, gravedad y ocupación de los medios. Se indicarán los procedimientos de detección y alerta de emergencias, así como los mecanismos de alarma.*

*También se identifican las funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos y la identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan de Autoprotección.*

- **Capítulo número 7: INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.**

*Desde este capítulo se establecen los protocolos de notificación de la emergencia, la coordinación de la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil, así como las formas de colaboración entre ambos.*

- **Capítulo número 8: IMPLANTACIÓN DEL PLAN.**



*Mediante este capítulo, se establecen los criterios y actuaciones para la divulgación general del plan, la realización de la formación específica del personal incorporado al mismo, la señalización y normas para la actuación de visitantes y el programa de dotación de medios materiales y recursos.*

- **Capítulo número 9: MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.**

*Para finalizar, con este capítulo se especificaran las revisiones del plan para su actualización, dividiendo éstas modificaciones en programas de reciclaje de formación, sustitución de medios y recursos, simulacros, auditorías e inspecciones.*



## CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	NATURALEZA DE LOS CAMBIOS
00	Mayo 2018	Edición Inicial

## CAPÍTULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

### 1.1. Dirección postal del emplazamiento de la actividad

Emplazamiento de la actividad objeto de este  
"Plan de Autoprotección"

<b>Denominación de la actividad:</b>	Centro de Salud de Sagunto
<b>Dirección Postal del Emplazamiento de la actividad:</b>	Av Sants de la Pedra, 81
<b>Municipio:</b>	Sagunto
<b>Provincia:</b>	Valencia
<b>C.Postal:</b>	46500
<b>Teléfono:</b>	96 261 76 80
<b>Fax:</b>	96 266 76 81

### 1.2. Identificación de los titulares de la actividad

Identificación del titular de la actividad objeto de este  
"Plan de Autoprotección"

<b>Nombre o Razón social del titular de la actividad</b>	Conselleria de Sanidad
<b>Dirección Postal del titular de la actividad</b>	Micer Mascó, 31 y 33
<b>Municipio del titular de la actividad</b>	Valencia
<b>Provincia del titular de la actividad</b>	Valencia
<b>C.Postal del titular de la actividad</b>	46010
<b>Teléfono del titular de la actividad</b>	96 192 80 00
<b>Fax del titular de la actividad</b>	96 192 80 30

## Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla

### 2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan

#### Actividad principal desarrollada:

Centro de Salud. Conforme a lo establecido en el Artículo 2 del NBE-CPI/96, el término hospitalario es de aplicación a los edificios asistenciales sanitarios que cuentan con hospitalización de 24 horas (hospitales, clínicas, sanatorios, etc.), y que están ocupados por personas que, en su mayoría, son incapaces de cuidarse por sí mismas.

A los centros sanitarios de carácter ambulatorio les serán aplicables las condiciones particulares para el uso administrativo.

#### Desglose de actividades desarrolladas por planta:

Se manifiestan en este apartado, la relación de actividades desglosadas por planta, con la especificación de la superficie destinada a dicha actividad y la ocupación establecida para la misma.

<b>Planta: Planta Sótano</b>		
<b>Actividades desarrolladas en esta planta</b>		
<b>Actividad/Recinto</b>	<b>Superficie (m2)</b>	<b>Ocupación</b>
Armario - Almacén	1,50	0
Armario - almacén	1,50	0
Armario - almacén SAMU	3,00	0
Armario - almacén (recetas)	35,59	1
Armario - almacén	1,50	0
Armario - almacén	1,50	0
Armario - almacén	1,50	0
Armario - almacén	1,50	0
Almacén general	87,6	3
Grupo de presión	12,95	0
Caldera	12,10	0
Grupo electrógeno	4,86	0
Zonas de paso	79,28	0

<b>Planta: Planta Baja</b>		
<b>Actividades desarrolladas en esta planta</b>		
<b>Actividad/Recinto</b>	<b>Superficie (m2)</b>	<b>Ocupación</b>
Admisión	60,00	7
Archivos	18,65	1
Trabajadora social	14,35	2
S.A.U.	13,45	2
Almacén	23,72	1
Sala de Juntas	39,16	20
SAMU	38,67	4
Sala de personal	35,89	8
Sala de curas	20,25	3
Electros (urgencias)	19,49	2



Consulta (urgencias)	17,61	2
Limpieza y ropa sucia	6,66	0
Odontopediatría	19,13	9
Consultas médicas	37,63	4
Enfermería	76,65	8
Pediatría	38,33	3
Sala de espera	162,08	82
Extracciones	19,76	2
Aseos	19,77	0
Zonas de paso	61,55	7

<b>Planta: Planta Primera</b> <b>Actividades desarrolladas en esta planta</b>		
<b>Actividad/Recinto</b>	<b>Superficie (m2)</b>	<b>Ocupación</b>
Vestuario	3,29	2
Almacén	3,70	1
Medicina general	180,83	19
Enfermería	60,44	7
Sala de reuniones	22,42	12
Coordinador médico	18,13	2
Coordinador de enfermería	10,67	2
Taquillas	24,77	3
Sala de espera	148,14	75
Aseos	24,08	0
Zonas de paso	81,74	9

<b>Planta: Planta Segunda</b> <b>Actividades desarrolladas en esta planta</b>		
<b>Actividad/Recinto</b>	<b>Superficie (m2)</b>	<b>Ocupación</b>
Almacén de limpieza	18,29	1
Rehabilitación	118,29	24
Consulta de rehabilitación	12,73	2
Matrona	17,10	2
Gimnasio	87,35	18
Consultas	37,26	4
Enfermería	31,87	4
Vestuarios de rehabilitación	33,57	17
Aseos	18,81	0
Zonas de paso	132,56	14

## 2.2. Descripción del establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollan las actividades objeto del Plan

### 2.2.1. Descripción del establecimiento y sus dependencias

#### Descripción del establecimiento:

Se trata de un edificio que consta de planta sótano, planta baja, planta primera, planta segunda y planta tercera de máquinas.

El uso de este edificio es de Centro de Salud, en el que se realizan actividades de tipo atención sanitaria o ambulatorio.

El Centro de Salud tiene una forma rectangular con una superficie total aproximada del solar de 1.182 m<sup>2</sup>

#### Dependencias del establecimiento:

El centro de trabajo Centro de salud de Sagunto objeto de este Plan de Autoprotección, consta de 1 edificio, distribuido del siguiente modo:

Edificio	Superficie construida (m <sup>2</sup> )	Nº de plantas
Centro de Salud	2.789,39	5

Planta	Superficie útil(m <sup>2</sup> )
Planta Sótano:	244,38 m <sup>2</sup>
Planta Baja:	742,80 m <sup>2</sup>
Planta Primera:	578,21 m <sup>2</sup>
Planta Segunda :	578,21 m <sup>2</sup>
Planta Cubierta:	100,00 m <sup>2</sup>
<b>Total Superficie útil (m<sup>2</sup>)</b>	<b>2.789,39</b>

albergando y desarrollando las actividades de la siguiente forma:

<b>Planta: Sótano</b>
<b>Actividades y Dependencias en planta</b>
<b>Actividad/Dependencias</b>
Armario - Almacén
Armario - almacén
Armario - almacén SAMU
Armario - almacén (recetas)
Armario - almacén
Almacén general
Grupo de presión
Caldera
Grupo electrógeno
Zonas de paso



<b>Planta: Planta Baja</b>
<b>Actividades y Dependencias en planta</b>
<b>Actividad/Dependencias</b>
Admisión
Archivos
Trabajadora social
S.A.U.
Almacén
Sala de Juntas
SAMU
Sala de personal
Sala de curas
Electros (urgencias)
Consulta (urgencias)
Limpieza y ropa sucia
Odontopediatría
Consultas médicas
Enfermería
Pediatría
Sala de espera
Extracciones
Aseos
Zonas de paso

<b>Planta: Planta Primera</b>
<b>Actividades y Dependencias en planta</b>
<b>Actividad/Dependencias</b>
Vestuario
Almacén
Medicina general
Enfermería
Sala de reuniones
Coordinador médico
Coordinador de enfermería
Taquillas
Sala de espera
Aseos
Zonas de paso

<b>Planta: Planta Segunda</b>
<b>Actividades y Dependencias en planta</b>
<b>Actividad/Dependencias</b>
Almacén de limpieza
Rehabilitación
Consulta de rehabilitación
Matrona
Gimnasio



Consultas
Enfermería
Vestuarios de rehabilitación
Aseos
Zonas de paso

<b>Planta: Planta cubierta</b>
<b>Actividades y Dependencias en planta</b>
<b>Actividad/Dependencias</b>
Sala de máquinas

### 2.2.2. Superficie de los locales

<b>Edificio: Centro de Salud</b>	
<b>Superficie total</b>	<b>2.789,39 m2</b>

<b>Planta: Sótano</b>	
<b>Relación de Actividades desarrolladas en planta / Superficie</b>	
<b>Actividad/Recinto</b>	<b>Superficie (m2)</b>
Armario - Almacén	1,50
Armario - almacén	1,50
Armario - almacén SAMU	3,00
Armario - almacén (recetas)	35,59
Armario - almacén	1,50
Almacén general	87,6,
Grupo de presión	12,95
Caldera	12,10
Grupo electrógeno	4,86
Zonas de paso	79,28

<b>Planta: Planta Baja</b>	
<b>Relación de Actividades desarrolladas en planta / Superficie</b>	
<b>Actividad/Recinto</b>	<b>Superficie (m2)</b>
Admisión	60
Archivos	18,65
Trabajadora social	14,35
S.A.U.	13,45
Almacén	23,72
Sala de Juntas	39,16
SAMU	38,67
Sala de personal	35,89
Sala de curas	20,25
Electros (urgencias)	19,49



Consulta (urgencias)	17,61
Limpieza y ropa sucia	6,66
Odontopediatría	19,13
Consultas médicas	37,63
Enfermería	76,65
Pediatría	38,33
Sala de espera	162,08
Extracciones	19,76
Aseos	19,77
Zonas de paso	61,55

<b>Planta: Planta Primera</b>	
<b>Relación de Actividades desarrolladas en planta / Superficie</b>	
<b>Actividad/Recinto</b>	<b>Superficie (m2)</b>
Vestuario	3,29
Almacén	3,70
Medicina general	180,83
Enfermería	60,44
Sala de reuniones	22,42
Coordinador médico	18,13
Coordinador de enfermería	10,67
Taquillas	24,77
Sala de espera	148,14
Aseos	24,08
Zonas de paso	81,74

<b>Planta: Planta Segunda</b>	
<b>Relación de Actividades desarrolladas en planta / Superficie</b>	
<b>Actividad/Recinto</b>	<b>Superficie (m2)</b>
Almacén de limpieza	18,29
Rehabilitación	118,29
Consulta de rehabilitación	12,73
Matrona	17,10
Gimnasio	87,35
Consultas	37,26
Enfermería	31,87
Vestuarios de rehabilitación	33,57
Aseos	18,81
Zonas de paso	132,56

<b>Planta: Planta cubierta</b>	
<b>Relación de Actividades desarrolladas en planta / Superficie</b>	
<b>Actividad/Recinto</b>	<b>Superficie (m2)</b>
Sala de máquinas	108,08

### 2.3. Clasificación y descripción de usuarios

Los usuarios habituales del centro objeto del *Plan de Autoprotección*, se clasifican en tres apartados:

- **Trabajadores:** Entran a formar parte de este grupo, el conjunto de personas que conforman la plantilla del centro
- **Visitantes:** Se incluyen en este grupo, a todas aquellas personas que esporádicamente acuden las dependencias y locales a realizar diversas gestiones y que durante cierto intervalo de tiempo forman parte de la ocupación del edificio.
- **Operarios concurrentes:** Se incluyen en este grupo, a todos los operarios pertenecientes a otras empresas o actividades, pero que realizan funciones de gestión, administración, seguridad, limpieza y mantenimiento de las diferentes instalaciones, redes, máquinas y equipos de que está dotado el centro.

Se trata de trabajadores no pertenecientes a la plantilla del centro, pero que pueden prestar servicios durante un periodo de tiempo más o menos duradero y sus actuaciones son concurrentes con las propias de la actividad desarrollada en este Inmueble.

Entre este tipo de operarios cabe mencionar dos actividades que por sus características son dignas de destacar:

- a) Trabajadores/as pertenecientes al servicio de limpieza
- b) Trabajadores/as pertenecientes a empresa de vigilancia y seguridad

### 2.4. Descripción de los accesos y condiciones de la accesibilidad para la ayuda externa

#### A) Personas:

A continuación se especifica la situación de los accesos y sus características, indicando las condiciones de accesibilidad para personas:

Nombre de la vía	Anchura (en metros)	Accesibilidad
Av. Sants de la Pedra	12,75	Satisfactoria
Plaza Travesa	10	Satisfactoria
Benavites	5	Satisfactoria

#### B) Vehículos:

A continuación se especifica la situación de los accesos y sus características, indicando las condiciones de accesibilidad para vehículos pesados y de servicios:

Nombre de la vía	Anchura (en metros)	Accesibilidad
Av. Sants de la Pedra	12,75	Satisfactoria

## Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación del riesgo en el que se ha tenido presente aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales

### 3.1. Identificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma

El acceso a las diferentes dependencias de las actividades objeto de este Plan de Autoprotección se realiza según el esquema siguiente:

- Trabajadores afectos a la actividad: Disponen de acceso restringido a las salas y/o locales donde desarrollan sus actividades.
- Visitantes: Hay que hacer constar que los Visitantes disponen solamente de acceso restringido a las dependencias comunes y de libre circulación. No pudiendo acceder a despachos, oficinas, instalaciones o dependencias de uso restringido solamente al personal de mantenimiento o a los trabajadores que prestan sus servicios.
- Trabajadores de empresas concurrentes: Igualmente el personal trabajador que presta sus servicios a través de subcontratas (limpieza, vigilancia, mantenimiento, servicios técnicos, etc.) tiene los accesos restringidos a las áreas reservadas a sus actividades.

El horario del centro de salud de Sagunto es el siguiente:

- De lunes a jueves de 08:00 a 21:00 y viernes de 08:00 a 15:00
- Atención Continuada de lunes a viernes 15:00 a 08:00 horas y domingos y festivos 24 horas

El Centro de Salud de Sagunto cuenta con 70 trabajadores, 65 de ellos pertenecientes a la actividad sanitaria y los 5 restantes pertenecientes a contratas externas de servicios de limpieza y vigilancia.

En la siguiente tabla se refleja el personal que trabaja en el centro, indicando su puesto de trabajo

Nº de trabajadores	Puesto de trabajo / Funciones
10	MEDICO A.P.
2	MEDICO A.P. (C.Aux. Raval)
3	PEDIATRA A.P.
1	PEDIATRA A.P. (C.Aux. Raval)
6	MEDICO A. CONTINUADA
1 (solo viene los jueves)	ODONTOPEDIATRA
10	ENFERMEROS
2	ENFERMERAS (C.Aux. Raval)
2	ENFERMERA PEDIATRICA
1	FISIOTERAPEUTA
2	MATRONA
1 (solo viene Lunes y Martes)	MATRONA
1	TRABAJADORA SOCIAL
1 (solo viene lunes y jueves)	HIGIENISTA DENTAL
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
3	AUXILIAR DE ENFERMERIA
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA (C.Aux. Raval)
8	CELADORA
1	CELADORA (C.Aux. Raval)
4	PSIQUIATRA (Salud Mental)



Nº de trabajadores	Puesto de trabajo / Funciones
1 (solo lunes y martes)	PSICOLOGA (Salud Mental)
2	ENFERMEROS (Salud Mental)
1	AUX. ENFERMERIA (Salud Mental)
1	MEDICO (SAMU)
1	ENFERMERO (SAMU)
1	CONDUCTOR CAMILLERO (SAMU)

### 3.2 identificación, análisis y evaluación de riesgos de la actividad y externos

El Centro de Salud de Sagunto está situado en el núcleo urbano del municipio, y está rodeado de zonas principalmente residenciales. Tiene un nivel de riesgo por las actividades que se desarrollan a su alrededor bajo. Asimismo, en el Centro de salud los riesgos que podemos identificar que puedan originar una situación de emergencia son:

- Incendios: Pueden ser originados por cortos en equipos y/o aparatos existentes en el edificio, sobrecarga en enchufes eléctricos, rotura de conducciones eléctricas o de gas, negligencia en las actividades de cocinas de los locales de restauración, etc.
- Explosión: Debido a la concatenación existente entre el riesgo de fuego y de explosión (la explosión surge como consecuencia del incendio de determinadas instalaciones o productos presentes en los edificios, constituyendo una causa de propagación del fuego), su origen se encuentra en las mismas situaciones expuestas para el riesgo de incendio.
- Amenaza de bomba: La probabilidad de que tenga lugar esta situación de riesgo es improbable, pero debe ser contemplada.
- Rotura de conducciones de suministro, ya sean eléctricas, de gas, de agua o de saneamiento: Pueden ser originadas en actividades de mantenimiento de equipos e instalaciones, obras y reformas de acondicionamiento, etc.
- Accidente Súbito: accidente que afecte a gran parte de la ocupación del mismo.

A continuación, identificaremos aquellos otros aspectos que pueden influir en el aumento o disminución en mayor o menor medida del alcance y la gravedad de las anteriores situaciones de emergencia, como son las características constructivas de las edificaciones, los sectores de riesgo existentes, etc.

#### 3.2.1. Características constructivas, instalaciones y condiciones generales de diseño arquitectónico

##### Características constructivas:

##### ESTRUCTURA

Hormigón armado de dimensiones variable. Comportamiento ante el fuego estimado: EF-120.

##### FACHADAS

Fábrica de albañilería tradicional y con trasdosado interior mediante tabique cerámico en forma de cámara aislante. Comportamiento ante el fuego estimado del conjunto: RF-180

##### TABIQUES

Tabique cerámico o fábrica de ladrillo revestido por ambas caras. Comportamiento ante el fuego estimado: RF-90

##### SUELOS

Pavimento tipo pétreo. Comportamiento ante el fuego estimado M0.

##### PAREDES Y TECHOS

Guarnecidos y enlucidos de yeso pintado con pintura al temple o sintética y alicatados con piezas de gres según los casos. Comportamiento ante el fuego estimado M0-M1.

### 3.2.2. Instalaciones generales del Edificio

Instalación	Características específicas de la instalación
Megafonía	Instalación de megafonía en todas las plantas del centro.
Telefonía	Instalación de telefonía en despachos y dependencias de trabajo.
Interfono y Vídeo	Vídeo vigilancia en zonas comunes P. Baja.
Aire Acondicionado	Climatización ubicada en la planta sótano y máquinas de A/A, situadas en la planta de máquinas del edificio, planta tercera
Calefacción	Sistema de calefacción por equipo de aerotermia
Electricidad	El Centro de transformación se encuentra en el interior del centro situado en planta sótano, al que se accede desde el mismo centro por la única escalera que da acceso al sótano (E2). El cuadro de distribución en BT, desde el que parten las distintas líneas a los cuadros secundarios o a los receptores, se localiza entre la escalera principal (EI) y el acceso principal al Centro (AEJ), Planta Baja. El centro no dispone de alimentación eléctrica de emergencia mediante un Grupo Electrónico.
Fontanería	Dispone de una sola red para el agua potable, agua caliente sanitaria (A.C.S.). El suministro de agua se realiza directamente desde la red general. y en caso de fallo posee un Grupo de Presión del tipo CM 40 de 30 m <sup>3</sup> /h en un local específico situado en planta sótano.

### 3.2.3. Instalaciones de extinción de incendios:

Instalación	Características específicas de la instalación
Sistemas manuales de alarma de incendios	Transmisión de señal mediante pulsadores manuales
Sistemas de comunicación de alarma	Sirenas interiores.
Extintores de incendio	Extintores de Polvo y de CO
Sistemas de bocas de incendio equipadas	BIEs de 25 mm

### 3.2.4. Sectores de incendio

Dadas las características del edificio y los usos destinados en él, se han realizado compartimentaciones en sectores de incendio cumpliendo las condiciones empleo de elementos cuya resistencia al fuego es la que se establece en la normativa vigente, NBE-CPI / 96.

Asimismo, se cumplen con las condiciones de compartimentación del art.4 "compartimentación en sectores de incendio" de esta misma norma que dice:

*Artículo 4. Compartimentación en sectores de incendio.*

1. *Los edificios y los establecimientos estarán compartimentados en sectores de incendios mediante elementos cuya resistencia al fuego sea la que se establece en el artículo 15, de forma tal que cada uno de dichos sectores tenga una superficie construida menor que 2.500 m<sup>2</sup>*
2. *Un recinto diáfano puede constituir un único sector, cualquiera que sea su superficie construida, siempre que al menos el 90% de ésta se desarrolle en una planta, que sus salidas comuniquen directamente con el espacio libre exterior, que al menos el 75% de su perímetro sea fachada y que no exista sobre dicho recinto ninguna zona habitable.*

*Artículo 19. Locales y zonas de riesgo especial*

1. *Clasificación*

Los locales que alberguen equipos regulados por reglamentos específicos, tales como transformadores, maquinaria de aparatos elevadores, calderas, depósitos de combustible líquido, contadores de gas, etc., se rigen por las condiciones que se establecen en dichos reglamentos.

Los locales y las zonas de riesgos especial se clasifican en tres tipos: de riesgo alto, de riesgo medio y de riesgo bajo. En cada uno de dichos tipos se incluyen los locales y las zonas que se indican a continuación. Para los locales y las zonas no clasificadas se procederá por asimilación.

Un conjunto de locales de riesgo especial puede constituir una zona siempre que ésta se clasifique dentro del tipo correspondiente al local de mayor riesgo.

1. Locales y zonas de riesgo alto.
  - Cuarto de baterías de acumuladores de tipo no estanco centralizadas
  - Talleres de mantenimiento, almacenes de lencería, de mobiliario, de limpieza, o de otros elementos combustibles, cuando el volumen total de la zona sea mayor que 400m<sup>3</sup>.
2. Locales y zonas de riesgo medio
  - Depósitos de basuras y residuos cuando su superficie construida sea mayor que 15 m<sup>2</sup>.
  - Archivos de documentos, depósitos de libros, o cualquier otro uso para el que se prevea la acumulación de papel, cuando su superficie construida sea mayor que 50 m<sup>2</sup>.
  - Cocinas cuya superficie construida sea mayor que 20 m<sup>2</sup> en uso Hospitalario o mayor de 50 m<sup>2</sup> en cualquier otro uso y, en el segundo caso, no estén protegidas con un sistema automático de extinción.
  - Talleres de mantenimiento, almacenes de lencería, de mobiliario, de limpieza, o de otros elementos combustibles, cuando el volumen total de la zona sea mayor que 200 m<sup>2</sup>.
3. Locales y zonas de riesgo bajo
  - Depósitos de basuras y residuos de superficie construida menor que 15 m<sup>2</sup> y mayor que 5 m<sup>3</sup>.
  - Archivos de documentos, depósitos de libros, o cualquier otro uso para el que se prevea la acumulación de papel, cuando su superficie construida sea mayor que 25 m<sup>2</sup>.
  - Talleres de mantenimiento, almacenes de lencería, de mobiliario, de limpieza, o de otros elementos combustibles, cuando el volumen total de la zona sea mayor que 100 m<sup>3</sup>.
  - Garajes o aparcamientos para 5 vehículos como máximo.

El Centro de Salud de Sagunto está constituido por los siguientes sectores de incendio:

SECTOR	PLANTA	DEPENDENCIAS QUE COMPRENDE	SUPERFICIE	RESISTENCIA AL FUEGO
Sector 1	Planta Baja, 1ª, 2ª y 3ª	Edificio Principal	1.887,52 m <sup>2</sup>	RF-90 minutos
Sector 2	Planta Sótano	Grupo Electrógeno, Sala de Calderas, Caldera y Grupo de Presión.	48,91 m <sup>2</sup>	RF-90 minutos
Sector 3	Planta Sótano	Almacén General y Armarios - Almacén	201,88 m <sup>2</sup>	RF-90 minutos
Sector 4	Planta Baja	Almacén y C. E. G.	16,26m <sup>2</sup>	RF-90 minutos
Sector 5	Planta Baja	Archivos	18,65 m <sup>2</sup>	RF-90 minutos
Sector 6	Planta Cubierta	Sala de máquinas	100 m <sup>2</sup>	RF-90 minutos

### 3.2.5. Ocupación del centro objeto de este Plan de Autoprotección

Para el cálculo de la ocupación del edificio, se ha seguido lo establecido en la norma NBE-CPI / 96

*Artículo 6. Cálculo de la ocupación.*

*Para la aplicación de las exigencias relativas a evacuación se tomarán los valores de densidad de ocupación que se indican en esta norma básica. En aquellos recintos o zonas no citados a continuación se aplicarán los valores correspondientes a los que sean más asimilables.*

*Con carácter general, se considerarán ocupadas simultáneamente todas las zonas o recintos de un edificio, salvo en aquellos casos en que la dependencia de usos entre ellos permita asegurar que su ocupación es alternativa.*

#### Edificio: Centro de Salud

Planta: Sótano		
Actividad/Recinto	Superficie (m2)	Ocupación
Armario - Almacén	1,50	0
Armario - almacén	1,50	0
Armario - almacén SAMU	3,00	0
Armario - almacén (recetas)	35,59	1
Armario - almacén	1,50	0
Armario - almacén	1,50	0
Armario - almacén	1,50	0
Armario - almacén	1,50	0
Almacén general	87,6	3
Grupo de presión	12,95	0
Caldera	12,10	0
Grupo electrógeno	4,86	0
Zonas de paso	79,28	0
<b>Total de ocupación en planta Sótano</b>		<b>4</b>

Planta: Planta Baja		
Actividad/Recinto	Superficie (m2)	Ocupación
Admisión	60	31
Archivos	18,65	1
Trabajadora social	14,35	2
S.A.U.	13,45	2
Almacén	23,72	1
Sala de Juntas	39,16	20
SAMU	38,67	4
Sala de personal	35,89	8
Sala de curas	20,25	3
Electros (urgencias)	19,49	2
Consulta (urgencias)	17,61	2
Limpieza y ropa sucia	6,66	0
Odontopediatría	19,13	9
Consultas médicas	37,63	4
Enfermería	76,65	8
Pediatría	38,33	3



Sala de espera	162,08	82
Extracciones	19,76	2
Aseos	19,77	0
Zonas de paso	61,55	7
<b>Total de ocupación en planta Baja</b>		<b>191</b>

Planta: Planta Primera		
Actividad/Recinto	Superficie (m2)	Ocupación
Vestuario	3,29	2
Almacén	3,70	1
Medicina general	180,83	19
Enfermería	60,44	7
Sala de reuniones	22,42	12
Coordinador médico	18,13	2
Coordinador de enfermería	10,67	2
Taquillas	24,77	3
Sala de espera	148,14	75
Aseos	24,08	0
Zonas de paso	81,74	9
<b>Total de ocupación en planta Primera</b>		<b>132</b>

Planta: Planta Segunda		
Actividad/Recinto	Superficie (m2)	Ocupación
Almacén de limpieza	18,29	1
Rehabilitación	118,29	24
Consulta de rehabilitación	12,73	2
Matrona	17,1	2
Gimnasio	87,35	18
Consultas	37,26	4
Enfermería	31,87	4
Vestuarios de rehabilitación	33,57	17
Aseos	18,81	0
Zonas de paso	132,56	14
<b>Total de ocupación en planta Segunda</b>		<b>86</b>

Planta: Planta cubierta		
Actividad/Recinto	Superficie (m2)	Ocupación
Sala de máquinas	108,08	0
<b>Total de ocupación en planta cubierta</b>		<b>0</b>

<b>Ocupación total del Edificio</b>	<b>413</b>
-------------------------------------	------------

### 3.2.6. Vías de evacuación

Número y disposición de salidas.

Un recinto puede disponer de una única salida cuando cumpla las condiciones siguientes:

- Su ocupación es menor que 100 personas.
- No existen recorridos para más de 50 personas que precisen salvar, en sentido ascendente, una altura de evacuación
- Ningún recorrido de evacuación hasta la salida tiene una longitud mayor que 25 m en general, o mayor que 50 m cuando la ocupación sea menor que 25 personas y la salida comunique directamente con un espacio exterior seguro mayor que 2 m.

Una planta puede disponer de una única salida si, además de cumplir las condiciones anteriores, su altura de evacuación no es mayor que 28 m.

Las plantas de salida del edificio deben contar con más de una salida cuando considerando su propia ocupación les sea exigible, en aplicación del apartado 1 anterior, o bien cuando el edificio precise más de una escalera para evacuación descendente o más de una para evacuación ascendente.

Cuando una planta o un recinto deban tener más de una salida, en aplicación de los apartados 1 y 2 anteriores, éstas cumplirán las condiciones siguientes:

- La longitud del recorrido desde todo origen de evacuación hasta algunas salidas será menor que 50 m.
- La longitud del recorrido desde todo origen de evacuación hasta algún punto desde el que partan al menos dos recorridos alternativos hacia sendas salidas, no será mayor que 25 m.

Se considera que dos recorridos son alternativos desde un punto dado, cuando en dicho punto forman entre sí un ángulo mayor que 45°, o bien cuando estén separados por elementos constructivos que sean al menos RF- 30 e impidan que ambos recorridos puedan quedar simultáneamente bloqueados por el humo.

En base a lo expuesto anteriormente, a continuación se detallan las vías de evacuación del centro.

EVACUACIÓN GENERAL				
SALIDAS DE EDIFICIO	DENOMINACIÓN	PLANTA DE SALIDA	ANCHO	FLUJO MÁXIMO DE SALIDA
	Salida por acceso AE1	Entreplanta	1,60 m.	320 personas
	Salida por acceso AE2	Planta Baja	1,60 m.	320 personas
	Salida por acceso AE3	Planta Baja	0,80 m.	160 personas

EVACUACIÓN HORIZONTAL				
SALIDAS DE PLANTA	PLANTA	TIPO	ANCHO	FLUJO MÁXIMO DE SALIDA
	Planta Sótano	Salida a recinto de escalera abierta E2	1,20 m.	96 personas
	Planta Primera	Salida a recinto de escalera abierta E2.	1,38 m.	110 personas
	Planta Primera	Salida a recinto de escalera abierta E1	1,40 m.	112 personas
	Planta Primera	Salida a recinto de escalera abierta E3	1,00 m.	80 personas
	Planta Segunda	Salida a recinto de escalera abierta E1	1,40 m.	112 personas
	Planta Segunda	Salida a recinto de escalera abierta E2	1,38 m.	110 personas
	Planta Segunda	Salida a recinto de escalera abierta E3	1,00 m.	80 personas

EVACUACIÓN VERTICAL						
ESCALERAS	ELEMENTO	TIPO	ENLACE	SALIDA	ANCHO	FLUJO MÁXIMO DE SALIDA
	Escalera E1	Abierta	P2ª - P 1ª	Planta Baja	1,40 m.	90 personas
	Escalera E1	Abierta	P1ª - P. Baja	Planta Baja	1,70 m.	109 personas
	Escalera E2	Abierta	P2ª - P 1ª	Planta Baja	1,38 m.	88 personas
	Escalera E2	Abierta	P1ª - P. Baja	Planta Baja	1,42 m.	91 personas
	Escalera E2	Abierta	P. Sótano - P. BAJA	Planta Baja	1,20 m.	53 personas
	Escalera E3	Abierta	P2ª - P 1ª	Planta Baja	1,00 m.	64 personas
	Escalera E3	Abierta	P1ª - P. Baja	Planta Baja	1,15 m.	74 personas

El cálculo de la anchura mínima o de la capacidad de los elementos de evacuación se corresponde a los criterios siguientes:

- La anchura A, en m, de las puertas, pasos y pasillos será al menos igual a  $P/200$ , siendo P el número de personas asignadas a dicho elemento de evacuación, excepto las puertas de salida de recintos de escalera protegida a planta de salida del edificio, para las que será suficiente una anchura igual al 80% de la calculada para la escalera.
  - a. Las escaleras que no sean protegidas tendrán, como mínimo, una anchura A que cumpla:
 
$$A = P/160$$
 en escaleras previstas para evacuación descendente.
 
$$A = P/(160-10h)$$
 en escaleras previstas para evacuación ascendente donde,
    - A es la anchura de la escalera, en m;
    - P es el número total de ocupantes asignados a la escalera en el conjunto de todas las plantas situadas por encima del tramo considerado, cuando la evacuación en dicho tramo esté prevista en sentido descendente, o por debajo, cuando esté prevista en sentido ascendente;
    - h es la altura de evacuación ascendente en m.
  - b. Las escaleras protegidas o especialmente protegidas cumplirán la condición siguiente:
 
$$P < 3S + 160 A$$
 donde,
    - P es la suma de los ocupantes asignados a la escalera en la planta considerada más los de las situadas por debajo o por encima de ella hasta la planta de salida del edificio, según se trate de una escalera para evacuación descendente o ascendente, respectivamente.
    - S es la superficie útil del recinto de la escalera en el conjunto de las plantas citadas anteriormente, en m<sup>2</sup>, incluida la correspondiente a los tramos, a los rellanos y a las mesetas intermedias;
    - A es la anchura del arranque de la escalera en la planta de salida del edificio, en m.

Se ha supuesto la hipótesis del bloqueo del elemento más ancho con ocupación máxima, por ser el caso más desfavorable, siendo en todos los casos la capacidad de evacuación de escaleras y puertas superior a la requerida por la ocupación real prevista en el centro.

### 3.2.7. Locales de riesgo especial

Según lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2177/1996, de 4 de Octubre de 1996, por el que se aprueba la Norma Básica de Edificación "NBE-CPI/96". BOE núm. 261 de octubre de 1996.", en el que se determina la clasificación del nivel de riesgo de los locales de riesgo especial integrados en el edificio, sin embargo se ha preferido realizar la calificación de los locales según el CTE 2006 al considerarse más acorde con los sectores definidos en el mismo, por ello en el centro se califican los siguientes locales de riesgo:

NIVEL DE RIESGO	CUARTO	PLANTA	SUPERFICIE / VOLUMEN
BAJO	Grupo de presión	Sótano	12,95 m <sup>2</sup>
BAJO	Caldera	Sótano	12,10 m <sup>2</sup>
BAJO	Grupo electrógeno	Sótano	4,86 m <sup>2</sup>
BAJO	Almacén	Sótano	101,26 m <sup>3</sup>
MEDIO	Almacén	Sótano	252,48 m <sup>3</sup>
BAJO	Cuarto de cuadro eléctricos	Baja	3,74 m <sup>2</sup>
BAJO	Cuarto de cuadro eléctricos	Baja	16,29 m <sup>2</sup>
BAJO	Centro de Transformación	Baja / Sótano	49,82 m <sup>2</sup>
BAJO	Sala de máquinas	Cubierta	100,00 m <sup>2</sup>

Las condiciones exigibles a los locales y a las zonas de riesgo especial son:

Tipo de local o de zona	Paredes y techos	Elementos estructurales	Revestimientos	Suelos
De riesgo alto	RF-180	EF-180	M1	M1
De riesgo medio	RF-120	EF-120	M1	M1
De riesgo bajo	RF-90	EF-90	M1	M2

RF - Resistencia al fuego  
 EF - Estabilidad al fuego  
 M - Clase de reacción al fuego

Las puertas de paso a un local o a una zona de riesgo especial serán RF-60, como mínimo.

En los locales o las zonas de riesgo especial se instalarán extintores de eficacia como mínimo 21A o 55B, según la clase de fuego previsible, conforme a los criterios siguientes:

a) Se instalará un extintor en el exterior del local o de la zona y próximo a la puerta de acceso; este extintor podrá servir simultáneamente a varios locales o zonas. La situación de un extintor fuera del local o zona facilita su utilización en mejores condiciones de seguridad.

b) En el interior del local o de la zona se instalarán además los extintores suficiente para que la longitud del recorrido real hasta alguno de ellos, incluido el situado en el exterior, no sea mayor que 15 m en locales de riesgo medio o bajo, o que 10 m en locales o zonas de riesgo medio o bajo, o que 10 m en locales o zonas de riesgo alto, cuya superficie construida sea menor que 100 m<sup>2</sup>. Cuando estos últimos locales tengan una superficie construida mayor que 100 m<sup>2</sup> los 10 m de longitud de recorrido se cumplirán con respecto a algún extintor instalado en el interior del local o de la zona.

## Capítulo 4. Inventario y descripción de las Medidas y Medios de Autoprotección

### 4.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, disponibles para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias

#### 4.1.1. Descripción de medidas, medios humanos y materiales disponibles

##### Medios externos:

- Parque principal

<b>Nombre del parque:</b>	PARQUE DE SAGUNTO
<b>Dirección:</b>	Polígono Industrial Sepes - Tel - 085 y 112
<b>Distancia a este centro:</b>	4 km
<b>Tiempo estimado de llegada:</b>	8 min



**Vías de ubicación de los hidrantes y bocas de incendio existentes en 200 metros alrededor del edificio:**

Existe un hidrante enterrado en la Plaza de la Travesa, esquina C/ Benifairó. (Junto al acceso principal al edificio).

**Medios de evacuación en planta baja del edificio Centro de Salud:**

Nº de salidas al exterior en planta Baja: 3 (Al menos dos son opuestas)

**Medios de evacuación en plantas altas del edificio Centro de Salud:**

Nº de escaleras: 3

**Dotación de las Instalaciones de protección contra incendio de este centro:**

**Edificio: Centro de Salud**

- Sistemas de alarma de incendios:

Características de la instalación:

Esta instalación hace posible la transmisión de una señal (automáticamente o mediante pulsadores) desde el lugar en que se produce el incendio hasta una central vigilada, así como la posterior transmisión de la alarma desde dicha central a los ocupantes.

En el centro hay instalada una central de detección de incendios de tipo analógico inteligente, situada en planta baja, junto a recepción. Es una central convencional marca AGUILERA ELECTRONICS de 4 zonas en caja ABS AE/C5-2P Y AE/C5-4P

Dispone de:

- Bucles de detección convencional: 2 ó 4 según modelo, con final de línea activo.
- Control de nivel de acceso mediante llave.
- 2 salidas vigiladas de evacuación.
- Relé de fuego (alarma general).
- Relé de avería general.
- Salida auxiliar de 24 Vcc.
- Teclado con 6 teclas para manejo.
- Modo "Prueba de zonas".
- Conexión/desconexión individual de zonas de detección y zonas de evacuación.
- 10 leds independientes para indicación de alarmas.
- Necesitan una única batería de 12V / 7Ah.
- Realizan una continua supervisión de todo el sistema: estado de las baterías, fallo de la CPU, estado de los bucles, alimentación de los bucles, estado de la fuente de alimentación, supervisión de sirenas, fallo de tierra, estado del bucle de sirenas.
- Dimensiones: 340 x 290 x 100
- Peso: 2.5 Kg

Tipo de detectores de tipo óptico en los locales de riesgo en sótano y sala de máquinas de cubierta.

Dispositivos de alarma Pulsadores manuales y sirenas interiores.

Dotación de pulsadores de alarma manuales:

- P. Sótano y P. Cubierta, 1
- P. Baja, 2
- P. Primera, 3
- P. Segunda, 4.



- Sistemas de comunicación de alarma:

Características de la instalación:

Dotación de sirenas: Una en P. Sótano y P. Cubierta y dos sirenas en P. Baja, P. 1 a y P. 2

- Extintores de incendio:

Características de la instalación:

Tipo I: Extintor de polvo químico seco ABCE con carga de 6 Kg. Eficacia 13 A 89B

Tipo II: Extintor de polvo químico seco ABCE con carga de 6 Kg. Eficacia 21 A 89B

Los extintores se dispondrán en número suficiente para que el recorrido real en cada planta desde cualquier origen de evacuación hasta un extintor no supere los 15m. (Art. 20.1 NBE-CPI-96)

Dotación de extintores de polvo ABC:

Sótano - 2

Baja - 7

Primera - 7

Segunda - 8

Tercera (P. Máquinas) – 1

Dotación de extintores de CO2

Sótano - 1

Baja – 3

Tercera (P. Máquinas) – 1

- Sistemas de bocas de incendio equipadas:

Características de la instalación:

BIE-25 mm.

Cobertura general de todo el edificio.

Características

Caudal mínimo de 1,6 l./s para bocas de 25 mm.

Presión dinámica en punta de lanza de 3,5 kg./cm<sup>2</sup>

Dotación

P. Sótano - 1

Planta Baja - 2

P. Primera - 2

P. Segunda - 2

P. Tercera -1

- Alumbrado de emergencia:

Características de la instalación:

Luminarias autónomas Entrada en servicio automático. Batería Parcial con autonomía estimada superior a 1 h

Dotación: 5 lúmenes/m<sup>2</sup>

Flujo luminoso de las luminarias: mayor a 30 lúmenes.

Separación entre las luminarias 4h, siendo h la altura a la que estén instaladas las luminarias, comprendida entre 2,00 y 2,50 m.

## Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones

### 5.1. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas

#### 5.1.1. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento aplicando la NBE-CPI 96

Conforme se establece en el Artículo 17 del **Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD 1942/1993, de 5 de noviembre, y sus modificaciones posteriores)**, la instalación de los aparatos, equipos y sistemas de este inmueble, en su momento, fue necesaria la presentación de un proyecto o documentación, ante los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

El citado proyecto o documentación fue redactado y firmado por técnico titulado competente, y en el mismo se han indicado los aparatos, equipos, sistemas o sus componentes sujetos a marca de conformidad.

Como en este inmueble no es de aplicación el *Código Técnico de la Edificación*, al haber sido construido con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, es de aplicación la Norma Básica de la Edificación **NBE-CPI/96**, las instalaciones de protección contra incendios, en los aspectos contemplados, se atienden a lo dispuesto en la misma, en tanto no le sea de aplicación el CTE en su DB-SI.

#### 5.1.2. Organización de los Mantenimientos

En la organización del plan de protección contra incendios, se ha tenido en cuenta que es tan importante la elección de los equipos de protección más adecuados, como un buen programa de mantenimiento con las revisiones necesarias, además obviamente, de la adecuada formación teórico - práctica del personal. Las instalaciones y los elementos de lucha contra incendios están ideados para actuar cuando ocurra la emergencia, pero lo más probable es que estén largos periodos sin que tengan que intervenir.

Además, hasta que no se utilizan, no se puede asegurar totalmente su eficacia. Se debe considerar también que el exceso de confianza en una instalación, que por desconocimiento no esté en condiciones seguras de actuación, acrecienta el riesgo existente.

Todo esto conduce a la necesidad de tener un buen programa de mantenimiento de dichas instalaciones y elementos de lucha contra incendios, que incluya la descripción de las pruebas a realizar y la frecuencia correspondiente.

En la fase de la ingeniería básica de las mencionadas instalaciones y para la buena elección de los medios contra incendios se deberán seguir unos criterios prácticos basados en las reglamentaciones existentes y en las experiencias de los profesionales de la lucha contra incendios.

El mantenimiento además debe satisfacer la necesidad de controlar el importante volumen de información que genera la actividad mantenedora, cuyos objetivos básicos son:

- Proporcionar el conocimiento sobre las instalaciones y sobre su estado.
- Posibilitar el establecimiento de acciones (programas preventivos, correctivos, grandes reparaciones, cambios, etc.)
- Facilitar la mejora de las instalaciones y de su gestión.

En relación con la seguridad y la autoprotección el mantenimiento aporta:

- Disponer de unas instalaciones, equipamientos y recursos en condiciones operativas, de máxima eficacia, y de seguridad.
- Evitar defectos y fallos operativos y disponer de procesos tendentes a solventarlos con criterios de eficacia.
- Arbitrar mecanismos para que, en caso de fallo o defecto, se actúe para ponerlas en posición segura.
- Disponer de una información, organizada, planificada y actualizada para la gestión.

En los apartados siguientes se pretende resumir lo que la reglamentación actual dispone sobre las instalaciones de protección contra incendios, ampliada con algunas recomendaciones prácticas basadas en experiencias profesionales.

### Mantenimiento

La información acerca de las revisiones y los mantenimientos a realizar con las instalaciones, se presenta en forma de cuadros, indicándose las revisiones establecidas en el *RD 1942/1993 de 5 de noviembre en el que se aprueba el "Reglamento de instalaciones de protección contra incendios"*, y en la *Orden de 16 de abril de 1998*.

Independientemente de las revisiones periódicas reglamentarias, los equipos de lucha contra el fuego deberían ser contemplados también en las revisiones periódicas de los lugares de trabajo a realizar por los responsables de las diferentes unidades, a fin de detectar posibles anomalías frecuentes (localización y/o acceso dificultoso, ausencia de equipo, ubicación incorrecta, etc.). De esta forma se pretende que tales equipos sean considerados como algo propio de cada unidad funcional y, por tanto, sean controlados en primera instancia por los responsables directos de las distintas unidades.

### 5.1.3. Instalaciones de protección

#### Sistemas manuales de alarma de incendios

El mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios que garantizará la operatividad de las mismas, se llevará de acuerdo a los términos establecidos en el **Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios** (*RD 1942/1993, de 5 de noviembre, con las modificaciones introducidas por la Orden de 16 de Abril de 1994 y la Orden de 16 de Abril de 1998*).

Este mantenimiento se llevará a efecto, siguiendo al menos las especificaciones contempladas en el *Apéndice 2. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios del dicho RD 1942/93*:

- Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en la tabla siguiente:

**Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios**

Equipo o sistema	CADA TRES MESES	CADA SEIS MESES
<p><b>Sistema manual de alarma de incendios.</b></p> <p>Estos sistemas constan de: Pulsadores de alarma, central de control con vigilancia permanente y las fuentes de alimentación eléctrica según la Norma UNE-23007/partes 1, 2 y 4.</p> <p>La distancia desde cualquier punto a los pulsadores será como máximo 25 m.</p>	<p>Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro).</p> <p>Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bombas, reposición de agua destilada, etc.).</p>	

*Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla anterior, serán efectuadas por personal de un instalador o un mantenedor autorizado, o por el personal del usuario o titular de la instalación.*



- Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla siguiente, serán efectuadas por personal del fabricante, instalador o mantenedor autorizado para los tipos de aparato, equipo o sistema, o bien por personal del usuario, si ha adquirido la condición de mantenedor por disponer de medios técnicos adecuados, a juicio de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

**Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios**

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada

Equipo o sistema	CADA AÑO	CADA CINCO AÑOS
<b>Sistema manual de alarma de incendios.</b>	Verificación integral de la instalación. Limpieza de sus componentes. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.	

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.

**Sistemas de comunicación de alarma**

El mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios que garantizará la operatividad de las mismas, se llevará de acuerdo a los términos establecidos en el **Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios** (RD 1942/1993, de 5 de noviembre, con las modificaciones introducidas por la Orden de 16 de Abril de 1994 y la Orden de 16 de Abril de 1998).

Este mantenimiento se llevará a efecto, siguiendo al menos las especificaciones contempladas en el *Apéndice 2. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios del dicho RD 1942/93:*

- Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en la tabla siguiente:

**Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios**

Equipo o sistema	CADA TRES MESES	CADA SEIS MESES
<b>Sistema manual de alarma de incendios.</b>	Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro). Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bombas, reposición de agua destilada, etc.).	

Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla anterior, serán efectuadas por personal de un instalador o un mantenedor autorizado, o por el personal del usuario o titular de la instalación.



- Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla siguiente, serán efectuadas por personal del fabricante, instalador o mantenedor autorizado para los tipos de aparato, equipo o sistema, o bien por personal del usuario, si ha adquirido la condición de mantenedor por disponer de medios técnicos adecuados, a juicio de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

**Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios**

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada

Equipo o sistema	CADA AÑO	CADA CINCO AÑOS
<b>Sistema manual de alarma de incendios.</b>	Verificación integral de la instalación. Limpieza de sus componentes. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.	

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.

**Extintores de incendio**

El mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios que garantizará la operatividad de las mismas, se llevará de acuerdo a los términos establecidos en el **Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD 1942/1993, de 5 de noviembre, con las modificaciones introducidas por la Orden de 16 de Abril de 1994 y la Orden de 16 de Abril de 1998)**.

Este mantenimiento se llevará a efecto, siguiendo al menos las especificaciones contempladas en el **Apéndice 2. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios del dicho RD 1942/93:**

- Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en la tabla siguiente:

**Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios**

Equipo o sistema	CADA TRES MESES	CADA SEIS MESES
<b>Extintores de incendio</b>  Los extintores deberán cumplir el Reglamento de Aparatos a Presión y su ITC MIE-AP5. Serán aprobados según el Art. 2º del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios a efectos de justificar el cumplimiento de la Norma UNE 23010/1, 2, 3, 4, 5 y 6.  Serán fácilmente visibles y accesibles. Estarán próximos a puntos con riesgo de incendios y a las salidas. Su instalación será preferentemente en paramentos verticales, con la parte superior, como máximo a 1,70 m del suelo.	Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación. Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc. Comprobación del peso y presión en su caso. Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.).	

Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla anterior, serán efectuadas por personal de un instalador o un mantenedor autorizado, o por el personal del usuario o titular de la instalación.

- Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla siguiente, serán efectuadas por personal del fabricante, instalador o mantenedor autorizado para los tipos de aparato, equipo o sistema, o bien por personal del usuario, si ha

adquirido la condición de mantenedor por disponer de medios técnicos adecuados, a juicio de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

**Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios**

**Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada**

Equipo o sistema	CADA AÑO	CADA CINCO AÑOS
<p><b>Extintores de incendio</b></p> <p>Los extintores deberán cumplir el Reglamento de Aparatos a Presión y su ITC MIE-AP5. Serán aprobados según el Art. 2º del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios a efectos de justificar el cumplimiento de la Norma UNE 23010/1, 2, 3, 4, 5 y 6.</p> <p>Serán fácilmente visibles y accesibles. Estarán próximos a puntos con riesgo de incendios y a las salidas. Su instalación será preferentemente en paramentos verticales, con la parte superior, como máximo a 1,70 m del suelo.</p>	<p>Comprobación del peso y presión en su caso.</p> <p>En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín.</p> <p>Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.</p> <p>Nota: En esta revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de polvo con presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifique.</p> <p>En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no pueda ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma.</p>	<p>A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE-AP5 del <u>Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios</u>.</p> <p>Rechazo:</p> <p>Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación.</p>

*En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.*

**Sistemas de bocas de incendio equipadas**

El mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios que garantizará la operatividad de las mismas, se llevará de acuerdo a los términos establecidos en el **Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD 1942/1993, de 5 de noviembre, con las modificaciones introducidas por la Orden de 16 de Abril de 1994 y la Orden de 16 de Abril de 1998)**.

Este mantenimiento se llevará a efecto, siguiendo al menos las especificaciones contempladas en el *Apéndice 2. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios del dicho RD 1942/93:*

- Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en la tabla siguiente:

**Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios**

Equipo o sistema	CADA TRES MESES	CADA SEIS MESES
<b>Bocas de incendio equipadas (BIE).</b>	Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones. Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio. Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.	

*Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla anterior, serán efectuadas por personal de un instalador o un mantenedor autorizado, o por el personal del usuario o titular de la instalación.*

- Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla siguiente, serán efectuadas por personal del fabricante, instalador o mantenedor autorizado para los tipos de aparato, equipo o sistema, o bien por personal del usuario, si ha adquirido la condición de mantenedor por disponer de medios técnicos adecuados, a juicio de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

**Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios**

**Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada**

Equipo o sistema	CADA AÑO	CADA CINCO AÑOS
<b>Bocas de incendio equipadas (BIE).</b>  Las BIE están constituidas por: Una fuente de abastecimiento de agua, la red de tuberías, y las BIE's necesarias. El centro deberá situarse como máximo a 1,5 m de altura y a ser posible a una distancia máxima de 5 m de las salidas.  Separación máxima de 50 m entre dos BIE's, y no exceder 25 m de cualquier punto protegido.  Deberán ser aprobadas según lo indicado en el Art. 2º del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y las Normas UNE-EN 671-1 y UNE-EN 671-2.  Podrán ser de dos tamaños: BIE 45 mm y BIE 25 mm según el nivel de riesgo.	Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado. Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre. Comprobación de la estanquidad de los racores y manguera y estado de las juntas. Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.	La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm2.

*En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.*

## Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias

El objeto del presente Plan de Actuación ante Emergencias es definir el esquema sobre el que se organiza y coordina la actuación de los recursos humanos y de los medios técnicos existentes en el Centro de Salud de Sagunto, conjugándolos de la forma más eficaz para actuar en situaciones de emergencia, con el fin de evitar y reducir los daños que puedan ocasionarse a las personas y bienes presentes.

Los objetivos básicos contemplados en este Plan son los que se exponen a continuación:

- Intentar evitar que se produzca el siniestro.
- Combatir la situación de emergencia en su fase inicial con el objeto de limitar su alcance y minimizar sus consecuencias.
- Organizar la posible evacuación de las personas presentes en el Centro de Salud a una zona segura previamente determinada.
- Prestar una primera ayuda a las posibles víctimas.
- Cooperar con los servicios públicos y organismos oficiales en todas las medidas tendentes al restablecimiento de las condiciones de normalidad.

### 6.1. Identificación y clasificación de las emergencias

#### 6.1.1. En función de la gravedad

Las posibles situaciones de emergencia, por la extensión y alcance de los daños que pueden originar sobre las personas y los bienes presentes en el Centro de Salud, y en función de las dificultades que se den para su control, se clasifican en:

- **Conato de emergencia – EMERGENCIA DE GRADO 1-ESTADO DE ALERTA:**

Accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección existentes en la zona afectada. En este grupo se incluyen las falsas alarmas y los incidentes.

La gravedad del siniestro no afecta a la normalidad del establecimiento, se debe resolver sin mayor complicación para los usuarios del Centro de Salud y sin necesidad de proceder a ninguna evacuación, pero puede trascender en una situación de mayor riesgo.

Por ello, en este tipo de emergencias se da preaviso a los miembros de los Equipos de Emergencia (E. Intervención, E. Evacuación), informándoles de la situación para su preparación ante su posible intervención.

*En caso de incendio, se califica como conato de emergencia, aquel de pequeña magnitud y con poca generación de humo, que se presenta en aquellas zonas donde la carga de fuego es pequeña y el incendio es atacado al poco tiempo de iniciarse.*

*En principio, este tipo de incendio puede ser combatido con un extintor manual de incendios, y como máximo, con otros de apoyo.*

- Se informará de la situación al jefe de equipo, que a su vez trasladará la información al Director de Emergencia

— **Emergencia parcial – EMERGENCIA DE GRADO 2-ESTADO DE ALARMA:**

Accidente que para ser dominado requiere de la actuación de los equipos especiales de emergencia.

Los efectos de este tipo de emergencia quedan limitados a un determinado sector de incendios, no afectando a sectores de incendios colindantes ni a terceras personas, pudiendo alterar la normalidad del resto del inmueble.

Esta situación requiere que el Equipo de Intervención acuda al lugar del siniestro e intente resolver el problema con sus propios medios. Mientras tanto, para el resto se mantiene el estado de ALERTA.

*En el caso de incendio entraremos en estado de emergencia parcial cuando nos enfrentemos ante un incendio de mediana magnitud, que genere una cantidad de humo apreciable, pero que sin embargo, no impida la visibilidad en la zona y se pueda localizar en todo momento el área afectada.*

*Este tipo de incendio puede ser atacado con el empleo simultáneo de varios extintores y una BIE de apoyo. En cualquier caso, el enfrentamiento ante este tipo de incendio, dependerá del adiestramiento del equipo asignado a esta función.*

- *Activación de la alarma por parte del sistema de detección a la Central de Incendios, sonando la alarma en el Centro de Control*
- *El Operador del Centro de Control verifica la alarma y trasmite por walkie-talkie los datos al Director de Emergencia y al Jefe de Intervención.*
- *El Director de Emergencia se dirige al Centro de Control.*
- *El Jefe de Intervención se desplaza al lugar del siniestro con el walkie y las llaves de acceso, valora la situación y coordina al Equipo de Intervención para que entren en acción, si se considera necesario.*
- *El Jefe de Intervención informará al Director de Emergencia sobre cada acción llevada a cabo y su evaluación: zona, equipos y personal afectado, etc.*
- *El resto de los equipos permanecerá en alerta y permanentemente informados.*
- *Se preparará la evacuación organizada de los ocupantes del sector de incendios afectado.*

— **Emergencia general – EMERGENCIA DE GRADO 3-ESTADO DE EVACUACIÓN:**

Accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección disponibles en el Centro de Salud, así como de la ayuda de los medios exteriores de socorro y salvamento. La emergencia general comporta la evacuación general del Centro de Salud hasta una zona exterior segura.

La gravedad del siniestro es importante y el incidente no se puede resolver con los medios propios. Se requiere la intervención inmediata de los servicios públicos de intervención (Bomberos, Protección Civil, Policía, etc.), que toman el mando de la situación a su llegada.

*En el caso de incendio entraremos en estado de emergencia general cuando las labores de extinción no hayan sido lo suficientemente rápidas como para impedir la propagación del incendio, o éste se haya propagado rápidamente alcanzando una gran magnitud.*

*En el caso de que se confirme amenaza de bomba, por llamada telefónica o por paquete sospechoso, siempre se activa la emergencia general.*

- *Dada la imposibilidad de sofocar el siniestro el Jefe de Intervención informa de la situación al Director de Emergencia.*
- *El Director de Emergencia declara la evacuación total del Centro de Salud al Operador del Centro de Control y a los Equipos de Emergencia por walkie.*
- *El Director de Emergencia ordena al Operador del Centro de Control que comience con la transmisión de las comunicaciones pertinentes.*
- *El Operador del Centro de Control efectúa la llamada a los servicios de ayuda exterior. Por tratarse de una emergencia general se llama al 112, solicitando un tiempo aproximado de respuesta.*
- *El Operador del Centro de Control pone en marcha por megafonía la transmisión del mensaje grabado de evacuación general del Centro de Salud y activa las sirenas de alarma.*
- *El Director de Emergencia da la orden al Jefe de Intervención de que se efectúe el corte de los suministros. Los ascensores deberán remitirse a la Planta Baja y quedar bloqueados con las puertas abiertas.*
- *Una vez efectuadas las comunicaciones, el Director de Emergencia se dirige al Punto de Coordinación Exterior llevando consigo un medio para establecer las comunicaciones (walkie y teléfono móvil)*
- *El Equipo de Alarma y Evacuación, deberán dirigir la evacuación de los usuarios y trabajadores del Centro de Salud al punto de reunión definido en el exterior del edificio.*
- *El Responsable del Equipo de Alarma y Evacuación informará al Director de Emergencia en todo momento del modo en que está teniendo lugar la evacuación del Centro de Salud.*
- *Una vez finalizada la evacuación, en el Centro de Salud solo quedará el Equipo de Intervención de retén en la zona de la emergencia hasta la llegada de los servicios de ayuda exterior. El Operador del Centro de Control abandonará su puesto y se dirigirá al Punto de Coordinación Exterior.*
- *En el Punto de Coordinación Exterior se reunirán Director de Emergencia, Operador del Centro de Control y Responsable del Equipo de Alarma y Evacuación, en donde informarán del resultado del recuento de personal.*

- *A la llegada de los servicios de ayuda exterior, el Director de Emergencia tras informarles de la situación cede el mando de la emergencia.*
- *Desde el Punto de Coordinación Exterior, se esperan instrucciones de los cuerpos de seguridad.*
- *Una vez declarado el fin de la emergencia, el Director de Emergencia comunica a los miembros de los Equipos de Emergencia el restablecimiento de la situación, y el Operador del Centro de Control se dirige al Centro de Control a reponer los sistemas. Asimismo, el Responsable de Alarma y Evacuación se dirige a los puntos de reunión y notifica el fin de la emergencia a su equipo y al personal.*

### **6.1.2. En función del tipo de riesgo**

En el presente documento de Medidas Mínimas de Emergencia se contemplan las distintas situaciones de emergencia que podrían producirse, siendo de obligado conocimiento y cumplimiento para todo el personal implicado en el mismo:

- Incendio y/o explosión.
- Amenaza de bomba o detección de paquete sospechoso.
- Rotura de conducciones (fallo en el suministro eléctrico, inundación, etc.).
- Accidente súbito.

Para ello, en primer lugar, se clasifican las emergencias en función del riesgo, definiendo a continuación los Equipos de Emergencia y sus misiones, así como las acciones a emprender y su desarrollo en cada caso.

## **6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias**

Las distintas situaciones de emergencia que pueden producirse requerirán la intervención de los recursos humanos y medios materiales existentes para garantizar en todo momento:

- **DETECCIÓN Y ALERTA:** pone en marcha el plan de actuación de los Equipos de Emergencia del Centro de Salud, poniendo en alerta de la forma más rápida posible a los componentes del Equipo de Intervención, así como a las ayudas exteriores, en caso necesario.
- **ALARMA:** se transmitirá con el objeto de garantizar la evacuación ordenada de las personas presentes en las áreas afectadas, así como para prestar la asistencia necesaria a las posibles víctimas.
- **INTERVENCIÓN:** se efectuará con el fin de controlar con los medios disponibles la situación de emergencia.
- **APOYO:** se llevará a cabo con el objeto de colaborar con las ayudas exteriores de apoyo.

## CRITERIOS DE DISEÑO DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA

El presente Plan de Actuación ante Emergencias tiene por objeto establecer la metodología para efectuar una transmisión de la alerta y la alarma, una actuación rápida y efectiva de los Equipos de Emergencia, así como para llevar a cabo una serie de medidas de apoyo de carácter auxiliar.

Teniendo en cuenta dichos factores, ha sido diseñado basándose en los siguientes criterios:

### La transmisión de la alerta y de la alarma:

Toda persona que detecte una situación de emergencia intentará solventarla, siempre que el nivel de gravedad de la misma se lo permita, con los medios de protección disponibles a su alcance, y deberá comunicarla inmediatamente al operador del centro de control, transmitiendo con claridad los siguientes datos:

- Localización exacta de la situación de emergencia.
- Naturaleza de la emergencia (tipo y magnitud).
- Nombre y situación de la persona que efectúa la comunicación.

El operador del centro de control se encargará de transmitir la situación de emergencia al Director de Emergencia y al Jefe de Intervención.

El Director de Emergencia será el responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias, con lo que recibida la comunicación de emergencia por parte del operador del centro de control, deberá determinar, con la colaboración del Jefe de Intervención, la ubicación exacta de la situación de emergencia, así como su clasificación en uno de los niveles anteriormente expuestos.

Si la situación de emergencia puede ser controlada y reducida de forma rápida con los medios disponibles, no siendo necesaria la evacuación del personal presente, se restablecerán las condiciones de normalidad.

En caso contrario, se desencadenará la situación de alarma. El Director de Emergencia deberá comunicar al Equipo de Alarma y Evacuación la necesidad de realizar la evacuación del personal que pudiera encontrarse en las áreas afectadas, de tal forma que siempre, en primer lugar, se efectúe la evacuación de sector de incendios afectado por la situación de emergencia y a los situados por encima de éste, dejando en último término a los ubicados en plantas inferiores.

Si la situación de emergencia implica la evacuación del edificio, el Director de Emergencia dará orden a los componentes del Equipo de Alarma y Evacuación de que prepararen la evacuación, entendiéndose como tal la comprobación de que las vías de evacuación están expeditas, la apertura de puertas y la toma de puestos en puntos estratégicos de las rutas de evacuación, y comenzará, junto con el operador del centro de control, con la transmisión de las comunicaciones pertinentes.

Asimismo, en caso de presencia de heridos, el Director de Emergencia deberá transmitir la orden de intervención a los componentes del Equipo de Primeros Auxilios, que deberán prestar la primera atención sanitaria a las víctimas.

Además, si la situación de emergencia pudiera llegar a afectar a las fincas colindantes, el Director de Emergencia les comunicará la situación a la mayor brevedad posible.

### Intervención:

La intervención inicial estará a cargo del Equipo de Intervención, que actúa bajo las órdenes del Jefe de Intervención, tras las indicaciones coordinadas del Director de Emergencia.

En el caso de amenaza de bomba, el Director de Emergencia deberá solicitar la actuación inmediata de los servicios exteriores de intervención y protección ciudadana (policía) y proceder a la evacuación total del Centro de Salud, tal y como se ha descrito anteriormente.

Así, la dirección de la emergencia estará organizada en dos niveles:

- Un primer nivel en el que quedan englobadas todas las operaciones encomendadas al Equipo de Intervención, a cargo del Jefe de Intervención.
- Un segundo nivel a cargo del Director de Emergencia, que engloba la dirección del resto de Equipos de Emergencia (Equipo de Alarma y Evacuación y Equipo de Primeros Auxilios), así como la coordinación de todos los Equipos y la adopción de las decisiones relativas a la evacuación parcial o total del edificio, y la petición de ayuda a los servicios de ayuda exterior.

### Apoyo:

El Director de Emergencia será la única persona designada para dar la orden de que se efectúe la petición de ayuda a los servicios de ayuda exterior.

Todas las comunicaciones efectuadas durante el desarrollo de la situación de emergencia y hasta que ésta se haya dado por finalizada serán realizadas por el Director de Emergencia o bajo sus instrucciones.

Tras la petición de ayuda a los servicios de ayuda exterior, el Director de Emergencia se dirigirá al acceso principal portando la documentación gráfica del Centro de Salud necesaria para indicar a los servicios de ayuda exterior a su llegada la localización de la zona emergencia, así como de base para la aclaración de cualquier información que estimaran necesaria.

CENTRO DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Dirección: L'Éliana (Junto a IVASPE)  
Provincia: Valencia  
Tlf: 981 95 80 00  
Fax: 981 54 14 14  
Web: [www.gva.es](http://www.gva.es)

CENTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 112 DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

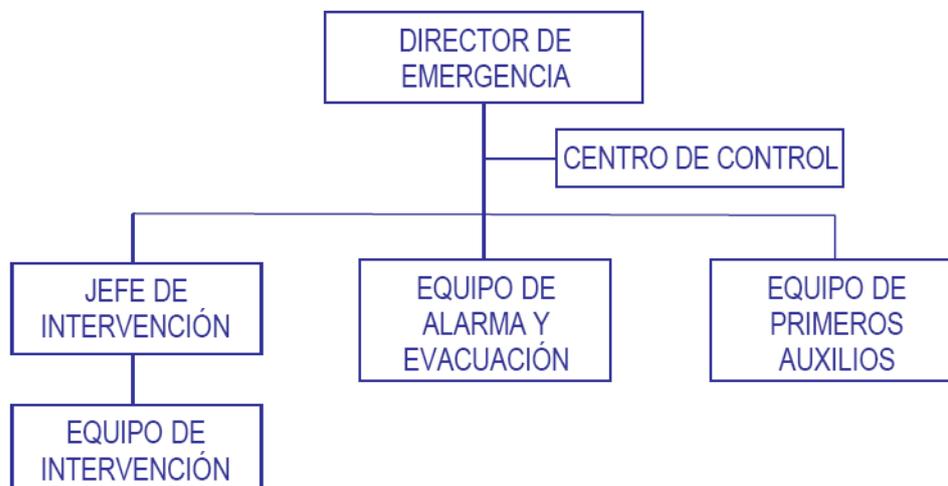
Al efectuarse una llamada al teléfono de emergencias 112, ésta es dirigida a la Central de Comunicaciones del Centro de Atención de Emergencias 112 VALENCIA, desde donde se atienden y gestionan todas las demandas ciudadanas, y coordina los medios y recursos necesarios a intervenir en la resolución de las emergencias, contando para ello con:

- Procedimientos y guías de actuación adaptados y en constante actualización para cada tipo de emergencia.
- La colaboración de los diferentes organismos con capacidad de actuación en emergencias (protección civil, fuerzas y cuerpos de seguridad, bomberos, urgencias médicas, etc.).
- Una plataforma tecnológica adecuada a las últimas tecnologías y acorde con las necesidades del servicio.
- Los recursos humanos necesarios para dar servicio las 24 horas del día, los 365 del año.

Los operadores del servicio 112 determinan (mediante procedimientos operativos establecidos) que organismos están implicados en la resolución de la emergencia y transfieren a los respectivos centros de comunicaciones la información obtenida para la prestación del servicio

### 6.3. Identificación y funciones generales de los diferentes estamentos del organigrama de autoprotección

Como se ha indicado anteriormente, el organigrama en materia de autoprotección es el siguiente:



La designación de los Equipos de Emergencia deberá quedar registrada y actualizada por el Director de Emergencia en un documento expreso que quedará anexo al presente documento.

La selección y designación de los miembros integrantes de los Equipos de Emergencia será realizada internamente, mediante acta de designación, por la Agencia Valenciana de Salud, teniendo en cuenta sus aptitudes y actitudes, así como su disponibilidad ante la necesidad de actuación en las posibles situaciones de emergencia.

La organización de emergencia no tiene por objeto sustituir a los Servicios Públicos (Bomberos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc.) sino realizar las acciones más inmediatas hasta que lleguen éstos.

A continuación se identifica al personal que compone los estamentos del organigrama de autoprotección:

<b>Director de Emergencias:</b>	Jefe de Zona Básica
<b>Director de Emergencias (suplente):</b>	Coordinador de Enfermería

<b>Jefe de Intervención (Titular):</b>	Celador mostrador
<b>Jefe de Intervención (Suplente):</b>	Auxiliar Administrativo

<b>Integrantes del Equipo de Intervención</b>			
	<b>Turno Mañanas</b>	<b>Turno Tardes</b>	<b>Turno Noches</b>
<b>Responsable</b>	Celador mostrador 1	Celador	Vigilante
<b>Miembro 1º</b>	Celador mostrador 2		
<b>Miembro 2º</b>	Aux. administrativo mostrador 1		
<b>Miembro 3º</b>	Aux. administrativo mostrador 2		
<b>Miembro 4º</b>			



<b>Integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación</b>			
	<b>Turno Mañanas</b>	<b>Turno Tardes</b>	<b>Turno Noches</b>
<b>Responsable</b>	Celador cita previa 1	Celador	Vigilante
<b>Miembro 1º</b>	Celador cita previa 2	Enfermero A.C.	Enfermero A.C.
<b>Miembro 2º</b>	Aux. Administrativo		
<b>Miembro 3º</b>	Enfermero A.P. 1		
<b>Miembro 4º</b>	Enfermero A.P. 2		

<b>Integrantes del Equipo de Primeros Auxilios</b>			
	<b>Turno Mañanas</b>	<b>Turno Tardes</b>	<b>Turno Noches</b>
<b>Responsable</b>	Medico A.P. 1	Medico A.C.	Medico A.C.
<b>Miembro 1º</b>	Medico A.P. 2	Medico A.C.	Enfermero A.C.
<b>Miembro 2º</b>	Medico A.P. 3	Enfermero A.C.	
<b>Miembro 3º</b>	Enfermero A.P. 1	Enfermero	
<b>Miembro 4º</b>	Enfermero A.P. 2		

<b>Integrantes Centro de Control (operadores)</b>			
	<b>Turno Mañanas</b>	<b>Turno Tardes</b>	<b>Turno Noches</b>
<b>Responsable</b>	Aux. administrativo mostrador 3	Celador	Vigilante
<b>Suplente 1º</b>	Aux. administrativo mostrador 4	Celador	Vigilante
<b>Suplente 2º</b>	Celador mostrador	Celador	Vigilante

### 6.3.1. Director de emergencia

Es el máximo responsable del Centro de Salud en situaciones de emergencia, y como ya hemos mencionado, es el responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias. Su función es coordinar la actuación del personal constituyente de los Equipos de Emergencia.

Asimismo, deberá dirigir la actuación del Equipo de Alarma y Evacuación, así como la del Equipo de Primeros Auxilios.

Deberá adoptar las decisiones relativas a la evacuación parcial o general del edificio, así como determinar la necesidad y realizar la petición de ayuda a los servicios exteriores de intervención, para lo cual deberá valorar la situación de emergencia, con la colaboración del Jefe de Intervención, y recabar de éste toda la información necesaria durante el desarrollo de la situación de emergencia para su seguimiento y control.

Además, será su misión:

- Conocer el presente documento de Medidas Mínimas de Emergencia y las consignas de actuación.
- Designar a los miembros de los Equipos de Emergencia.
- Verificar la formación específica de los miembros de los Equipos de Emergencia y gestionar la realización de charlas formativas sobre el contenido del presente documento destinadas al personal que desarrolla su actividad en el Centro de Salud

- Garantizar la implantación y actualización, en caso de ser necesario, del presente documento
- Colaborar para la concienciación del personal de contratadas externas presentes en el Centro de Salud en materia de autoprotección.
- Mantener actualizado el listado de teléfonos de localización de los miembros de los Equipos de Emergencia, así como de los servicios de ayuda exterior y centros asistenciales más próximos.
- Asistir a los cursos de formación que se realicen con el objeto de mejorar e incrementar su preparación ante intervenciones de emergencia.
- Determinar el momento en que se dé por terminada la situación de emergencia y pueda restablecerse con normalidad la actividad.

El Director de Emergencia garantizará su suplencia con presencia física en el Centro de Salud para el desarrollo de las funciones asociadas a esta figura, siempre que en el mismo exista presencia de personas (público, trabajadores de contratadas ...)

Para facilitar esta labor, la persona designada para actuar como Director de Emergencia dispondrá de un teléfono de contacto, cuyo número será conocido por todos los componentes de los Equipos de Emergencia, así como por todo el personal que desarrolle su actividad laboral en el Centro de Salud

### 6.3.2. Centro de control

El Centro de Control se localiza en la recepción del Centro de Salud constituyendo el centro de las comunicaciones desde el cual el Director de Emergencia dirigirá las actuaciones de los componentes de los Equipos de Emergencia.

En la mayoría de los casos es el Operador del centro de control quien recibe en primer lugar la señal de alarma, transmitida por el sistema de detección de la Central de Incendios, la verifica y transmite al Director de Emergencia y al Jefe de Intervención.

Recibirá las órdenes directas del Director de Emergencia.

Las competencias generales del Operador del Centro de Control son las que se exponen a continuación:

- Conocer el presente documento de Medidas Mínimas de Emergencias y las consignas de actuación.
- Comprobar y comunicar de forma inmediata la situación de emergencia, aplicando las consignas establecidas en este documento.
- Tras recibir la orden del Director de Emergencia, efectuar las comunicaciones que se estimen necesarias para la transmisión de la situación de emergencia.
- Asistir a los cursos de formación que se realicen con el objeto de mejorar e incrementar su preparación ante intervenciones de emergencia.
- Conocer la existencia y modo de utilización de los medios materiales de protección disponibles.

- Conocer las vías de evacuación.
- Promover el interés y cooperación del resto del personal de contratas externas presentes en el Centro de Salud en orden a su seguridad y a la prevención de sucesos posibles desencadenantes de situaciones de emergencia.
- Colaborar en el cumplimiento de las medidas de prevención de incendios.

### **6.3.3. Jefe de intervención**

Deberá acudir al lugar del siniestro, con la mayor rapidez posible una vez éste haya sido detectado, con el objeto de informar al Director de Emergencia y que éste pueda efectuar la valoración de la situación y proceder a aplicar las correspondientes consignas de actuación.

Además, tendrá como misiones actuar como responsable del Equipo de Intervención, así como mantener continuamente informado al Director de Emergencia del estado de desarrollo y avance de la situación de emergencia.

Recibirá las órdenes directas del Director de Emergencia.

Las competencias generales del Jefe de Intervención son las que se exponen a continuación:

- Conocer el presente documento de Medidas Mínimas de Emergencias y las consignas de actuación.
- Combatir la situación de emergencia desde su detección, aplicando las consignas establecidas en este documento, manteniendo en todo momento informado al Director de Emergencia de su desarrollo.
- Asistir a los cursos de formación que se realicen con el objeto de mejorar e incrementar su preparación ante intervenciones de emergencia.
- Conocer la existencia y modo de utilización de los medios materiales de protección disponibles.
- Promover el interés y cooperación del resto del personal de contratas externas presentes en el Centro de Salud en orden a su seguridad y a la prevención de sucesos posibles desencadenantes de situaciones de emergencia.
- Colaborar en el cumplimiento de las medidas de prevención de incendios.
- Comunicar al Director de Emergencia las anomalías y defectos detectados en los equipos y sistemas de protección contra incendios, así como en las instalaciones técnicas y verificar que éstas han sido subsanadas.
- Proponer al Director de Emergencia la adopción de medidas activas o pasivas de protección que consideren oportunas para mantener e incrementar el nivel de seguridad existente en el Centro de Salud
- Verificar la realización de las operaciones de mantenimiento de los medios de protección contra incendios existentes.

La persona que desempeñe las funciones del Jefe de Intervención tendrá que conocer el Centro de Salud y sus instalaciones en profundidad.

#### 6.3.4. Equipo de intervención

Tal y como se ha expuesto, la intervención estará a cargo del Equipo de Intervención.

Su misión es controlar y actuar frente a la emergencia mediante la utilización de todos los equipos de protección necesarios (extintores, bocas de incendio equipadas, etc.), así como llevar a cabo actuaciones auxiliares de carácter técnico y apoyar, en caso necesario, a los servicios exteriores de ayuda.

Asimismo, deberán mantener informado en todo momento al Jefe de Intervención del desarrollo de la situación de emergencia.

Recibirán las órdenes directas del Jefe de Intervención.

Las competencias generales del Equipo de Intervención son las que se exponen a continuación:

- Conocer el presente documento de Medidas Mínimas de Emergencias y las consignas de actuación.
- Combatir la situación de emergencia desde su detección, aplicando las consignas establecidas en este documento.
- Asistir a los cursos de formación que se realicen con el objeto de mejorar e incrementar su preparación ante intervenciones de emergencia.
- Conocer la existencia y modo de utilización de los medios materiales de protección disponibles.
- Conocer las vías de evacuación.
- Promover el interés y cooperación del resto del personal de contratas externas presentes en el Centro de Salud en orden a su seguridad y a la prevención de sucesos posibles desencadenantes de situaciones de emergencia.
- Colaborar en el cumplimiento de las medidas de prevención de incendios.
- Comunicar al Director de Emergencia las anomalías y defectos detectados en los equipos y sistemas de protección contra incendios, así como en las instalaciones técnicas y verificar que éstas han sido subsanadas.
- Proponer al Director de Emergencia la adopción de medidas activas o pasivas de protección que consideren oportunas para mantener e incrementar el nivel de seguridad existente en el Centro de Salud

#### 6.3.5. Equipo de alarma y evacuación

El Equipo de Alarma y Evacuación tiene como misión asegurar la evacuación ordenada del Centro de Salud, así como comunicar al Director de Emergencia las posibles ausencias detectadas.

Al recibir el mensaje de alerta por megafonía o por walkie, el Equipo de Alarma y Evacuación deberá proceder a preparar la evacuación, entendiendo como tal la comprobación de que las vías de evacuación están expeditas, la apertura de puertas y la toma de puestos en puntos estratégicos de las rutas de evacuación.

Una vez que la evacuación haya sido preparada, el Equipo de Alarma y Evacuación procederá a transmitir la señal de alarma mediante el empleo de los pulsadores y campanas acústicas.

Así, conducirá el flujo de evacuación, en primer lugar, del sector de incendios afectado por la situación de emergencia y de los situados por encima de éste, dejando en último término la evacuación de los ubicados en plantas inferiores.

Los componentes del Equipo de Alarma y Evacuación, una vez concluida la evacuación parcial o total que les haya sido encomendada, se dirigirán al Punto de Reunión en donde se informarán sobre la posible presencia de personas en el interior del Centro de Salud, comunicando de inmediato al Director de Emergencia de las posibles ausencias.

Recibirán las órdenes directas del Director de Emergencia.

Las competencias generales del Equipo de Alarma y Evacuación son las que se exponen a continuación:

- Conocer el presente documento de Medidas Mínimas de Emergencias y las consignas de actuación.
- Asistir a los cursos de formación que se realicen con el objeto de mejorar e incrementar su preparación ante intervenciones de emergencia.
- Conocer la existencia y modo de utilización de los medios materiales de protección disponibles.
- Conocer las vías de evacuación, normales y alternativas.
- Garantizar que, en todo momento, las vías de evacuación se encuentran libres de obstáculos, en especial, las puertas y salidas de emergencia.
- Vigilar que la señalización de las salidas de emergencia esté correctamente ubicada, dando a conocer al Director de Emergencia las posibles modificaciones que, bajo su criterio, deban introducirse.
- Promover el interés y cooperación del resto del personal de contratadas externas presentes en el Centro de Salud en orden a su seguridad y a la prevención de sucesos posibles desencadenantes de situaciones de emergencia.
- Colaborar en el cumplimiento de las medidas de prevención de incendios.

#### **6.3.6. Equipo de primeros auxilios**

Su misión es prestar los primeros auxilios a los posibles heridos durante la situación de emergencia, así como organizar la evacuación del personal que precise asistencia.

Deberán mantener informado en todo momento al Director de Emergencia del estado de las víctimas, y sólo recibirán órdenes directas de esta figura.

Las competencias generales del Equipo de Primeros Auxilios son las que se exponen a continuación:

- Conocer el presente documento de Medidas Mínimas de Emergencias y las consignas de actuación.
- Asistir a los cursos de formación que se realicen con el objeto de mejorar e incrementar su preparación ante intervenciones de emergencia.
- Conocer los riesgos a los que se encuentran sometidos el personal ante la existencia de posibles situaciones de emergencia y tener preparados los medios de primeros auxilios necesarios.
- Conocer las vías de evacuación, normales y alternativas.
- Promover el interés y cooperación del resto del personal de contratas externas presentes en el Centro de Salud en orden a su seguridad y a la prevención de sucesos posibles desencadenantes de situaciones de emergencia.
- Colaborar en el cumplimiento de las medidas de prevención de incendios.

#### **6.3.7. Personal de contratas externas**

A continuación se recogen una serie de normas de prevención que deberán ser aplicadas por todo el personal que desarrolle su actividad laboral en el Centro de Salud, ya sea de forma permanente o temporal, y que pueden servir para evitar situaciones de riesgo:

- Respetar la prohibición de fumar en el Centro de Salud.
- No sobrecargar los enchufes eléctricos.
- Comprobar, al finalizar su uso, que todos los aparatos eléctricos que se han utilizado están desconectados.
- No instalar por su propia cuenta equipos o fuentes de calor.
- No dejar papel o tejidos cerca de focos de calor.
- Mantener su entorno lo más ordenado posible.
- Conocer en todo momento la situación de las salidas de emergencia.
- Leer con frecuencia las instrucciones de empleo de los aparatos extintores.
- Asistir a cuantas charlas y simulacros de emergencia se celebren.



## 6.4. Procedimientos de actuación de los equipos de emergencia

### 6.4.1. Incendio

A continuación se recogen las instrucciones particulares para los miembros de los Equipos de Emergencia, así como para el resto de personas presentes en el Centro de Salud en el momento de producirse un incendio.

<b>OPERADOR DEL CENTRO DE CONTROL</b>
<b><i>AL RECIBIR LA ALARMA SOBRE LA EXISTENCIA DE UN INCENDIO:</i></b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Diríjase a la Centralita de Detección, verifique la alarma, lea el mensaje aportado y localice en los planos la situación de la emergencia.</li><li>2. Avise al miembro del Equipo de Seguridad más cercano para que se persone en el lugar de la emergencia, y le constate la existencia de un incendio</li><li>3. Localice al Jefe de Intervención, infórmele de la situación y pídale que se dirija al lugar del siniestro con el objeto de poder valorar la emergencia.</li><li>4. Localice el Director de Emergencia, infórmele de la situación y pídale que se presente en el Centro de Control.</li><li>5. Tras recibir la orden del Director de Emergencia, efectúe las comunicaciones que se estimen necesarias para la transmisión de la situación de emergencia.</li><li>6. Ponga en marcha por megafonía el mensaje de alerta, si así se lo ordena el Director de Emergencia.</li><li>7. Preavise de la situación al Servicio de Atención y Coordinación de Emergencias 112.</li><li>8. Si el Director de Emergencia le comunica que la situación de emergencia no puede ser controlada, llame de nuevo al Servicio de Atención y Coordinación de Emergencias 112 y comunique a los servicios de ayuda exterior (bomberos) la necesidad de su intervención.</li><li>9. Asimismo, ponga en marcha por megafonía o por el medio del que se disponga, el mensaje de evacuación general del Centro de Salud, si así se lo ordena el Director de Emergencia y active las sirenas de alarma.</li><li>10. Colabore con el Director de Emergencia en efectuar todas las comunicaciones que sean necesarias durante el desarrollo de la misma.</li></ol>



**DIRECTOR DE EMERGENCIA**

**AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN INCENDIO:**

1. Localice a los responsables del resto de los Equipos de Emergencia, póngales en alerta sobre la existencia de una posible situación de emergencia, y solicite su presencia en el Centro de Control, en caso de estimarse necesario.
2. Diríjase al Centro de Control a fin de conocer el desarrollo del siniestro mediante las informaciones suministradas por el Jefe de Intervención.
3. Comunique al Operador del Centro de Control que preavise de la situación al Servicio de Atención y Coordinación de Emergencias 112.
4. Una vez recibida la información del Jefe de Intervención, si procede, comunique al Equipo de Alarma y Evacuación la necesidad de efectuar la evacuación total o parcial del Centro de Salud.
5. En el caso de que la situación de emergencia implique la evacuación del Centro de Salud al completo, dé la orden al Equipo de Alarma y Evacuación de que prepare y comience con la evacuación.
6. Comunique al Operador del Centro de Control que ponga en marcha el mensaje de evacuación general del Centro y active las sirenas de alarma.
7. En cualquier caso, si se produce la existencia de víctimas, ordene al Equipo de Primeros Auxilios su intervención.
8. Si los miembros del Equipo de Intervención le comunican que la situación de emergencia no puede ser controlada con su intervención, de la orden al Operador del Centro de Control de llamar de nuevo al 112 y comunicar a los servicios de ayuda exterior (bomberos) la necesidad de su intervención.
9. Una vez efectuada la evacuación, solicite información a los miembros del Equipo de Alarma y Evacuación sobre el resultado del control de ausencias efectuado en el Punto de Reunión. En el caso de que falte alguna persona, avise de inmediato al servicio de bomberos.
10. Si los miembros del Equipo de Primeros Auxilios le comunican la necesidad de que las víctimas reciban asistencia en un centro sanitario diferente, solicite la intervención del servicio de ambulancias.
11. Usted es el máximo responsable de la coordinación de los Equipos de Emergencia. Diríjase al punto de recepción de los servicios de ayuda exterior definido (el Punto de Recepción Principal se sitúa en el acceso principal al Centro de Salud) con la documentación gráfica que disponga del centro de salud y con este documento de Medidas Mínimas de Emergencia.
12. A la llegada de los servicios de bomberos, ceda el mando de la emergencia al responsable de los mismos, colaborando con él en todos los temas que le sean solicitados.
13. Una vez concluida la situación de emergencia, comunique a todos los miembros de los Equipos de Emergencia el restablecimiento de las condiciones de normalidad.



### JEFE DE INTERVENCIÓN

#### **AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE EMERGENCIA DE LA EXISTENCIA DE UN INCENDIO:**

1. Localice a los miembros del Equipo de Intervención y solicite su presencia en el lugar del siniestro.
2. Acuda al lugar del siniestro e informe con la mayor rapidez posible de la naturaleza y gravedad de la situación al Director de Emergencia, situado en el Centro de Control.
3. Si el fuego se inicia en un aparato eléctrico, antes de proceder a su extinción, corte del suministro eléctrico.
4. Colabore con el Equipo de Intervención en las operaciones de control de la situación de emergencia y dirija su actuación con todos los medios existentes (extintores portátiles y BIE's).
5. Mantenga en todo momento informado al Director de Emergencia del desarrollo del siniestro, así como de la necesidad de proceder a la evacuación parcial o total del edificio y de la existencia de víctimas.
6. Ejecute aquellas acciones que le sean encomendadas por el Director de Emergencia, tales como desconectar la alimentación eléctrica de la zona o zonas afectadas o desconectar el aire acondicionado.
7. Si el Director de Emergencia, ante su comunicación, decide que la situación de emergencia no puede ser controlada y ordena abandonar el lugar del siniestro, delimite la zona de la emergencia y quédese de retén hasta la llegada de los servicios de ayuda exterior.
8. A la llegada de los servicios de bomberos, informe al responsable de los mismos acerca de la situación (origen del incendio, extensión, tipo de combustible...), y colabore con él en todos los temas que le sean solicitados.
9. Una vez que el Director de Emergencia dé por concluida la situación de emergencia, inspeccione las zonas siniestradas junto a éste y redacte un primer informe, sin detrimento de posteriores análisis en profundidad, en el que se refleje:
  - Zona afectado y alcance de los daños.
  - Cronología del suceso.
  - Posibles causas iniciales.
  - Actuación de los Equipos de Emergencia y desarrollo del Plan.
  - Incidencias y fallos detectados. Acciones correctivas y mejoras.
10. Asimismo, compruebe que la instalación contra incendios queda preparada para poder actuar de nuevo e informe al Director de Emergencia de ello.



### **EQUIPO DE INTERVENCIÓN**

#### **AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE INTERVENCIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN INCENDIO:**

1. Dirijase al lugar del siniestro para recibir en él las instrucciones del Jefe de Intervención.
2. Luche contra el incendio mediante la utilización de extintores portátiles adecuados al fuego a extinguir, así como Bocas de Incendio Equipadas.
3. Evite la propagación del fuego, cerrando puertas y retirando todos aquellos productos capaces de avivar el incendio.
4. Si el Jefe de Intervención se lo indica, deberá colaborar en acciones como el corte del suministro eléctrico, gas o climatización.
5. Extinguido el fuego, dirijase al Centro de Control, tras recibir la correspondiente instrucción por parte del Jefe de Intervención. Siempre que sea posible deberá mantenerse un miembro del equipo de retén en el lugar del siniestro.
6. Si el Director de Emergencia le solicita ayuda para garantizar la evacuación parcial o general del Centro, póngase a disposición del Equipo de Alarma y Evacuación y cumpla con sus instrucciones.
7. A la llegada de los servicios de bomberos, colabore con el Jefe de Intervención en la transmisión de información a los mismos acerca de la situación de emergencia.

**RECUERDE:**

**NO ACTÚE NUNCA SÓLO, HÁGALO SIEMPRE POR PAREJAS Y CON VÍAS DE EVACUACIÓN  
DESPEJADAS PRÓXIMAS A SU PUESTO**



### EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN

#### **AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE EMERGENCIA DE LA EXISTENCIA DE UN INCENDIO:**

1. Tras recibir la comunicación de la existencia de un siniestro por parte del Director de Emergencia, transmita dicha información a los miembros del Equipo de Alarma y Evacuación, y asigne las zonas de actuación de cada uno de ellos, en caso de tener que actuar.
2. De forma previa a su actuación, proceda a preparar la evacuación, comprobando que las vías de evacuación estén expeditas, efectuando la apertura de puertas y la toma de puestos en puntos estratégicos de las rutas de evacuación.
3. Tras recibir la comunicación de evacuación, y una vez que la evacuación haya sido preparada, transmita la señal de alarma mediante el empleo de los pulsadores y campanas acústicas.
4. Antes de iniciarse la evacuación, deberá paralizar los medios mecánicos del Centro de Salud y comprobar posibles atrapamientos en ascensores.
5. Conduzca el flujo de evacuación de las zonas que le hayan sido encomendadas por el Director de Emergencia. Recuerde que se deberá respetar un orden de evacuación; en primer lugar la planta afectada por el fuego, así como las plantas situadas por encima de ésta, dejando en último término la evacuación de las personas ubicadas en plantas inferiores. Mantenga informado al Director de Emergencia del desarrollo de la evacuación.
6. Durante la evacuación realice las siguientes funciones:
  - En función de la zona que Ud. tenga asignada, sitúese en las puertas, controlando la velocidad de evacuación e impidiendo aglomeraciones, o en los accesos a las escaleras, controlando el flujo de personas, o en las salidas al exterior, impidiendo las aglomeraciones cerca de las puertas de salida.
  - Conduzca al personal presente hacia las vías de evacuación practicables.
  - Tranquilice a las personas, pero actúe con firmeza para lograr una evacuación rápida y ordenada.
  - Ayude a las personas impedidas, disminuidas o heridas.
  - Impida el empleo de los ascensores.
  - No permita el regreso a los locales evacuados para recoger objetos personales o buscar a otras personas.
  - Compruebe la ausencia de personas en las zonas que le han sido encomendadas, una vez finalizada la evacuación.
  - Cierre las puertas que atraviere en su camino de evacuación.
7. Concluida la evacuación de las zonas que le hayan sido asignadas, dirijase al Punto de Reunión más cercano e infórmese sobre la posible presencia de personas en el interior del edificio.
8. Comunique de inmediato al Director de Emergencia las posibles ausencias y permanezca en el Punto de Reunión hasta que el Director de Emergencia dé por finalizada la situación de emergencia o hasta que reciba nuevas instrucciones por parte de éste.



### **EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS**

#### ***AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE EMERGENCIA DE LA EXISTENCIA DE UN INCENDIO:***

1. Diríjase al Centro de Control, tras recibir la comunicación de la existencia de un siniestro por parte del Director de Emergencia y póngase a su disposición.
2. Tras recibir la orden de intervención por parte del Director de Emergencia, proceda a efectuar la prestación de los primeros auxilios a los lesionados en la emergencia, manteniendo en todo momento informado al Director de Emergencia sobre el estado de los mismos.
3. Si el Director de Emergencia le solicita ayuda para garantizar la evacuación parcial o general del Centro de Salud, póngase a disposición del Equipo de Alarma y Evacuación y cumpla con sus instrucciones.
4. Organice la evacuación de los heridos que lo necesiten a otros centros asistenciales, si fuera necesario.
5. A la llegada de los servicios asistenciales, póngase a su disposición, colaborando con ellos en los aspectos que le soliciten.
6. Permanezca en el Punto de Reunión hasta que el Director de Emergencia dé por finalizada la situación de emergencia o hasta que reciba nuevas instrucciones por parte de éste.

### **PERSONAL SIN FUNCIONES CONCRETAS**

#### ***AL ESCUCHAR LA ALARMA O RECIBIR LA ORDEN DE EVACUACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN:***

1. Mantenga la serenidad, evite el pánico, no grite, ni corra.
2. Siga las instrucciones de los componentes del Equipo de Alarma y Evacuación.
3. Si está con alguna visita, tranquilícela y pídale que le acompañe.
4. Desconecte los aparatos eléctricos y fuentes de calor situadas en las proximidades en que se encuentre.
5. Realice la evacuación de forma ordenada, con rapidez, pero sin correr. Nunca emplee los ascensores.
6. No transporte en la evacuación objetos pesados, ni voluminosos.
7. No retroceda para recoger objetos personales o buscar a otras personas.
8. Diríjase al Punto de Reunión establecido y permanezca en él hasta que el Director de Emergencia dé por finalizada la situación de emergencia.

**RECUERDE:**

**SI DETECTA UN CONATO DE EMERGENCIA, AVISE DE INMEDIATO AL DIRECTOR DE EMERGENCIA**



### 6.4.2. Explosión

Debido a la concatenación existente entre el riesgo de explosión y el de fuego (la explosión surge como consecuencia del incendio de determinadas instalaciones o productos presentes en un edificio o constituye una causa de propagación del fuego), las consignas de actuación de los Equipos de Emergencia en caso de existencia de una explosión serán las expuestas en el apartado anterior del presente documento

### 6.4.3. Amenaza de bomba

A continuación se recogen las instrucciones particulares para los miembros de los diferentes Equipos de Emergencia, así como para el resto de las personas presentes en el Centro de Salud en el momento de producirse una amenaza de bomba.

La llamada telefónica de amenaza de bomba en el Centro de Salud puede recibirse a través del centro de control o de las diferentes consultas.

Cualquiera de las personas que pueda recibir una llamada telefónica de amenaza de bomba, deberá cumplimentar, en la medida de lo posible y avisar de su contenido, de forma inmediata, al Director de Emergencia.

En el caso de amenaza de bomba, el Director de Emergencia deberá solicitar la actuación inmediata de los servicios exteriores de intervención y protección ciudadana (policía) y proceder a la evacuación total del Centro de Salud.

<b>OPERADOR DEL CENTRO DE CONTROL</b>
<b>AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNA AMENAZA DE BOMBA:</b>
<p>La llamada telefónica de amenaza de bomba puede ser recibida por distintas personas:</p> <p style="margin-left: 40px;">Operador del Centro de Control</p> <p style="margin-left: 40px;">Diferentes consultas</p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantenga la calma, no cuelgue el teléfono, ni corte la conversación.</li> <li>2. Intente que su interlocutor siga hablando.</li> <li>3. Obtenga toda la información posible del formulario del <b><u>Anexo A2.2. . Formulario a cumplimentar ante llamada de amenaza de bomba</u></b>, haciendo preguntas al interlocutor.</li> </ol> <p style="text-align: center;">El resto de acciones corresponden al Operador Centro de Control</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Localice al Director de Emergencia, infórmele de la situación y pídale que se presente en el Centro de Control.</li> <li>5. Avise al Servicio de Atención y Coordinación de Emergencias 112, con el fin de que avisen a la policía, indicándoles su nombre, lugar y teléfono de localización. La Policía decidirá si la amenaza es real o falsa y la necesidad de evacuar o no.</li> <li>6. Tras recibir la orden del Director de Emergencia, efectúe las comunicaciones que se estimen necesarias para la transmisión de la situación de emergencia.</li> <li>7. Ponga en marcha por megafonía el mensaje de alerta y evacuación general, si así se lo ordena el Director de Emergencia.</li> <li>8. Colabore con el Director de Emergencia en efectuar todas las comunicaciones que sean necesarias durante el desarrollo de la misma.</li> </ol>



**DIRECTOR DE EMERGENCIA**

***AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNA AMENAZA DE BOMBA:***

1. Comunique al Operador del Centro de Control que avise de la situación al Servicio de Atención y Coordinación de Emergencias 112, con el fin de que avisen a la Policía, indicándoles su nombre, lugar y teléfono de localización. La Policía decidirá si la amenaza es real o falsa y la necesidad de evacuar o no.
2. Localice al Jefe de Intervención y a los responsables del resto de los Equipos de Emergencia, comunicándoles la existencia de una posible situación de emergencia y solicite la presencia de todos sus componentes en el Centro de Control. En caso de que la Policía precise de ayuda para buscar cualquier objeto sospechoso en el Centro de Salud, el Director de Emergencia deberá comunicar dicho aspecto al Equipo de Intervención.
3. En caso de que la Policía considere necesario evacuar el edificio, dirijase al Centro de Control y comunique a todos los Equipos de Emergencia la necesidad de efectuar la evacuación total del edificio. A la llegada de los servicios de la Policía, ceda el mando de la emergencia al responsable de los mismos, colaborando con él en todos los temas que le sean solicitados.
4. Dé la orden al Equipo de Alarma y Evacuación de que se prepare ante una posible evacuación.
5. Comunique al Operador del Centro de Control que ponga en marcha el mensaje de evacuación general del Centro de Salud y active las sirenas de alarma.
6. Si se produce la existencia de víctimas, ordene al Equipo de Primeros Auxilios su intervención.
7. Si los miembros del Equipo de Primeros Auxilios le comunican la necesidad de que las víctimas reciban asistencia en un centro sanitario diferente, solicite la intervención del servicio de ambulancias.
8. Una vez efectuada la evacuación, solicite información a los miembros del Equipo de Alarma y Evacuación sobre el resultado del control de ausencias efectuado en el Punto de Reunión. En caso de que falte alguna persona, avise de inmediato a la Policía.
9. Manténgase durante toda la situación de emergencia en el Centro de Control, hasta la determinación de evacuar el Centro de Salud, procediendo en último lugar. Usted es el máximo responsable de la coordinación de los Equipos de Emergencia.
10. Una vez concluida la situación de emergencia, comunique a todos los miembros de los Equipos de Emergencia el restablecimiento de las condiciones de normalidad.



**JEFE DE INTERVENCIÓN**

**AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE EMERGENCIA DE LA EXISTENCIA DE UNA AMENAZA DE BOMBA:**

1. Localice a los miembros del Equipo de Intervención y solicite su presencia en el Centro de Control.
2. Acuda al Centro de Control y colabore con el Director de Emergencia en todas las funciones que éste le encomiende.
3. Tras recibir la correspondiente orden por parte del Director de Emergencia, efectúe la inspección del edificio, en busca de objetos sospechosos y situaciones anómalas.
4. Organice al Equipo de Intervención, e inspeccione las áreas del edificio en orden a la importancia. Recuerde que las personas que ponen bombas tienen el tiempo limitado para hacerlo. En primer lugar registre el exterior del edificio. En segundo lugar todos aquellos lugares de fácil acceso, zonas comunes abiertas al público: aseos, pasillos y escaleras. Por último, se deberán registrar todos aquellos lugares de acceso restringido considerados como susceptibles de posibles sabotajes, y en donde existan riesgos potenciales: cuartos eléctricos, almacenes, salas de transformadores y de grupo electrógeno, etc.
5. Antes de entrar en un local vea, escuche y huela. Si las luces se encuentran encendidas o apagadas, déjelas así.
6. Divida el local en áreas para llevar a cabo la búsqueda
7. Si detecta la presencia de algún objeto o carta sospechosa, **NO LO TOQUE, NI LO MUEVA**. Avise inmediatamente al Director de Emergencia, abandone la zona y acuda al Centro de Control. No utilice el teléfono móvil en sus proximidades.
8. Un objeto o paquete bomba puede ser reconocido por ser inusual, encontrarse fuera de lugar y ser sospechoso. Puede presentar los siguientes signos de alarma:
  - Forma desigual o desequilibrada con alambres o cordones que salen y están adosados.
  - Olor raro, muchos explosivos huelen a betún de zapato o a almendras.
  - Manchas aceitosas en el envoltorio.
  - Etiqueta del paquete escrita con errores. La escritura aparenta ser extranjera.
  - Diferencia entre la dirección del remitente y el sello postal o no contiene dirección del remitente.
  - Lugar de origen extraño o desconocido.
9. Mantenga informado en todo momento al Director de Emergencia del desarrollo de la inspección.
10. Según finalice el registro de las zonas, deberán marcharse.
11. A la llegada de los servicios de policía colabore con el responsable de los mismos en todos los temas que le sean solicitados.
12. Bajo las instrucciones del Director de Emergencia, colabore en la evacuación total del Centro de Salud; póngase a disposición del Equipo de Alarma y Evacuación y cumpla con sus instrucciones.
13. Una vez que el Director de Emergencia dé por concluida la situación de emergencia, inspeccione las zonas siniestradas junto a éste y redacte un primer informe, sin detrimento de posteriores análisis en profundidad, en el que se refleje:
  - Zona afectada y alcance de los daños.
  - Cronología del suceso.
  - Posibles causas iniciales.
  - Actuación de los Equipos de Emergencia y desarrollo del Plan.
  - Incidencias y fallos detectados. Acciones correctivas y mejoras.



**EQUIPO DE INTERVENCIÓN**

**AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE INTERVENCIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNA AMENAZA DE BOMBA:**

1. Acuda al Centro de Control y colabore con el Jefe de Intervención en todas las funciones que éste le encomiende.
2. Tras recibir la correspondiente orden por parte del Jefe de Intervención, efectúe la inspección del edificio, en busca de objetos sospechosos y situaciones anómalas.
3. Inspeccione las áreas del edificio en orden a la importancia. Recuerde que las personas que ponen bombas tienen el tiempo limitado para hacerlo. En primer lugar registre el exterior del edificio. En segundo lugar todos aquellos lugares de fácil acceso, zonas comunes abiertas al público: aseos, pasillos y escaleras. Por último, se deberán registrar todos aquellos lugares de acceso restringido considerados como susceptibles de posibles sabotajes, y en donde existan riesgos potenciales: cuartos eléctricos, almacenes, salas de transformadores y de grupo electrógeno, etc.
4. Antes de entrar en un local vea, escuche y huela. Si las luces se encuentran encendidas o apagadas, déjelas así.
5. Divida el local en áreas para llevar a cabo la búsqueda
6. Si detecta la presencia de algún objeto o carta sospechosa, **NO LO TOQUE, NI LO MUEVA**. Avise inmediatamente al Director de Emergencia, abandone la zona y acuda al PPS. No utilice el teléfono móvil en sus proximidades.
7. Un objeto o paquete bomba puede ser reconocido por ser inusual, encontrarse fuera de lugar y ser sospechoso. Puede presentar los siguientes signos de alarma:
  - Forma desigual o desequilibrada con alambres o cordones que salen y están adosados.
  - Olor raro, muchos explosivos huelen a betún de zapato o a almendras.
  - Manchas aceitosas en el envoltorio.
  - Etiqueta del paquete escrita con errores. La escritura aparenta ser extranjera.
  - Diferencia entre la dirección del remitente y el sello postal o no contiene dirección del remitente.
  - Lugar de origen extraño o desconocido.
8. Mantenga informado en todo momento al Jefe de Intervención del desarrollo de la inspección.
9. Según finalice el registro de las zonas, deberán marcharse.
10. A la llegada de los servicios de policía, colabore con el Director de Emergencia en la transmisión de información a los mismos acerca de la situación de emergencia.
11. Bajo las instrucciones del Director de Emergencia, colabore en la evacuación total del Centro de Salud; póngase a disposición del Equipo de Alarma y Evacuación y cumpla con sus instrucciones.

**RECUERDE:**

**NO ACTÚE NUNCA SÓLO, HÁGALO SIEMPRE POR PAREJAS Y CON VÍAS DE EVACUACIÓN DESPEJADAS PRÓXIMAS A SU PUESTO**



### **EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN**

#### **AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE EMERGENCIA DE LA EXISTENCIA DE UNA AMENAZA DE BOMBA:**

1. Dirijase al Centro de Control, tras recibir la comunicación por parte del Director de Emergencia y póngase a su disposición.
2. Tras recibir la orden de intervención por parte del Director de Emergencia, de forma previa a la evacuación y en el caso de que la situación de emergencia implique la evacuación total del Centro de Salud, proceda a preparar la evacuación, comprobando que las vías de evacuación estén expeditas, efectuando la apertura de puertas y la toma de puestos en puntos estratégicos de las rutas de evacuación.
3. Una vez que la evacuación haya sido preparada, transmita la señal de alarma mediante el empleo de los pulsadores y campanas acústicas.
4. Antes de iniciarse la evacuación, deberá paralizar los medios mecánicos del Centro de Salud y comprobar posibles atrapamientos en ascensores.
5. Conduzca el flujo de evacuación de las zonas que le hayan sido encomendadas por el Director de Emergencia. Mantenga informado al Director de Emergencia del desarrollo de la evacuación.
6. Durante la evacuación realice las siguientes funciones:
  - En función de la zona que Ud. tenga asignada, sitúese en las puertas, controlando la velocidad de evacuación e impidiendo aglomeraciones, o en los accesos a las escaleras, controlando el flujo de personas, o en las salidas al exterior, impidiendo las aglomeraciones cerca de las puertas de salida.
  - Conduzca al personal presente hacia las vías de evacuación practicables.
  - Tranquilice a las personas, pero actúe con firmeza para lograr una evacuación rápida y ordenada.
  - Ayude a las personas impedidas, disminuidas o heridas.
  - Impida el empleo de los ascensores.
  - No permita el regreso a los locales evacuados para recoger objetos personales o buscar a otras personas.
  - Compruebe la ausencia de personas en las zonas que le han sido encomendadas, una vez finalizada la evacuación.
7. Concluida la evacuación de las zonas que le hayan sido asignadas, dirijase al Punto de Reunión e informe sobre la posible presencia de personas en el interior del edificio.
8. Comunique de inmediato al Director de Emergencia las posibles ausencias y permanezca en el Punto de Reunión hasta que el Director de Emergencia dé por finalizada la situación de emergencia o hasta que reciba nuevas instrucciones por parte de éste.



**EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS**

***AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE EMERGENCIA DE LA EXISTENCIA DE UNA AMENAZA DE BOMBA:***

1. Diríjase al Centro de Control, tras recibir la comunicación por parte del Director de Emergencia y póngase a su disposición.
2. Bajo las instrucciones del Director de Emergencia, colabore en la evacuación total del Centro de Salud; póngase a disposición del Equipo de Alarma y Evacuación y cumpla con sus instrucciones.
3. Tras recibir la orden de intervención por parte del Director de Emergencia, proceda a efectuar la prestación de los primeros auxilios a los lesionados en la emergencia, manteniendo en todo momento informado al Director de Emergencia sobre el estado de los mismos, así como sobre la necesidad de solicitar ayuda a los medios exteriores de asistencia sanitaria.
4. Organice la evacuación de los heridos que lo necesiten a otros centros asistenciales, si fuera necesario.
5. A la llegada de los servicios asistenciales, póngase a su disposición, colaborando con ellos en los aspectos que le soliciten.
6. Permanezca en el Punto de Reunión hasta que el Director de Emergencia dé por finalizada la situación de emergencia o hasta que reciba nuevas instrucciones por parte de éste.



**PERSONAL SIN FUNCIONES CONCRETAS**

**AL ESCUCHAR LA ALARMA O RECIBIR LA ORDEN DE EVACUACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN:**

1. Mantenga la serenidad, evite el pánico, no grite, ni corra.
2. Siga las instrucciones de los componentes del Equipo de Alarma y Evacuación.
3. Si está con alguna visita, tranquilícela y pídale que le acompañe.
4. Desconecte los aparatos eléctricos y fuentes de calor situadas en las proximidades en que se encuentre.
5. Realice la evacuación de forma ordenada, con rapidez, pero sin correr. Nunca emplee los ascensores.
6. No transporte en la evacuación objetos pesados, ni voluminosos.
7. No retroceda para recoger objetos personales o buscar a otras personas.
8. Diríjase al Punto de Reunión y permanezca en él hasta que el Director de Emergencia dé por finalizada la situación de emergencia.

**RECUERDE:**

**ANTES DE ABANDONAR EL LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRE, COMPRUEBE SI HAY ALGO QUE NO LE PERTENECE O LE PARECE SOSPECHOSO, NI LO TOQUE, NI LO MUEVA, AVISE DE SU EXISTENCIA A ALGÚN MIEMBRO DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN, PERO NO UTILICE EL TELÉFONO MÓVIL EN SUS PROXIMIDADES**



#### 6.4.4. Rotura de conducciones

A continuación, se recogen las instrucciones particulares para los miembros de los diferentes Equipos de Emergencia, así como para el resto de las personas presentes en el Centro de Salud en el momento de producirse una rotura de conducciones, ya sean eléctricas, de gas, de agua o de saneamiento, que pueda llegar a ocasionar riesgos de incendio, inundación y/o explosión o un detrimento de los niveles de seguridad y salud existentes en el edificio.

<b>OPERADOR DEL CENTRO DE CONTROL</b>
<b><i>AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNA ROTURA DE CONDUCCIÓN:</i></b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Avise al miembro del Equipo de Seguridad más cercano para que se persone en el lugar de la emergencia, y le constate la existencia de una rotura en alguna conducción</li><li>2. Localice al Jefe de Intervención, infórmele de la situación y pídale que se dirija al lugar del siniestro con el objeto de poder valorar la emergencia.</li><li>3. Localice el Director de Emergencia, infórmele de la situación y pídale que se presente en el Centro de Control</li><li>4. Tras recibir la orden del Director de Emergencia, efectúe las comunicaciones que se estimen necesarias para la transmisión de la situación de emergencia.</li><li>5. Comunique al Ayuntamiento, así como a la Compañía que gestiona el servicio la existencia y naturaleza del siniestro.</li><li>6. Ponga en marcha por megafonía el mensaje de alerta, si así se lo ordena el Director de Emergencia.</li><li>7. Si el Director de Emergencia le comunica que la situación de emergencia no puede ser controlada, llame de nuevo a los servicios de ayuda exterior la necesidad de su intervención, así como a la Compañía que gestiona el servicio.</li><li>8. Asimismo, ponga en marcha por megafonía el mensaje de evacuación general del Centro de Salud, si así se lo ordena el Director de Emergencia y active las sirenas de alarma.</li><li>9. Colabore con el Director de Emergencia en efectuar todas las comunicaciones que sean necesarias durante el desarrollo de la misma.</li></ol>



**DIRECTOR DE EMERGENCIA**

**AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNA ROTURA DE CONDUCCIÓN:**

1. Localice al Jefe de Intervención, y pídale que se dirija al lugar del siniestro con el objeto de poder valorar la emergencia y proceder al corte del suministro del flujo.
2. Localice a los responsables del resto de los Equipos de Emergencia, comunicándoles la existencia de una posible situación de emergencia y solicite su presencia de todos sus componentes en el Centro de Control
3. Comunique al Operador del Centro de Control que se ponga en contacto con el Ayuntamiento, así como con la Compañía que gestiona el servicio, con el fin transmitirles la existencia y naturaleza del siniestro.
4. Diríjase al Centro de Control a fin de conocer el desarrollo del siniestro mediante las informaciones suministradas por el Jefe de Intervención.
5. Una vez recibida la información del Jefe de Intervención, si procede, comunique al Equipo de Alarma y Evacuación la necesidad de efectuar la evacuación total o parcial del Centro de Salud.
6. Comunique al Operador del Centro de Control que ponga en marcha el mensaje de evacuación general del Centro de Salud y active las sirenas de alarma.
7. En cualquier caso, si se produce la existencia de víctimas, ordene al Equipo de Primeros Auxilios su intervención.
8. Si el Jefe de Intervención le comunica que la situación de emergencia no puede ser controlada mediante la actuación del Equipo Intervención, de la orden al Operador del Centro de Control de que efectúe la petición de ayuda a los servicios exteriores de apoyo.
9. Una vez efectuada la evacuación, solicite información a los miembros del Equipo de Alarma y Evacuación sobre el resultado del control de ausencias efectuado en el Punto de Reunión. En el caso de que falte alguna persona, avise de inmediato a los servicios de ayuda exterior.
10. Si los miembros del Equipo de Primeros Auxilios le comunican la necesidad de que las víctimas reciban asistencia en otro centro sanitario, solicite la intervención del servicio de ambulancias.
11. Usted es el máximo responsable de la coordinación de los Equipos de Emergencia. Diríjase al punto de recepción previamente fijado con los servicios de ayuda exterior (el Punto de Recepción Principal se sitúa en el acceso principal al Centro de Salud) con la documentación gráfica que disponga del Centro de Salud y con este documento de Medidas Mínimas de Emergencia.
12. A la llegada de los medios de ayuda exterior y de la Compañía que gestiona el servicio, ceda el mando de la emergencia al responsable de los mismos, colaborando con él en todos los temas que le sean solicitados.
13. Una vez concluida la situación de emergencia, comunique a todos los miembros del personal el restablecimiento de las condiciones de normalidad.



### JEFE DE INTERVENCIÓN

#### **AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE EMERGENCIA DE LA EXISTENCIA DE UNA ROTURA DE CONDUCCIÓN:**

1. Localice a los miembros del Equipo de Intervención y solicite su presencia en el lugar del siniestro.
2. Acuda al lugar del siniestro e informe con la mayor rapidez posible de la naturaleza y gravedad de la situación al Director de Emergencia, situado en el Centro de Control.
3. Proceda al corte del suministro del flujo origen de la situación de emergencia.
4. Colabore con el Equipo de Intervención en las operaciones de control de la situación de emergencia y dirija su actuación.
5. Mantenga en todo momento informado al Director de Emergencia del desarrollo del siniestro, así como de la necesidad de proceder a la evacuación parcial o total del edificio y de la existencia de víctimas.
6. Ejecute aquellas acciones que le sean encomendadas por el Director de Emergencia.
7. Si el Director de Emergencia, ante su comunicación, decide que la situación de emergencia no puede ser controlada y ordena abandonar el lugar del siniestro, delimite la zona de la emergencia y quédese de retén hasta la llegada de los servicios de ayuda exterior.
8. Dirijase al Punto de Recepción fijado con los servicios de ayuda exterior (el Punto de Recepción Principal se sitúa en el acceso principal al Centro de Salud)
9. A la llegada de los servicios de ayuda exterior y de la Compañía que gestiona el servicio, informe al responsable de los mismos acerca de la situación (origen, extensión, consecuencias,..), y colabore con él en todos los temas que le sean solicitados.
10. Una vez que el Director de Emergencia dé por concluida la situación de emergencia, inspeccione las zonas siniestradas junto a éste y redacte un primer informe, sin detrimento de posteriores análisis en profundidad, en el que se refleje:
  - Zona afectada y alcance de los daños.
  - Cronología del suceso.
  - Posibles causas iniciales.
  - Actuación de los Equipos de Emergencia y desarrollo del Plan.
  - Incidencias y fallos detectados. Acciones correctivas y mejoras.



**EQUIPO DE INTERVENCIÓN**

**AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE INTERVENCIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNA ROTURA DE CONDUCCIÓN:**

1. Dirijase al lugar del siniestro para recibir en él las instrucciones del Jefe de Intervención.
2. Intente controlar la situación de emergencia mediante la utilización de los medios técnicos disponibles.
3. Controlada la situación de emergencia, dirijase al Centro de Control, tras recibir la correspondiente instrucción por parte del Jefe de Intervención. Siempre que sea posible deberá mantenerse un miembro del equipo de retén en el lugar del siniestro.
4. Si el Director de Emergencia le solicita ayuda para garantizar la evacuación parcial o general del Centro de Salud, póngase a disposición del Equipo de Alarma y Evacuación y cumpla con sus instrucciones.
5. A la llegada de los servicios de ayuda exterior y de la Compañía que gestiona el servicio, colabore con el Jefe de Intervención en la transmisión de información a los mismos acerca de la situación de emergencia.

RECUERDE:

**NO ACTÚE NUNCA SÓLO, HÁGALO SIEMPRE POR PAREJAS Y CON VÍAS DE EVACUACIÓN  
DESPEJADAS PRÓXIMAS A SU PUESTO**



### **EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN**

#### **AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE EMERGENCIA DE LA EXISTENCIA DE UNA ROTURA DE CONDUCCIÓN:**

1. Tras recibir la comunicación de la existencia de un siniestro por parte del Director de Emergencia, transmita dicha información a los miembros del Equipo de Evacuación de Locales de Emergencia, y asigne las zonas de actuación de cada uno de ellos, en caso de tener que actuar.
2. De forma previa a su actuación, proceda a preparar la evacuación, comprobando que las vías de evacuación estén expeditas, efectuando la apertura de puertas y la toma de puestos en puntos estratégicos de las rutas de evacuación.
3. Tras recibir la comunicación de evacuación, y una vez que ésta haya sido preparada, transmita la señal de alarma mediante el empleo de los pulsadores y campanas acústicas.
4. Antes de iniciarse la evacuación, deberá paralizar los medios mecánicos del Centro de Salud y comprobar posibles atrapamientos en ascensores.
5. Conduzca el flujo de evacuación de las zonas que le hayan sido encomendadas por el Director de Emergencia. Mantenga informado al Director de Emergencia del desarrollo de la evacuación.
6. Durante la evacuación realice las siguientes funciones:
  - En función de la zona que Ud. tenga asignada, sitúese en las puertas, controlando la velocidad de evacuación e impidiendo aglomeraciones, o en los accesos a las escaleras, controlando el flujo de personas, o en las salidas al exterior, impidiendo las aglomeraciones cerca de las puertas de salida.
  - Conduzca al personal presente hacia las vías de evacuación practicables.
  - Tranquilice a las personas, pero actúe con firmeza para lograr una evacuación rápida y ordenada.
  - Ayude a las personas impedidas, disminuidas o heridas.
  - Impida el empleo de los ascensores.
  - No permita el regreso a los locales evacuados para recoger objetos personales o buscar a otras personas.
  - Compruebe la ausencia de personas en las zonas que le han sido encomendadas, una vez finalizada la evacuación.
  - Cierre las puertas que atraviere en su camino de evacuación.
7. Concluida la evacuación de las zonas que le hayan sido asignadas, diríjase al Punto de Reunión más cercano e informe sobre la posible presencia de personas en el interior de los edificios.
8. Comunique de inmediato al Director de Emergencia las posibles ausencias y permanezca en el Punto de Reunión hasta que el Director de Emergencia dé por finalizada la situación de emergencia o hasta que reciba nuevas instrucciones por parte de éste.



### **EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS**

#### **AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE EMERGENCIA DE LA EXISTENCIA DE UNA ROTURA DE CONDUCCIÓN:**

1. Diríjase al Centro de Control, tras recibir la comunicación de la existencia de un siniestro por parte del Director de Emergencia y póngase a su disposición.
2. Tras recibir la orden de intervención por parte del Director de Emergencia, proceda a efectuar la prestación de los primeros auxilios a los lesionados en la emergencia, manteniendo en todo momento informado al Director de Emergencia sobre el estado de los mismos, así como sobre la necesidad de solicitar ayuda a los medios exteriores de asistencia sanitaria.
3. Si el Director de Emergencia le solicita ayuda para garantizar la evacuación parcial o general del Centro de Salud, póngase a disposición del Equipo de Alarma y Evacuación y cumpla con sus instrucciones.
4. Organice la evacuación de los heridos que lo necesiten a otros centros asistenciales, si fuera necesario.
5. A la llegada de los servicios asistenciales, póngase a su disposición, colaborando con ellos en los aspectos que le soliciten.
6. Permanezca en el Centro de Control o en el Punto de Reunión más cercano hasta que el Director de Emergencia dé por finalizada la situación de emergencia o hasta que reciba nuevas instrucciones por parte de éste.

### **PERSONAL SIN FUNCIONES CONCRETAS**

#### **AL ESCUCHAR LA ALARMA O RECIBIR LA ORDEN DE EVACUACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN:**

1. Mantenga la serenidad, evite el pánico, no grite, ni corra.
2. Siga las instrucciones de los componentes del Equipo de Alarma y Evacuación.
3. Si está con alguna visita, tranquilícela y pídale que le acompañe.
4. Desconecte los aparatos eléctricos y fuentes de calor situadas en las proximidades en que se encuentre.
5. Realice la evacuación de forma ordenada, con rapidez, pero sin correr. Nunca emplee los ascensores.
6. No transporte en la evacuación objetos pesados, ni voluminosos.
7. No retroceda para recoger objetos personales o buscar a otras personas.
8. Diríjase al Punto de Reunión más cercano y permanezca en él hasta que el Director de Emergencia dé por finalizada la situación de emergencia.

RECUERDE:

SI DETECTA UN CONATO DE EMERGENCIA, AVISE DE INMEDIATO AL DIRECTOR DE EMERGENCIA



#### 6.4.5. Accidente súbito

A continuación, se recogen las instrucciones particulares para los miembros de los diferentes Equipos de Emergencia, así como para el resto de las personas presentes en el Centro de Salud en el momento de producirse un accidente súbito que afecte a gran parte de la ocupación del mismo.

<b>OPERADOR DEL CENTRO DE CONTROL</b>
<b><i>AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE SÚBITO:</i></b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Avise de la situación al 112, indicándoles la situación que se ha producido, su nombre, lugar y teléfono de localización, con objeto de solicitar la intervención de bomberos, ambulancias y policía, en función de la gravedad del suceso acontecido.</li><li>2. Avise al miembro del Equipo de Seguridad más cercano para que se persone en el lugar de la emergencia, y le constate la existencia del siniestro</li><li>3. Localice al Director de Emergencia, infórmele de la situación y pídale que se presente en el Centro de Control.</li><li>4. Tras recibir la orden del Director de Emergencia, efectúe las comunicaciones que se estimen necesarias para la transmisión de la situación de emergencia.</li><li>5. Localice al Jefe de Intervención y al Equipo de Primeros Auxilios, infórmeles de la situación y pídeles que se dirijan al lugar del siniestro con el objeto de poder valorar la emergencia.</li><li>6. Ponga en marcha por megafonía el mensaje de alerta, si así se lo ordena el Director de Emergencia.</li><li>7. Ponga en marcha por megafonía el mensaje de evacuación general del Centro de Salud, si así se lo ordena el Director de Emergencia y active las sirenas de alarma.</li><li>8. Colabore con el Director de Emergencia en efectuar todas las comunicaciones que sean necesarias durante el desarrollo de la misma.</li></ol>



**DIRECTOR DE EMERGENCIA**

***AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE SÚBITO:***

1. Ante estas situaciones, el Operador del Centro de Control tiene ya orden de avisar en primer lugar al 112, con objeto de indicarles a la mayor rapidez de la situación que se ha producido, su nombre, lugar y teléfono de localización, con objeto de solicitar la intervención de bomberos, ambulancias y policía, en función de la gravedad del suceso acontecido.
2. Comunique al Operador del Centro de Control que localice al Jefe de Intervención y a los responsables del resto de los Equipos de Emergencia, comunicándoles que se ha producido un accidente súbito y solicite la presencia de todos sus componentes en el Centro de Control.
3. Dirijase al Centro de Control, y en función del tipo de accidente súbito acontecido, comunique a todos los Equipos de Emergencia la necesidad de actuar cada uno en las funciones asignadas, y si ello no fuera posible, en la colaboración con el resto de Equipos de Emergencia.
4. Manténgase durante toda la situación de emergencia junto al acceso principal al edificio. Usted es el máximo responsable de la coordinación de los Equipos de Emergencia.
5. Solicite información a los miembros del Equipo de Primeros Auxilios sobre el resultado de víctimas producidas, gravedad y estado de las mismas. Comunique al Operador del Centro de Control que avise de inmediato a los servicios de ayuda exterior del número y estado de las víctimas.
6. Una vez efectuada la evacuación, solicite información a los miembros del Equipo de Alarma y Evacuación sobre el resultado del control de ausencias efectuado en el Punto de Reunión. Avise de inmediato a los servicios de ayuda exterior de las ausencias existentes.
7. A la llegada de los servicios exteriores de ayuda, ceda el mando de la emergencia al responsable de los mismos, colaborando con ellos en todos los temas que le sean solicitados.
8. Una vez concluida la situación de emergencia, comunique a todos los miembros del personal el restablecimiento de las condiciones de normalidad.



**JEFE DE INTERVENCIÓN**

***AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE EMERGENCIA DE  
ACCIDENTE SÚBITO:***

1. Localice a los miembros del Equipo de Intervención y solicite su presencia en el Centro de Control.
2. Acuda al Centro de Control y colabore con el Director de Emergencia en todas las funciones que éste le encomiende.
3. Intervenga con el Equipo de Intervención si la situación así lo requiere, acotando en primer lugar la zona siniestrada con un perímetro de seguridad.
4. En caso contrario, y bajo las instrucciones del Director de Emergencia, colabore en la evacuación; póngase a disposición del Equipo de Alarma y Evacuación y cumpla con sus instrucciones.
5. A la llegada de los servicios exteriores de ayuda colabore con el responsable de los mismos en todos los temas que le sean solicitados.
6. Una vez que el Director de Emergencia dé por concluida la situación de emergencia, inspeccione las zonas siniestradas junto a éste y redacte un primer informe, sin detrimento de posteriores análisis en profundidad, en el que se refleje:
  - Descripción del suceso.
  - Local/es afectado/s y alcance de los daños.
  - Cronología del suceso.
  - Posibles causas iniciales.
  - Actuación de los Equipos de Emergencia y desarrollo del Plan.
  - Incidencias y fallos detectados. Acciones correctivas y mejoras.



**EQUIPO DE INTERVENCIÓN**

**AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE INTERVENCIÓN DE ACCIDENTE SÚBITO:**

1. Acuda al Centro de Control y colabore con el Jefe de Intervención en todas las funciones que éste le encomiende.
2. Intervenga bajo las instrucciones del Jefe de Intervención si la situación así lo requiere, acotando en primer lugar la zona siniestrada con un perímetro de seguridad.
3. En caso contrario, y bajo las instrucciones del Director de Emergencia, colabore en la evacuación; póngase a disposición del Equipo de Alarma y Evacuación y cumpla con sus instrucciones.
4. A la llegada de los servicios exteriores de ayuda, colabore con el Director de Emergencia en la transmisión de información a los mismos acerca de la situación de emergencia.

RECUERDE:

NO ACTÚE NUNCA SÓLO, HÁGALO SIEMPRE POR PAREJAS Y CON VÍAS DE EVACUACIÓN  
DESPEJADAS PRÓXIMAS A SU PUESTO



### **EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN**

#### ***AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE EMERGENCIA DE ACCIDENTE SÚBITO:***

1. Diríjase al Centro de Control, tras recibir la comunicación de la existencia de un siniestro por parte del Director de Emergencia y póngase a su disposición.
2. Colabore con el resto de Equipos de Emergencia, en caso de no ser necesario su intervención.
3. Tras recibir la orden de intervención por parte del Director de Emergencia, de forma previa a su actuación, proceda a preparar la evacuación, comprobando que las vías de evacuación estén expeditas, efectuando la apertura de puertas, y la toma de puestos en puntos estratégicos de las rutas de evacuación.
4. Asimismo, en caso de que la situación así lo requiera de instrucciones al resto de miembros de los Equipos de Emergencia que se pongan a su disposición.
5. Conduzca el flujo de evacuación de las zonas que le hayan sido encomendadas por el Director de Emergencia. Mantenga informado al Director de Emergencia del desarrollo de la evacuación.
6. Durante la evacuación realice las siguientes funciones:
  - En función de la zona que Ud. tenga asignada, sitúese en el punto que le corresponda, controlando la velocidad de evacuación e impidiendo aglomeraciones, o en los accesos a las escaleras, controlando el flujo de personas, o en las salidas al exterior, impidiendo las aglomeraciones cerca de las puertas de salida.
  - Conduzca al personal presente hacia las vías de evacuación practicables.
  - Tranquilice a las personas, pero actúe con firmeza para lograr una evacuación rápida y ordenada.
  - Ayude a las personas impedidas, disminuidas o heridas.
  - Impida el empleo de los ascensores.
  - No permita el regreso a los locales evacuados para recoger objetos personales o buscar a otras personas.
  - Compruebe la ausencia de personas en las zonas que le han sido encomendadas, una vez finalizada la evacuación.
7. Concluida la evacuación de las zonas que le hayan sido asignadas, diríjase al Punto de Reunión e informe sobre la posible presencia de personas en el interior del edificio.
8. Comunique de inmediato al Director de Emergencia las posibles ausencias y permanezca en el Punto de Reunión hasta que el Director de Emergencia dé por finalizada la situación de emergencia o hasta que reciba nuevas instrucciones por parte de éste.



**EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS**

***AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE EMERGENCIA DE  
ACCIDENTE SÚBITO:***

1. Diríjase al Centro de Control, tras recibir la comunicación de que se ha producido un accidente súbito por parte del Director de Emergencia y póngase a su disposición.
2. Tras recibir la orden de intervención por parte del Director de Emergencia, proceda a efectuar la prestación de los primeros auxilios a los afectados en la emergencia, manteniendo en todo momento informado al Director de Emergencia sobre el estado de los mismos
3. Organice la evacuación de los heridos que lo necesiten a otros centros asistenciales, si fuera necesario
4. A la llegada de los servicios asistenciales, póngase a su disposición, colaborando con ellos en los aspectos que le soliciten.
5. Permanezca en el Centro de Control o en el Punto de Reunión más cercano hasta que el Director de Emergencia dé por finalizada la situación de emergencia o hasta que reciba nuevas instrucciones por parte de éste.

**PERSONAL SIN FUNCIONES CONCRETAS**

***AL ESCUCHAR LA ALARMA O RECIBIR LA ORDEN DE EVACUACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS  
DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN:***

1. Mantenga la serenidad, evite el pánico, no grite, ni corra.
2. Siga las instrucciones de los componentes del Equipo de Alarma y Evacuación.
3. Si está con alguna visita, tranquilícela y pídale que le acompañe.
4. Desconecte los aparatos eléctricos y fuentes de calor situadas en las proximidades de su puesto de trabajo.
5. Realice la evacuación de forma ordenada, con rapidez, pero sin correr. Nunca emplee los ascensores.
6. No transporte en la evacuación objetos pesados, ni voluminosos.
7. No retroceda para recoger objetos personales o buscar a otras personas.
8. Diríjase al Punto de Reunión más cercano y permanezca en él hasta que el Director de Emergencia dé por finalizada la situación de emergencia.

## 6.5. PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR

El Punto de Reunión es la zona donde se concentrarán las personas evacuadas como consecuencia del desarrollo de una situación de emergencia.

La designación de esta zona tiene por finalidad comprobar la presencia de todas las personas evacuadas, así como detectar las posibles ausencias.

Los componentes del Equipo de Alarma y Evacuación, una vez concluida la evacuación parcial o total del centro que les haya sido encomendada, se dirigirán al Punto de Reunión en donde informarán sobre la posible presencia de personas en el interior, comunicando de inmediato al Director de Emergencia de las posibles ausencias.

Así, en el Punto de Reunión, los miembros de los equipos de alarma y evacuación solicitarán que las personas evacuadas comprueben la presencia de aquellos que se encontraban en sus proximidades en el momento de producirse la emergencia, y efectuarán el recuento de las presentes en el Punto de Reunión. De todo esto, mantendrán puntualmente informado al Director de Emergencia.

En el Centro de Salud de Sagunto se ha establecido un Punto de Reunión, en los que se concentrarán las personas evacuadas, cuya situación es:

- PLAZA TRAVESA

Asimismo, se ha definido un Punto de Recepción Principal de Medios de Ayuda Exterior (Policía municipal, nacional, autonómica, Bomberos, Ambulancias, Protección Civil, etc.) situado en

- AVENIDA SANTS DE LA PEDRA

donde la persona designada del Equipo de Emergencia del Centro de Salud, informará de cualquier incidente ocurrido y se comenzará a organizar las actuaciones de emergencia. No obstante, y dependiendo de la localización de la emergencia, el Punto de Recepción de Medios Externos podrá ser desplazado a otra zona, previa consideración y comunicación por los Servicios de Ayuda Exterior al Director de Emergencia.



## 6.6. INSTRUCCIONES DE ACTUACIÓN PARA EVACUAR A PERSONAS INCAPACITADAS

Debido a la actividad propia de un centro de salud, se puede dar el caso de estar presentes en el centro usuarios incapacitados de evacuar por si mismos

Por lo tanto, debe recurrirse a alguno de los siguientes métodos de traslado:

### Métodos por levantamiento (Figura 1):

Son los más rápidos y los que requieren menos esfuerzo tanto en evacuación horizontal como en vertical, especialmente el nº2; además son relativamente seguros y confortables para el paciente. El nº 1 es sólo aplicable para pacientes con poco peso.

- 1) Levantamiento por una persona.
- 2) Levantamiento a hombros por dos personas (modo arrastre)
- 3) Levantamiento por las extremidades por dos personas
- 4) Levantamiento a hombros por dos personas (modo silla)

- con dos manos
- con tres manos
- con cuatro manos



Fig. 1\* Métodos de traslado de enfermos por levantamiento

**Métodos por arrastre directo (Figura 2):**

Son especialmente adecuados cuando se actúa en presencia de gran cantidad de humo, especialmente el nº 6. Tienen el inconveniente de requerir bastante esfuerzo físico y entrenamiento por parte del personal y no ser cómodos para el paciente.

5) Arrastre por las muñecas por una persona

6) Arrastre por las axilas por una persona

7) Arrastre con manta

- a) por una persona
- b) por dos personas



Fig. 2\* Métodos de traslado de enfermos por arrastre directo

**Métodos por arrastre indirecto (Figura 3):**

Son bastante rápidos y los más seguros y confortables para el paciente. Como inconveniente diremos que requieren esfuerzo y entrenamiento por parte del personal.

- 8) Arrastre con silla por una persona
- 9) Arrastre con silla por dos personas en evacuación horizontal
- 10) Arrastre con silla por dos personas en evacuación vertical
- 11) Arrastre con colchoneta

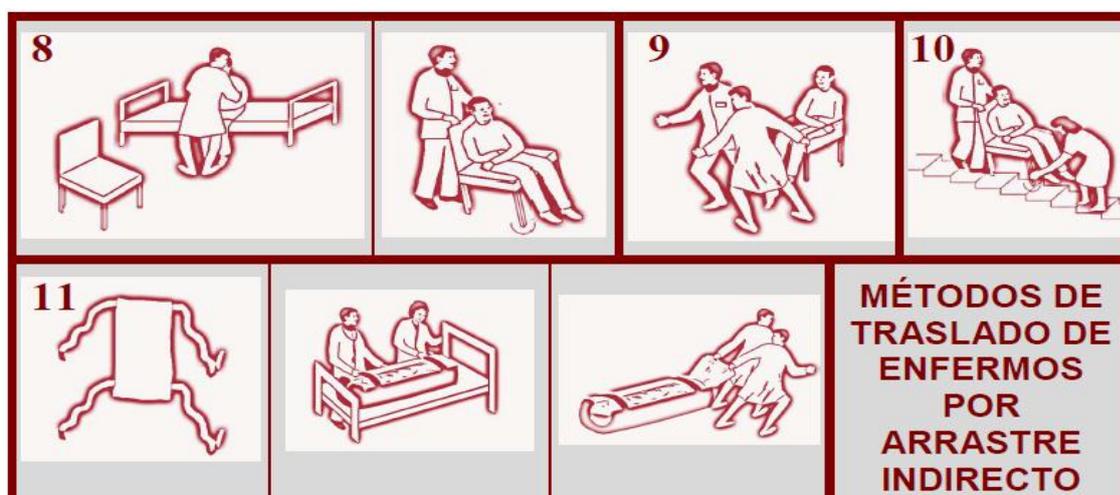


Fig. 3\* Métodos de traslado de enfermos por arrastre indirecto

Existe en el mercado algún modelo de sabana de evacuación que se fija en la parte posterior del colchón y que en caso de evacuación permite sujetar al paciente al propio colchón mediante un sistema de velcros o correas según el modelo y proceder a su evacuación arrastrando el colchón mediante un asa, incluso por las escaleras (Figura 4). La forma de proceder sería la siguiente (Figura 5):

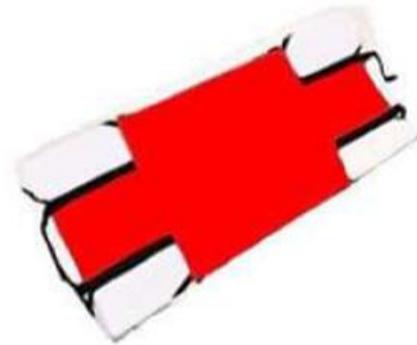
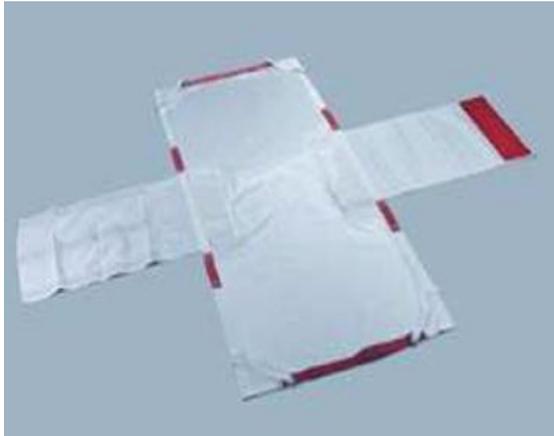


Fig. 4\* Sábanas de evacuación

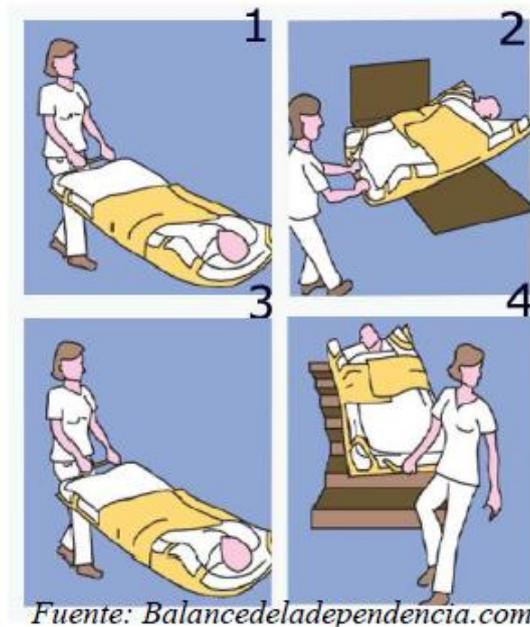


Fig. 5\* Métodos de traslado con sábanas de evacuación

- 1- Fijar al paciente con los cierres
- 2- Descender la cama hasta su punto más bajo y agarrando por las asas en el extremo de los pies bajar el colchón por un lado de la cama
- 3- Transportar al paciente con los pies hacia delante
- 4- Por escaleras circular despacio

También se comercializan sillas para la evacuación tanto en horizontal (Figura 6a), como en vertical (Figura 6b) e incluso para subir escaleras (Figura 6c), así como colchonetas que con un sistema de correas nos permiten sujetar al paciente y permitir tanto su arrastre horizontal como vertical por escaleras (Figura 7).



6a



6b



6c



## Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros ámbitos

### 7.1. Protocolos de notificación de la emergencia

#### 7.1.1. Forma y formato de notificación de la emergencia

Con el objetivo de alcanzar la eficacia en las comunicaciones efectuadas a la Ayuda Externa se tendrán en cuenta las consideraciones siguientes:

- La llamada se efectuará siguiendo el protocolo expuesto en el apartado siguiente.
- El orden de las llamadas se realizará atendiendo a la gravedad consecucional del suceso y de acuerdo a las necesidades del concurso de la Ayuda Externa.
- Como fórmula general será la Telefonista, quien efectuará las llamadas pertinentes. En cualquier caso, se indicará al **Director del Plan de Actuación**, las llamadas efectuadas con el fin de mantener una coordinación.
- Ante una emergencia mayor, se avisará directamente a los servicios de Protección Civil formulando que el centro se encuentra en una situación muy grave.
- Las llamadas a los servicios de la Ayuda externa son procesos de comunicación encadenados, por lo que es preciso dotar al interlocutor de la Ayuda Externa con la posibilidad de que pueda demandar posteriormente la ampliación de la información, en el momento del aviso o en instantes posteriores (e incluso en comprobar la verosimilitud de la llamada). Por ello, junto a los datos del suceso se aportarán los datos del interlocutor, un teléfono para establecer nuevos contactos u otro desde el que se podrán más datos.

#### 7.1.2. Protocolos de notificación de la emergencia a Protección Civil

Ante una situación de emergencia la notificación de la emergencia será realizada desde el Centro de Control a petición del Director de Emergencia, determinando éste la necesidad de solicitar ayuda externa.

La coordinación tendrá lugar con el CENTRO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS DE L'ELIANA mediante comunicación con el teléfono de Emergencias de la Comunidad Valenciana.

El mensaje de notificación incluirá los datos que aparecen en el formulario del anexo **A2.1. Protocolo de notificación de la emergencia Contenido de la Notificación de la alarma para Ayuda Externa**

## 7.2. Coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integra el Plan de Autoprotección

Ante una situación de emergencia, el **Director del Plan de Autoprotección** deberá colaborar y Coordinador las actuaciones que fuesen necesarias con la dirección del **Plan de Protección Civil** donde se integra este Plan de Autoprotección.

La Coordinación se llevará a cabo del siguiente modo:

- **Informando correctamente** de la situación que ha provocado el incidente y de las consecuencias que por la naturaleza de los productos, materiales e instalaciones, podría originar, así como los imprevistos que pudiesen surgir durante la intervención de los equipos.
- **Colaborando** en el estudio conjunto de dicha situación y la propuesta de medidas, medios y recursos a utilizar.
- **Proponiendo** soluciones, ideas, sugerencias y actuaciones que se consideren más apropiadas.
- **Facilitando** la intervención de los equipos y el acceso a las áreas o zonas afectadas y restringidas.
- **Poniendo a disposición** de Protección Civil los medios, necesarios, la información apropiada y adecuada, la maquinaria y equipos que permitan hacer frente a la situación.
- **Estudiando** los posibles planes alternativos de intervención y orientando la actuación de los equipos.

Los objetivos generales de esta Coordinación persiguen:

- 1º- Estudiar y planificar el dispositivo necesario de intervención en la situación de emergencia.
- 2º- Establecer la adecuada coordinación entre el responsable de emergencia del centro y todos los Servicios públicos y privados llamados a intervenir.

Estos objetivos se dirigen directamente a:

- La protección de las personas
- La protección de los bienes
- La protección del medio ambiente

### 7.3. Formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil

La colaboración entre la organización de Autoprotección del establecimiento y el sistema público de Protección Civil puede ser bidireccional: de Protección Civil con el Establecimiento y del Establecimiento con Protección Civil.

- De Protección Civil con el Centro, a petición del Director de Emergencias, podrá solicitar:
  - Asesoramiento en la implantación.
  - Colaboración en la formación, tanto teórica como práctica.
  - Participación en los simulacros para lograr una coordinación efectiva.
- Del Centro con Protección Civil:
  - Enviando este Plan de Autoprotección para que Protección Civil conozca su contenido:
    - Organigrama de autoprotección
    - Medios de protección contra incendios (humanos y materiales)

Cuando se habla de Protección Civil hay que referirse al Sistema Público de Protección Civil que, como ya se indicó en el apartado anterior, cada Entidad Local es autónoma para organizar sus Servicios de Ayuda Exterior como mejor le interese en función de los recursos con los que cuenta.

Cuando una situación de emergencia pueda generar un riesgo de ámbito superior al propio de la actividad, el Plan Territorial de Emergencias establece para los distintos órganos que componen su estructura, las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad, el ámbito territorial, los medios y los recursos a movilizar.

Fases que se contemplan:

1. Preemergencia: cuando se procede a la alerta de los servicios Operativos municipales y medios provinciales, ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.
2. Emergencia Local: cuando para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Municipales, que actúan de forma coordinada. La Dirección de esta fase corresponde a la persona titular de la alcaldía o autoridad competente local.
3. Fase de Emergencia Provincial: Cuando para el control de la emergencia, se requiere la movilización de alguno o todos los Grupos de Acción, pudiendo estar implicados medios supraprovinciales de forma puntual. La Dirección de esta fase corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial del Gobierno de la CCAA en la respectiva provincia.
4. Fase de emergencia Regional: cuando superado los medios y recursos de una provincia, se requiere para el control de la emergencia, la activación total del Plan de Emergencias Territorial de la CCAA que corresponda. La Dirección de esta fase corresponde a la persona titular de La consejería de Gobernación y Justicia.
5. Declaración de Interés Nacional: Cuando la evolución o gravedad de la emergencia así lo requiera, la Dirección del Plan podrá proponer al Gabinete de Crisis la solicitud de declaración de Interés Nacional, ésta corresponde a la Ministerio del Interior. La dirección y coordinación corresponderá a la Administración General del Estado.

## Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección

### 8.1. Criterios para la implantación del Plan de Autoprotección

El titular del establecimiento, deberá de dar validez al *Plan de Autoprotección* mediante su implantación, que comprende:

- **la divulgación del Plan** propiamente dicho, dando una información a todos los empleados sobre el mismo, locales de riesgo, instalaciones contra incendios y medios de evacuación, así como la información de los equipos constituidos y forma de actuar.
- **la formación y capacitación** del personal
- **el establecimiento de mecanismos de información al público**
- **la provisión de los medios y recursos** precisa para la aplicabilidad del plan.
- **la evaluación** mediante simulacros, que permitan comprobar su eficacia
- **un programa de mantenimiento y de revisiones periódicas**

Todo ello supervisado por el *Director de Emergencia*.

A tal fin este Plan de Autoprotección se ha desarrollado atendiendo a los siguientes criterios:

- Información precisa: Donde se establecen mecanismos de información de los riesgos de la actividad para el personal y el público, así como del Plan de Autoprotección para el personal de la actividad.
- Formación teórica y práctica del personal asignado al Plan de Autoprotección, estableciendo un adecuado programa de actividades formativas
- Definición, provisión y gestión de los medios y recursos económicos necesarios.

### 8.2. Identificación del responsable de la Implantación del Plan de Autoprotección

El responsable de Implantar el Plan de Autoprotección, según los criterios establecidos en los diferentes apartados del mismo, es el titular de la actividad, no obstante y por razones obvias, delegará esta responsabilidad en:

<b>Responsable de Implantar el Plan de Autoprotección:</b>	El Gerente del Departamento de Salud de Sagunto
<b>Dirección Postal:</b>	Avda. Ramón i Cajal, s/n
<b>Municipio:</b>	Sagunto
<b>Provincia:</b>	Valencia
<b>C.Postal:</b>	46520
<b>Teléfono:</b>	96 233 93 00
<b>Fax:</b>	96 233 93 01

Conforme establece la legislación vigente, el personal directivo, mandos intermedios, técnicos y trabajadores están obligados a participar y colaborar en la implantación del Plan de Autoprotección.

### 8.3. Programa de formación y capacitación para personal con participación activa en el Plan de Autoprotección

#### 8.3.1. Formación en emergencias

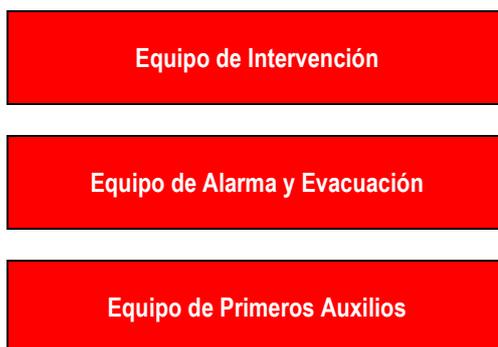
Los equipos de emergencia constituyen el conjunto de personas especialmente formadas, entrenadas y organizadas para la prevención y actuación en accidentes dentro del ámbito de este establecimiento.

La misión fundamental de prevención de estos equipos es tomar las precauciones útiles para impedir que se encuentren reunidas las condiciones que puedan originar un accidente.

Para ello, cada uno de los componentes de los equipos deberá:

- a) Estar informado del riesgo general y particular que presentan los diferentes procesos dentro de la actividad.
- b) Señalar las anomalías que se detecten y verificar que han sido subsanadas.
- c) Tener conocimiento de existencia y uso de los medios materiales de que se dispone.
- d) Hacerse cargo del mantenimiento de los mencionados medios.
- e) Estar capacitado para suprimir sin demora las causas que puedan provocar cualquier anomalía :
  - Mediante acción directa y rápida (cortar la corriente eléctrica localmente, cerrar la llave de paso del gas, aislar las materias inflamables, etc.)
  - Mediante una acción indirecta, dando la alerta a las personas designadas en el Plan de Emergencia.
- f) Combatir el fuego desde su descubrimiento mediante:
  - Dar la alarma
  - Aplicar las consignas del Plan de Emergencia
  - Atacar el incendio con los medios de intervención disponibles mientras llegan refuerzos
- g) Prestar los primeros auxilios a las personas accidentadas
- h) Coordinar con los miembros de otros equipos para anular los efectos de los accidentes o reducirlos al mínimo.

Los equipos se denominan en función de las acciones que van a desarrollar sus miembros en:



Para que los equipos estén capacitados para desarrollar estas tareas, es necesario que dispongan de documentación apropiada, capacitación, medios y hayan sido debidamente formados en las tareas que deberán desarrollar.

***La formación es una herramienta esencial en la gestión de la autoprotección.***

Como objetivos básicos debe dirigirse hacia el fomento de la capacitación, entendida como la integración de tres aspectos:



De forma particular se dirige a los integrantes en la organización de la emergencia diseñada en el nivel operativo.

**Formación del personal de los equipos de intervención (E.I.):**

- (F) Formación básica sobre la planificación de las emergencias.
- (F) Prevención de riesgos comunes.
- (A) Actuaciones elementales frente a los riesgos comunes, uso de los medios de extinción y actuaciones en los supuestos de emergencia.
- (E) Realización de prácticas y simulacros de entrenamiento.

**Formación del personal del Equipo de alarma y evacuación (E.A.E.):**

- (F) Formación básica sobre la planificación de las emergencias.
- (F) Prevención de riesgos.
- (A) Actuaciones frente a los riesgos, uso de los medios de extinción y actuaciones en los supuestos de emergencia.
- (E) Realización de prácticas y simulacros de entrenamiento.

**Formación del personal de Control (Jefe de Equipo de Intervención y Director de Emergencia):**

- (F) Formación sobre la planificación de las emergencias.
- (F) Formación sobre coordinación y dirección de equipos en emergencias.
- (A) Adiestramiento sobre gestión de comunicaciones en emergencias.
- (E) Realización de prácticas y simulacros de entrenamiento.

La formación (*Criterios F, A y E*) se planificará anualmente, quedando recogida en el **Programa Anual de Actividades**.



### 8.3.2. Objetivos a alcanzar en el Programa de Formación

#### Director de Emergencia

##### Programa de Formación **Director de Emergencia**

El Programa de formación del *Director de Emergencia*, deberá proporcionar la capacitación necesaria para poder desarrollar las actividades que son de su responsabilidad:

- Valorar la necesidad de alarma general.
- Gestionar y coordinar la organización operativa prevista ante las emergencias.
- Evaluar la situación y emitir instrucciones a los equipos operativos de emergencia.
- Declarar las situaciones de Emergencia parcial y Emergencia general que conlleva el concurso de la Ayuda Externa.
- Ordenar la evacuación cuando proceda.
- Ejercer como interlocutor ante los servicios de la Ayuda externa, a quien facilitara el ejercicio de sus labores.
- Colaborar junto a los servicios de ayuda externa en la dirección del control de la emergencia.
- Proponer al Director de Emergencia las mejoras que considere oportunas.
- Mantener operativa la organización de la emergencia, de forma que se cumplan los dos principios requeridos: eficacia e inmediatez en las respuestas. En particular supervisará que las personas designadas en los equipos de emergencia conocen sus funciones y se encuentran en el estado de alerta adecuado.
- Redactar informes de las causas, del proceso y de las consecuencias de la emergencia.

***En definitiva, el Director de Emergencia, deberá ser conocedor de sus protocolos de actuación, y estar preparado para llevarlos a cabo***

#### Jefe de intervención

##### Programa de Formación **Jefe de Intervención**

El Programa de formación del *Jefe de los Equipos de Intervención* frente a Emergencias, deberá proporcionar la capacitación necesaria para poder desarrollar las actividades que son de su responsabilidad:

- Comprobar y valorar las emergencias.
- Coordinar y dirigir la lucha contra las emergencias con los equipos de intervención.
- Informar sobre la evolución de las emergencias
- Colaborar junto a los servicios de ayuda externa en el control de la emergencia.

***En definitiva, el Jefe de Intervención, deberá ser conocedor de sus protocolos de actuación, y estar preparado para llevarlos a cabo***



Telefonistas/Recepcionistas/Conserjes

Programa de Formación  
**Telefonistas/Recepcionistas/Conserjes**

1.- CUANDO RECIBA UNA LLAMADA DE EMERGENCIA:

- Conocer los protocolos de actuación en caso de recibir una llamada.
- Avisar al Director de Emergencia y al Jefe de Intervención

2.- CUANDO SE PRODUZCA LA FASE DE ALERTA:

- Conocer los protocolos de actuación.
- Bloquear las llamadas de comunicaciones a través de operadora hacia el exterior.
- Recibir las llamadas del exterior hasta tener confirmación de los equipos de ayuda exterior.
- Esperar instrucciones del Director de Emergencia.

***En definitiva, deberán ser conocedor de sus protocolos de actuación para las diferentes situaciones de Emergencia, y estar preparados para llevarlos a cabo.***

Equipos - Equipo de intervención (E.I.)

Programa de Formación  
**Equipo de Intervención (E.I.)**

- Estar capacitados para solucionar pequeñas situaciones de emergencia o extinguir el incendio.
- Estar preparado para colaborar, con los equipos de ayuda externa en la extinción.

***En definitiva, el Equipo de Intervención, deberá ser conocedor de sus protocolos de actuación, y estar preparado para llevarlos a cabo.***



**Equipos - Equipos de alarma y evacuación (E.A.E.)**

Programa de Formación <b>Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar capacitados para evacuar al personal, de forma coordinada y organizada.</li> <li>• Estar preparado para colaborar, con los equipos de ayuda externa en la extinción.</li> </ul> <p><b><i>En definitiva, el Equipo de Alarma y Evacuación, deberá ser conocedor de sus protocolos de actuación, y estar preparado para llevarlos a cabo.</i></b></p>

**Equipos - Equipo de primeros auxilios (E.P.A.)**

Programa de Formación <b>Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar capacitados para prestar los primeros auxilios al personal afectado por la emergencia..</li> <li>• Estar capacitado para evaluar las lesiones producidas.</li> <li>• Saber cómo preparar la evacuación de los heridos.</li> <li>• Estar preparado para colaborar, con los equipos de ayuda externa en la extinción.</li> <li>• Saber cómo elaborar informes de lesiones, causas, procesos y actuaciones realizadas, etc.</li> </ul> <p><b><i>En definitiva, el Equipo de Alarma y Evacuación, deberá ser conocedor de sus protocolos de actuación, y estar preparado para llevarlos a cabo.</i></b></p>

**Otras actuaciones de Formación e Información**

Además de desarrollar e impartir los programas de Formación a los equipos, tal como se ha visto anteriormente, deberán tenerse presente que existen otras actuaciones en materia de formación que no hay que descuidar:

**Reuniones informativas:** Se realizarán reuniones informativas a las que asistirán todos los empleados y trabajadores, en las cuales se explicará el Plan de Autoprotección, además de entregarse folletos que incluirán:

- Las precauciones a adoptar para evitar las causas que puedan originar una emergencia.
- La forma en que deben informar cuando detecten una emergencia en el interior.
- La forma en que se les transmitirá la alarma en caso de emergencia.
- Información sobre las actuaciones y lo que no se debe hacer en caso de emergencia.

En la programación de la Implantación del Plan de Autoprotección se planificará el periodo cuando tendrá lugar estas reuniones informativas.

**Formación y adiestramiento de equipos:** Los equipos de Emergencia y sus Jefaturas recibirán formación y adiestramiento que las capaciten para desarrollar las acciones que tengan encomendadas en el Plan de Emergencia.

En la programación de la Implantación del Plan de Emergencia se planificará el periodo cuando tendrá lugar estas reuniones informativas, las cuales serán al menos una vez al año.

**Señalización y consignas:** Se dispondrán carteles y consignas por el recinto, de tal manera que los usuarios y visitas



tengan conocimiento sobre las actuaciones de prevención de riesgos y comportamiento a seguir en caso de emergencia.

En la programación de la Implantación del Plan de Autoprotección se planificará el periodo de colocación de dicha señalización.

En la programación del mantenimiento del Programa de Autoprotección se planificará el periodo de revisión de dicha señalización.

## 8.4. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección

### 8.4.1. Para todo el personal del centro

<b>Programa de Formación</b> <b>Dirigido a todo el personal del centro</b>
<p>La formación mínima, que en materia de Emergencias deberá disponer todo el personal del centro, para poder hacer frente a una situación de emergencia es:</p> <p><b>1.- SI SE DETECTA UN ACCIDENTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cómo actuar y prestar asistencia a los heridos.</li><li>• Alertar al <i>Equipo de primeros auxilios</i>.</li><li>• Dar parte al <i>Director de Emergencia</i>.</li></ul> <p><b>2.- SI SE DETECTA UN INCENDIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alertar a la Centralita Telefónica: Identificarse Detallar el lugar, naturaleza y tamaño de la Emergencia. Comprobar que reciben el aviso.</li><li>• Utilizar inmediatamente el extintor adecuado.</li><li>• Indicar la situación del fuego, al <i>Jefe de Intervención</i> o miembros de los <i>Equipos de Intervención</i>.</li></ul> <p><b>3.- SI SUENA LA ALARMA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Saber escuchar y atender y acatar las indicaciones del Equipo de Evacuación.</li><li>• Conocer la importancia de guardar el orden en las evacuaciones.</li><li>• Saber las actuaciones a realizar en caso de evacuación ante la presencia de humos y/o fuego.</li><li>• Conocer la importancia de asistir al <i>Punto de reunión</i>.</li></ul> <p><b><i>En definitiva, el personal del centro deberá ser conocedor de este Plan de Autoprotección, de la existencia de unos equipos y una estructura montada para hacer frente a las situaciones de emergencia, que deberá acatar y seguir las instrucciones dadas por los equipos y estar preparado para llevarlos a cabo</i></b></p>



#### 8.4.2. Información para todo el personal en caso de emergencia

##### Detectar la emergencia

###### **Detectar la Emergencia**

Cualquier persona que detecte una EMERGENCIA deberá:

**AVISAR** inmediatamente a la telefonista/recepción/conserje, personándose en el lugar o por teléfono interno.

**AVISAR** al *Director de Emergencia* o al *Jefe de Intervención* sobre la situación de la Emergencia y ponerse a su disposición.

En caso de incendio. **AVISAR** al resto de compañeros.

##### Normas generales de actuación - Normas generales de actuación para todo el personal

###### **Normas generales de actuación**

Si se observa cualquier incidente, comunicarlo rápidamente a su Jefe inmediato y atender sus indicaciones.

Mantener la calma y evitar el pánico; salir sin correr ni gritar.

No entrar nunca en la zona de peligro afectada por el siniestro.

No volver nunca hacia atrás ni entretenerse en recoger objetos personales.

Ayudar en los desplazamientos a los que necesiten atenciones especiales.

Utilizar siempre la vía de evacuación más rápida y segura.

Hacerse ver, en caso de no poder salir del lugar donde se encuentra.

Seguir las instrucciones del personal que se encargue de la evacuación.

##### Normas generales de actuación - Normas generales de evacuación para todo el personal

###### **Normas generales de evacuación**

Mantener la calma y evitar el pánico; salir sin correr ni gritar.

No entrar nunca en la zona de peligro afectada por el siniestro.

No volver nunca hacia atrás ni entretenerse en recoger objetos personales.

Ayudar en los desplazamientos a los que necesiten atenciones especiales.

Utilizar siempre la vía de evacuación más rápida y segura.

Hacerse ver, en caso de no poder salir del lugar en que se encuentra.

Seguir las instrucciones del personal que se encargue de la evacuación.



**Normas generales de actuación - Normas generales de actuación en caso de incendio**

**Normas generales de actuación en caso de incendio**

Ante un incendio, en primer lugar hay que tratar de separar el material combustible del foco del incendio, cerrar puertas y ventana y evitar corrientes de aire que puedan intensificarlo.

Como norma general: primero alertar y luego intervenir.

Intentar apagarlo mediante los extintores portátiles y si se sabe y conoce su utilización mediante las bocas de incendio equipadas.

Mantener serenidad y obrar con firmeza, sabiendo siempre lo que se hace. Nunca actuar sólo.

Vigilar y proteger la retirada para caso necesario. Estar atentos ante la posibilidad de verse envuelto súbitamente por las consecuencias del fuego

Si es preciso abandonar, contener el fuego cerrando puertas y ventanas. Cerrar las puertas mientras se escapa.

Si existe humo: gatear por debajo de la capa de humo.

Si se queda atrapado por el humo, respirar por la nariz en intervalos cortos. Gatear por el suelo buscando el oxígeno y la menor concentración de gases sofocantes y tóxicos.

Si es posible localizar tejidos (nunca de fibra artificial) que podrán aplicarse sobre las vías respiratorias para evitar la inhalación de gases tóxico o para cubrirse en caso de tener que atravesar zonas calientes.

Usar las escaleras. Jamás el ascensor.

Si se queda atrapado por el humo o por el fuego tumbarse en el suelo. Tratar de localizar tejidos (de algodón, nunca de fibra artificial), humedecerlos en agua. Tapar las rendijas en puertas para imposibilitar la entrada de humos y gases. Si es posible acercarse a la ventana y solicitar ayuda; hacer lo posible por ser visto u oído.

Antes de abrir una puerta: tocarla con la mano; si está caliente, no abrirla. Si está fría, abrirla con precaución, poco a poco, tratando de protegerse de las posibles llamaradas. Si al abrirla se siente calor o presión, cerrar de inmediato antes de que el fuego penetre en el recinto en que se encuentra.

Ante una gran presencia de humo en un recinto, romper las ventanas selladas o con candado. No abrir o romper una ventana que esté directamente sobre el fuego.

Los peligros derivados del fuego son: los humos y los gases calientes, la insuficiencia de oxígeno, el calor y las quemaduras y el pánico.

De todos ellos y en contra de lo que se cree el mayor peligro lo representa el humo y los gases calientes ya que contienen monóxido de carbono y desplazan el oxígeno del aire. En ocasiones contienen ácido cianhídrico o clorhídrico de alta toxicidad.

El pánico es un factor emocional provocado por el miedo que en ocasiones lleva a correr un riesgo superior. El riesgo de pánico se acrecienta si una persona lo extiende a un colectivo. La serenidad y la firmeza de las personas de los equipos de emergencia evitan situaciones de pánico colectivo. En presencia de grupos conviene detectar aquellas personas proclives a los ataques de pánico.

**Normas generales de actuación - Normas generales de actuación en caso de explosiones**



#### **Normas generales de actuación en caso de explosiones**

Ante una catástrofe de gran magnitud con un probable alto índice de mortalidad se debe:

Aportar el gran número posible de focos, linternas y aparatos de luz eléctrica.

Cerrar las conducciones de gas, gases y cualquier producto que pueda agravar la situación.

Separar a las víctimas de las proximidades de los muros, trasladándolos cerca de los puntos de resistencia del edificio.

Localizar y liberar a los heridos cuidadosamente, sin movimientos bruscos ni tirones y moviendo despacio los escombros, pues pueden aparecer nuevas víctimas.

Apuntalar con muebles, trozos de madera, vigas, etc., los muros y techos con grietas.

Crear el puesto de socorro y primeros auxilios.

Si ha habido víctimas mortales colocarlos en lugar alejado de la zona de la catástrofe y de los heridos y curiosos.

#### **Alarma de evacuación - Desalojo del centro de trabajo**

##### **Desalojo del centro de trabajo**

En caso de darse la ALARMA DE EVACUACIÓN, se debe de actuar de la siguiente forma:

Cerrar los llaves de paso de líquidos y gases, y desconectar los aparatos, máquinas y equipos eléctricos.

Comprobar la presencia de todos los que han de evacuar el lugar.

Cerrar todas las aportaciones de aire posibles, ventanas, puertas, etc.

En la parte de oficinas sobre todo, quien salga el último debe cerrar la puerta (sin llave).

#### **Alarma de evacuación - Reunirse en el punto de reunión**

##### **Reunirse en el punto de reunión**

En caso de evacuación, deberá dirigirse al punto de reunión predeterminado siguiendo los recorridos de evacuación señalados (carteles verdes de salida) y las instrucciones del personal de actuación contra emergencias.

***Recuerde: Al ser evacuado deberá obligatoriamente acudir al Punto de reunión.***

Deberá permanecer en el mismo hasta el recuento de personal y que se les notifique la disolución.

### 8.4.3. Utilización de Extintores y Bies

<b>PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE EXTINTORES</b>		<b>1/3</b>
<b>EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO</b>	<b>EXTINTOR DE POLVO POLIVALENTE</b>	
		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PLACAS MANTENIMIENTO</li> <li>2. INSTRUCCIONES USO</li> <li>3. ASA TRANSPORTE</li> <li>4. PALANCA DESCARGA</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. BOQUILLA DESCARGA</li> <li>6. MANGUERA</li> <li>7. PRECINTO SEGURIDAD</li> <li>8. MANÓMETRO</li> </ol>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Todo extintor debe ser revisado periódicamente por una empresa mantenedora y quedar reflejado en un libro o registro de mantenimiento.</li> <li>2. El mantenimiento del extintor y la fecha de la próxima revisión queda reflejado en la pegatina que lleva colocada en la parte central de este y en la placa troquelada situada normalmente en la parte trasera.</li> <li>3. La distancia máxima desde cualquier punto ocupable de un edificio hasta un extintor debe ser inferior a 15 m o a 300 m<sup>2</sup> si hablamos de espacios diáfanos.</li> <li>4. La eficacia mínima de los extintores debe ser 21 A 113 B.</li> <li>5. La altura máxima de colocación del extintor no debe superar 1,70 m. desde su extremo superior hasta el suelo.</li> <li>6. El extintor siempre debe tener colocado el pasador junto con el plomito o plástico que asegura que el extintor no ha sido utilizado. Si en algún momento observamos que el pasador no posee alguna de estas medidas de seguridad debemos comunicarlas a la empresa mantenedora para que nos sustituya el extintor.</li> <li>7. Los extintores deben permanecer bien conservados y no presentar signos de corrosión o golpes que pudieran debilitarlo.</li> <li>8. Los extintores deben ser visibles desde cualquier punto ocupable y fácilmente accesibles. Además deben permanecer en su lugar y no ir cambiándolos de ubicación. Si un extintor no es fácilmente visible debemos señalizarlo con una señal normalizada.</li> </ol>		

## PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE EXTINTORES

2/3

### Operaciones posteriores a la extinción

#### PASO 1

1. Comprobar que el extintor tiene la anilla de seguridad.
2. Si es posible verificar que la eficacia del extintor es adecuada al fuego que vamos a intentar apagar.
3. Coger el extintor por la maneta y por la base.

#### PASO 2

1. Apoyarlo o arrastrarlo por el suelo si fuera necesario, pero sin invertirlo.
2. No retire la anilla de seguridad porque en el traslado podría accionarlo involuntariamente.
3. Una vez en el lugar del incendio, retirar la anilla de seguridad.
4. Sujetar la manguera con una mano y accionar la válvula de disparo con la otra realizando un disparo de prueba.

#### PASO 3

1. Una vez comprobado su funcionamiento, dirigir el chorro de agente extintor hacia la base de las llamas, procurando mantener el extintor lo más vertical posible (no es necesario mantenerlo en vilo, puede dispararse desde el suelo).
2. Efectuar un movimiento de barrido en zig-zag de fuera hacia adentro. En el caso de fuego de combustibles sueltos o líquidos inflamables, evitar que el chorro por el efecto de soplo y choque extienda la superficie en ignición y/o provoque proyecciones de partículas inflamadas.
3. Evitar que el chorro de agente extintor toque a las personas.
4. En caso de extintores de polvo, evitar que éste caiga sobre el área incendiada en forma de llovizna.

#### PASO 1



#### PASO 2

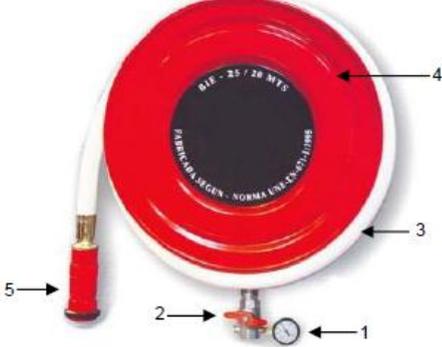
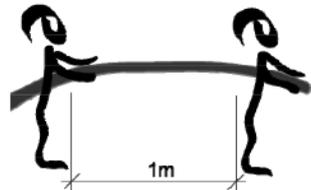
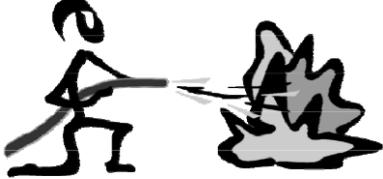


#### PASO 3





<b>PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE EXTINTORES</b>				<b>3/3</b>
<b>Operaciones posteriores a la extinción</b>				
1. Remover con cualquier elemento (un palo, una barra, etc.) los restos y comprobar que el fuego se ha sofocado. 2. Ventilar el local. 3. Enviar a su recarga o notificar a mantenimiento qué extintor se ha utilizado. 4. Efectuada la recarga, volver a colocar en su emplazamiento, listo para una nueva eventualidad.				
<b>CLASES DE FUEGO</b>	<b>COMBUSTIBLES</b>	<b>TIPOS DE EXTINTORES</b>		
		<b>POLVO ABC</b>	<b>CO<sub>2</sub></b>	<b>AGUA</b>
<b>A</b>	Sólidos: cartón, madera, papel, tejido, etc.	Excelente	Bueno	Excelente
<b>B</b>	Líquidos: gasolina, alcohol, disolvente, pintura, aceite, etc.	Excelente	Bueno	No adecuado
<b>C</b>	Gases: butano, propano, gas ciudad, metano, etc.	Excelente	No adecuado	No adecuado
<b>D</b>	Metales: sodio, potasio, aluminio pulverizado, magnesio, etc.	Polvo seco especial para metales		
Fuego en presencia de tensión eléctrica superior a 25 V.		Anhídrido Carbónico (CO <sub>2</sub> )		

PROCEDIMIENTO DE MANEJO BOCA DE INCENDIO EQUIPADA		1/1
 <p><b>BIE 45 mm</b></p>	 <p><b>BIE 25 mm</b></p>	
<p>1. MANÓMETRO 2. VÁLVULA APERTURA 3. MANGUERA 4. DEVANADERA 5. BOQUILLA DESCARGA</p>		
<p><b>PASO 1</b></p> <p>1. Abrir o romper el cristal del armario de la BIE.</p> <p>2. Girar la devanadera donde está alojada la manguera para extraerla con mayor facilidad.</p>		
<p>3. Desenrollar la manguera desde la boquilla y desplegarla en dirección hacia el incendio. En el caso de las B.I.E.s de 25 mm se puede utilizar sin desplegarla totalmente.</p>		
<p><b>PASO 2</b></p> <p>4. Una persona sujeta fuertemente la lanza con ambas manos y la otra abre la válvula dando paso al agua.</p> <p>5. Es imprescindible en las B.I.E.s de 45 mm que una segunda persona ayude en la sujeción de la manguera.</p> <p>6. Una vez abierta la válvula ayudará a la otra persona a mantener la manguera.</p>		
<p><b>PASO 3</b></p> <p>7. Las dos personas adoptarán una postura lateral a una distancia aproximada de un metro y sujetando la manguera con ambas manos.</p> <p>8. Se arrojará el agua en forma pulverizada siempre que sea posible, sobre los objetos que arden, salvo que se deba atacar el fuego desde lejos, en cuyo caso el chorro lleno tiene más alcance.</p>		
<p><b>PASO 4</b></p> <p>9. Si el humo afecta a las vías respiratorias no taparemos con una prenda húmeda y dirigiremos el chorro hacia el techo. El movimiento de la manguera será giratorio para abarcar la máxima superficie posible.</p> <p>10. Si el humo continúa afectando las vías respiratorias debemos utilizar un equipo autónomo de respiración o evacuar el edificio. Nunca pondremos la vida en peligro.</p> <p>11. En el momento quede controlado el incendio continuaremos atacando con el agua hasta que no quede ningún foco de calor. Las boquillas disponen de un mecanismo de apertura y cierre para ir utilizando agua pulverizada o a chorro.</p>		

## 8.5. Programa de información general para los usuarios

### Información sobre Emergencias

### Información general para los usuarios

- **En caso de darse alguna situación de alarma, deberá proceder del siguiente modo:**

**Ayude y sea solidario** con aquellos que por cualquier causa tengan disminuidas sus facultades físicas.

**Evite la curiosidad;** y si su presencia no es necesaria no debe permanecer en zonas de conflicto o evacuación.

**Utilice las vías y puertas de evacuación** que están marcadas y señalizadas, siguiendo las indicaciones y dirección señalizada.



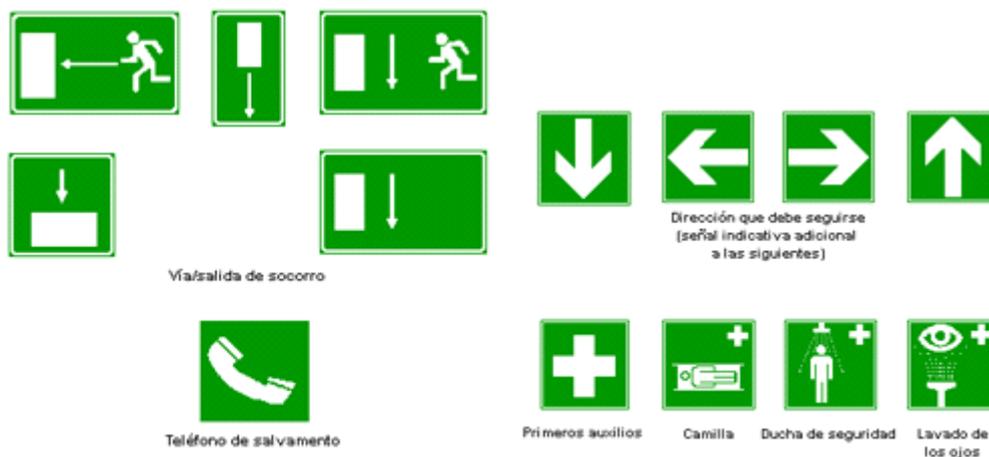
**No circule en sentido contrario** ni obstruya el paso.

- **En caso de incendio:**
  - No se detenga, mantenga la calma y siga la señalización de Emergencia.
  - No utilice los ascensores.
  - Si hay humos, permanezca lo más agachado posible. El aire fresco está en el suelo. Cúbrase la cara con un paño húmedo.
  - Si se queda bloqueado en una estancia, deje las puertas cerradas, abra las ventanas y agite los brazos pidiendo ayuda.
- **En cualquier caso:** Siga siempre las instrucciones que le indiquen los equipos de evacuación, que para estas ocasiones están entrenados.

## 8.6. Señalización y normas de actuación de visitantes

### A) Señalización de evacuación:

En este edificio, se utilizarán las señales de salida, de uso habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE 23034:1988. Todos los visitantes deberán conocer y respetar dicha señalización:



### B) Señalización de protección contra incendios:

Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) están señalizados mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1:





**C) Normas de actuación de los visitantes:**

**Actuación en situaciones de Emergencia**  
**Normas de actuación para los visitantes**

- En términos generales, es natural que ante una situación de riesgo o emergencia, pueda tener una sensación de miedo o inseguridad. Por eso, antes que nada, **deténgase unos instantes para recuperar la calma necesaria** que le permita adoptar las decisiones más aconsejables y oportunas.
- **La serenidad y la reflexión** son los mejores aliados para afrontar una situación que entrañe algún tipo de amenaza o peligro. Además, la tranquilidad de su comportamiento favorecerá la seguridad de las personas que estén a su alrededor.
- **Comunique** cualquier tipo de Emergencia que se produzca en el centro de trabajo y usted haya observado directamente, al personal del centro.
- **Ayude y sea solidario** con aquellos que por cualquier causa tengan disminuidas sus facultades físicas.
- **Evite la curiosidad**; y si su presencia no es necesaria no debe permanecer en zonas de conflicto o evacuación.
- **Utilice las vías y puertas de evacuación** que están marcadas y señalizadas, siguiendo las indicaciones y dirección señalizada. No circule en sentido contrario ni obstruya el paso.
- **En caso de incendio:**
  - No se detenga, mantenga la calma y siga la señalización de Emergencia.
  - No utilice los ascensores.
  - Si hay humos, permanezca lo más agachado posible. El aire fresco está en el suelo. Cúbrase la cara con un paño húmedo.
  - Si se queda bloqueado en una estancia, deje las puertas cerradas, abra las ventanas y agite los brazos pidiendo ayuda.
- **En cualquier caso**, siga siempre las instrucciones que le indiquen los equipos de evacuación.

## 8.7. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos

El mantenimiento de las instalaciones de protección, del equipamiento de emergencia, de la señalización de seguridad y de la iluminación de emergencia, es un factor estratégico en el centro para incrementar la seguridad, e incide de manera directa en la autoprotección.

No obstante, se requieren de otros recursos y medios materiales, que permitirán optimizar los resultados, tales como:

- Señalización interior de emergencia y autoprotección.
- Información y formación de seguridad.
- Realización de simulacros.

## 8.8. Programa de implantación del Plan de Autoprotección

### 8.8.1. Divulgación del Plan de Autoprotección

El Plan de Autoprotección se divulgará a todo el personal del centro del siguiente modo:

- Anunciándolo en el tablón de anuncios del centro.
- Colocación de carteles de USTED ESTA AQUÍ en puntos visibles, donde se indican las medidas de emergencia y autoprotección en caso de ocurrir un siniestro, así como las vías e itinerarios de evacuación.

### 8.8.2. Sistema de formación, información y participación del personal

La formación, información y participación acerca del *Plan de Autoprotección* se realizará del siguiente modo:

#### A) Personal del centro:

- **Formación e Información:** Mediante charlas y reuniones, se formará al personal del centro, con carácter general en prevención de riesgos en materia de Autoprotección.
- **Participación:** Mediante los simulacros, el personal del centro podrá participar en la propuesta de mejoras que permiten adecuar el Plan de Autoprotección a la realidad de la empresa.

#### B) Equipos:

- **Formación:** Se impartirá por personal especializado, los cuales desarrollarán formación específica a los equipos, para que puedan desarrollar las actividades encomendadas a los mismos.
- **Información:** Mediante charlas y reuniones, se informará a los equipos sobre la implantación y el desarrollo de sus actuaciones.
- **Participación:** Mediante la realización de simulacros, los diferentes miembros de los equipos ensayarán sus actuaciones y podrán realizar cuantas propuestas de mejora permitan optimizar el desarrollo de las diferentes actividades encomendadas.

### 8.8.3. Sistema de información al público

El Plan de Autoprotección se divulgará al público ajeno al centro (Visitas y/o Trabajadores de mantenimiento, etc.) del siguiente modo:

- Colocación de carteles de USTED ESTA AQUÍ en puntos visibles, donde se indican las medidas de emergencia y autoprotección en caso de ocurrir un siniestro, así como las vías e itinerarios de evacuación.

### 8.8.4. Investigación de sucesos



### Investigación

La investigación de sucesos y siniestros contemplados en este *Plan de Autoprotección*, también está contemplado en el *Plan de Prevención de Riesgos del centro* por ello se pretende desde aquí dejar claro que se adoptarán los mismos criterios, con el objeto de no entrar en conflictos y no duplicar los recursos destinados.

El objetivo no es otro que adoptar las medidas correctivas, preventivas y de protección para impedir la repetición del suceso y para modificar el sistema en aquello que fuera necesario.

Esta investigación corresponderá según la naturaleza de los hechos, a:

- **Servicio de Prevención y/o a los Técnicos en Prevención de Riesgos:** Colaborar en la investigación de los sucesos ocasionados por los Riesgos propios y Riesgos consecuencia de la actividad desarrollada.
- **Jefe de Intervención y/o Director de Emergencia:** Además de colaborar en las investigación de sucesos relacionados con Riesgos propios y Riesgos consecuencia de la actividad desarrollada, investigarán los sucesos ocasionados como consecuencia de los Riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas.

***En cualquier caso, los resultados de la investigación deberán remitirse al Director de Emergencia para su análisis.***

Es esencial que la investigación alcance a cualquier conato o suceso con especial significado por pequeño que se considere, ya que estos aportan gran información para la mejora de la autoprotección.

Con independencia de otras actuaciones propias de la investigación de sucesos que puedan tener otros objetivos distintos ajenos, esta indagación debe ser abordada con un carácter positivo (ajeno a lo punitivo).

## Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección

### 9.1. Criterios para el mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección

Las actividades de mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección forman parte de un proceso de preparación continuo, sucesivo e iterativo que, incorporando la experiencia adquirida, permitirá alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia.

Igualmente desde este apartado, se establece un adecuado programa de actividades formativas periódicas para asegurar el mantenimiento de la formación teórica y práctica del personal asignado al Plan de Autoprotección, estableciendo sistemas o formas de comprobación de que dichos conocimientos han sido adquiridos.

Igualmente se prevé un programa de mantenimiento de los medios y recursos materiales y económicos necesarios.

### 9.2. Programa de reciclaje de formación e información

#### 9.2.1. Programa de reciclaje para todo el Personal del centro

##### A) Objetivos del Reciclaje y Capacitaciones:

La situación actual exige del personal del centro responsabilidad en las diferentes situaciones y actuaciones en caso de emergencia, así como la capacitación en situaciones de emergencia, siendo capaz de ejecutar las órdenes y actuar con decisión y seguridad.

Los trabajadores deben ser conocedores de sus actuaciones y además de recordarlas frecuentemente.

Es necesario actualizar y completar la formación que reciben los trabajadores, adaptándola a las nuevas realidades y situaciones de peligro que bien por las actividades desarrolladas, o bien por las ocasionadas como consecuencia de las mismas, se pueda disponer de

##### B) Contenidos curriculares del reciclaje:

- Actuaciones en caso de Emergencia ante diferentes situaciones de riesgo.
- Actuaciones en caso de Alarma y/o Evacuación.
- Compromiso de Ayuda y Auxilio a los heridos.

#### 9.2.2. Programa de reciclaje para los Equipos de Intervención

##### A) Objetivos del Reciclaje y Capacitaciones:

Los Equipos de Intervención, deberán estar constantemente capacitados para gestionar una emergencia.

Para ello, deberán disponer de una dotación de medios, que les permite hacer frente a las situaciones a las que se tienen que enfrentar. Por ello es necesario que estén debidamente capacitados para hacer frente a las mismas.

A su vez deberán ser capaces de ejecutar las órdenes con decisión y seguridad.

Deben ser, necesariamente, perfectos conocedores de su misión, de cómo planificarlas con rapidez y tomar las decisiones apropiadas.

Este reto profesional nos obliga a rediseñar y adaptar constantemente los conocimientos de los miembros de los equipos a las nuevas exigencias, complementando los conocimientos que hasta ahora considerábamos suficientes.

Se trata de actualizar y completar la formación recibida, adaptándolas a las nuevas realidades.

##### B) Contenidos curriculares del reciclaje:



- Actuaciones en caso de Emergencia, Siniestro o Suceso.
- Comportamiento del fuego
- Herramientas y medios a utilizar
- Protocolos de actuación frente a las diferentes emergencias
- Medidas de seguridad
- Prácticas con herramientas
- Prácticas de protocolos de trabajo

### 9.2.3. Programa de reciclaje para el Equipo de Alarma y Evacuación

#### A) Objetivos del Reciclaje y Capacitaciones:

Los Equipos de Alarma y Evacuación, deberán estar capacitados para gestionar la Evacuación en caso de emergencia, apoyándose y coordinándose con el resto de los equipos. Igualmente deberán de estar capacitados para ejecutar las órdenes con decisión y seguridad.

Los miembros deberán ser perfectos conocedores de la importancia de su misión, de cómo llevarlas a cabo y de cómo organizar al personal para garantizar una evacuación segura y ordenada.

Aun cuando alguna de las funciones que deben realizar pueda verse afectada por situaciones de pánico, desorganización en la evacuación y de desorden, deberán ser conscientes y conocedores de antemano de las mismas y darles la importancia que merecen.

Así pues, supone todo un reto profesional conocer las técnicas de evacuación pero también la naturaleza humana.

Con esta capacitación se trata de actualizar y completar la formación que reciben, adaptándola a las nuevas realidades, de forma que dispondrán de técnicas y conocimientos para evacuar al personal, de forma coordinada y organizada.

#### B) Contenidos curriculares del reciclaje:

- Actuaciones en caso de Emergencia, Siniestro o Suceso.
- Responsabilidades en la Evacuación del personal.
- Comportamiento humano en situaciones de emergencia.
- Protocolos de actuación.
- Prácticas de evacuación.

### 9.2.4. Programa de reciclaje para el Equipo de Primeros Auxilios

#### A) Objetivos del Reciclaje y Capacitaciones:

La situación actual exige de los Equipos de Primeros Auxilios capacidad para gestionar los primeros auxilios a los heridos y/o accidentados en situaciones de emergencia.

Deberán ser, necesariamente, conocedores de las situaciones a las que se pueden enfrentar, así como los auxilios a realizar a los afectados.

Igualmente deberán estar capacitados para evaluar las lesiones producidas por los siniestros, cómo preparar la evacuación de los mismos y de cómo motivar al personal del centro para que intervenga y colabore en las actuaciones de rescate, evacuación de heridos, etc.

Aun cuando alguna de estas funciones deba ser desarrollada por personal sanitario, las primeras ayudas que reciban los accidentados pueden suponer la vida o la muerte.

Los miembros del Equipo de Primeros Auxilios, deberán ser conscientes de esta responsabilidad, y actuar en consecuencia.

Es todo un reto el de estos profesionales, que nos obliga a rediseñar y adaptar los conocimientos de los mismos a las nuevas tecnologías, medios y procedimientos utilizados en salvamento.

Por ello con esta capacitación constante, se trata de actualizar y completar la formación inicialmente recibida, adaptándola a las nuevas realidades y demandas sociales, de forma que los equipos estén formados por mejores profesionales en Primeros Auxilios.

#### B) Contenidos curriculares del reciclaje:

- Actuaciones en caso de Emergencia, Siniestro o Suceso.
- Primeros Auxilios.
- Evaluación de lesiones.
- Evacuación de heridos.
- Protocolos de actuación.
- Prácticas de Primeros Auxilios para diferentes situaciones.

#### 9.2.5. Programa de reciclaje para los Directivos

##### A) Objetivos del Reciclaje y Capacitaciones:

Las funciones de Dirección de Autoprotección y/o Actuación en caso de Emergencia, van dirigidas siempre a la Gestión, Coordinación y Organización operativa de recursos y medios. Por lo tanto la capacitación deberá de ir orientada y encaminada a fomentar precisamente estos requisitos.

La evaluación de las situaciones de riesgo y la planificación de actuaciones frente al mismo, así como las órdenes e instrucciones impartidas a los equipos operativos de emergencia, deberá ser otro de los objetivos establecidos de capacitación.

Por último, deberán estar capacitados para mantener operativa la organización de la emergencia, de forma que se cumplan los dos principios requeridos: eficacia e inmediatez en las respuestas.

##### B) Contenidos curriculares del reciclaje:

- Organización y Coordinación de Emergencias.
- Evaluación de siniestros.
- Coordinación de Equipos.
- Toma de decisiones.

### **9.3. Programa de sustitución de medios y recursos**

Los mantenimientos realizados a las instalaciones de protección, al equipamiento de emergencia, a la señalización de seguridad y a la iluminación de emergencia, permitirán que se mantengan en servicio y operativos todos ellos, sin embargo esto no alarga la vida útil de los mismos.

***El mantenimiento solo garantizará un buen funcionamiento a lo largo la vida útil.***

Pero igualmente sucede con otros elementos, medios e instrumento utilizados por el centro para divulgar, dar a conocer el Plan, informar, etc. tales como:

- Cartelismo interior de emergencia y autoprotección.

## 9.4. Programa de ejercicios y simulacros

### 9.4.1. Descripción del tipo de simulacro

Los ejercicios prácticos y simulacros de emergencias se realizarán anualmente.

Ver Anexo 2 en el que se incluye formulario para la preparación y registro de simulacro.

### 9.4.2. Descripción del tipo de simulacro

El trabajador que realiza las inspecciones oculares en las instalaciones, percibe un olor a humo que le alerta de un posible incidente. Se da la circunstancia de que este trabajador es el **Jefe de Intervención**.

Sin perder la calma se pone en contacto con el *Director de Emergencia* y le informa de la situación, como primera medida avisan a dos miembros del equipo de intervención para que se personen en el sitio y ambos quedan en la zona del incidente para evaluar el alcance de la situación.

Personados en el sitio proceden a inspeccionar el recinto y se perciben del origen de la señal, que procede de un despacho.

Con mucha precaución se colocan uno a cada lado de la puerta, para no estar de frente a la entrada y tocan la puerta para ver el alcance de la situación.

Conforme se va abriendo la puerta va saliendo humo, (no es excesivamente denso) y una vez abierta la puerta observan unas llamas en una papelera de un despacho.

Ambos acuerdan actuar sobre el foco de inicio y dar aviso a los distintos miembros del equipo para inicio del plan.

Ambos mantendrán comunicación en todo momento, a través del teléfono o cualquier sistema efectivo.

Como el fuego se ha producido en un despacho, el **Director de Emergencia** ordena las siguientes acciones:

- Instrucciones en admisión para que avisen a Emergencias 112 y soliciten ayuda externa, debido a la trayectoria que está tomando el siniestro.
- Instrucciones al resto de Equipo de Intervención para que apoyen la acción de sus compañeros. (Estar pendientes a los requerimientos y estado de sus compañeros. Solicitud de materiales, toallas mojadas, evitar aspiraciones, extintores, velar estado de los compañeros, realizar sustituciones, vigilancia, apoyo, etc.)
- Se da instrucciones al Equipo de Evacuación para que procedan al desalojo del edificio y acudan al punto de reunión. (Informarán al grupo de las normas de actuación para evacuación, en la trayectoria al punto de reunión informarán con actitud responsable y serena de los vecinos colindantes pues además de un conato de incendio con peligro del mismo, al producirse en una dependencia de administrativos la carga térmica puede ser importante debido a la cantidad de material de papelería existente, en el punto de reunión tendrán controlado y contabilizado el grupo de trabajadores en todo momento, nadie debe abandonar el punto de reunión hasta que el Director de Emergencia no lo autorice, permanecerán a la espera de las indicaciones del mismo.)
- Instrucciones Equipo de Primeros Auxilios para que estén preparados en caso de necesidad y den apoyo al equipo de evacuación mantenimiento la calma y serenidad del grupo.
- Instrucciones al responsable de interrupción de suministros. (Procederá a anular el suministro de todos los servicios posibles: gas, electricidad, agua, etc.)

El Director de Emergencia, se dirige a la zona del incidente y el Jefe de Intervención le comunica que la situación está totalmente controlada.

Ambos proceden a inspeccionar la zona afectada a fondo y hacen una inspección general para mayor seguridad comprobando que todo está en orden.

El Jefe de Intervención y el Director de Emergencia, se dirigen al punto de reunión informando a todos los trabajadores que pueden volver a sus puestos de trabajo ya que la situación está totalmente controlada y la actividad puede desarrollarse

con normalidad. Aprovechan la situación para agradecer la colaboración y felicitarles por su serenidad y plantean hacer una investigación del accidente y posteriormente una reunión para valorar el comportamiento de todos los trabajadores ante este incidente.

Los trabajadores proceden a reanudar su actividad con serenidad y sin distracciones con el comentario del incidente.

El trabajador encargado de desconectar las Instalaciones, procede a restablecer el servicio para reanudar la actividad y se incorpora a su puesto de trabajo.

El Responsable del aviso telefónico realiza las llamadas pertinentes rápidamente indicando que está todo bajo control para evitar acciones innecesarias, posteriormente informa la Director de Emergencia, del resultado de su gestión y se incorpora a sus actividades.

El Director de Emergencia comunica los hechos, actuaciones, intervención y resolución del siniestro al Director de Emergencia.

Director de Emergencia elabora un informe de los hechos, con objeto de dejar constancia documental de los mismos.

### **Conclusiones finales**

La realización de un simulacro permitirá verificar tanto la operatividad del plan de Autoprotección como detectar posibles deficiencias en su implantación. Por ello resulta imprescindible realizar una evaluación del mismo, con objeto de poder extraer conclusiones prácticas que permitan al titular de la instalación mejorar los aspectos que hayan mostrado deficiencias.

Tras la finalización del simulacro, el Director de Emergencia, recabará toda la información obtenida de los evaluadores, controladores y participantes, revisando así el informe del simulacro efectuado que deberá de contener la siguiente información:

**a) Principales aspectos del Plan de Emergencia que se incluyeron en el desarrollo del simulacro**

- Tipología de sucesos y categorías de emergencia simuladas.
- Organizaciones interiores y de apoyo activadas como respuesta a la emergencia.

**b) Resultados principales**

- Grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos fijados en el Plan del Simulacro.
- Evaluación de las acciones de respuesta desarrolladas.
- Acciones de concentración, recuento, localización y/o evaluación del personal.

**c) Desviaciones o deficiencias observadas y medidas correctoras a implantar.**

**d) Programa para la implantación de las medidas correctoras por los responsables correspondientes.**

**e) Conclusiones.**

## 9.5. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del plan de Autoprotección

### 9.5.1. Mantenimientos y revisiones del Plan de Autoprotección

#### Documentación y registros

Una vez desarrollado el *Plan de Autoprotección*, y a partir de los datos incorporados en el mismo, es posible extraer información, que permitirá formalizar diferentes documentos, los cuales irán orientados a los miembros de los Equipos, Directivos, Personal del centro y Visitantes:

- **Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pueden afectarle:** Permitirá tener conocimiento acerca de los riesgos contemplados en el *Plan de Autoprotección*.
- **Medidas, medios humanos y materiales disponibles, para controlar los riesgos propios o los riesgos consecuencia de la actividad desarrollada, así como los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas:** Muestra información detallada sobre las medidas, medios humanos y materiales disponible que permiten hacer frente a todo tipo de riesgos contemplados en el *Plan de Autoprotección*.
- **Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección y de las de riesgo, que garantiza la operatividad de las mismas:** Se trata de un documento que permitirá obtener información sobre los mantenimientos preventivos a realizar a las instalaciones del centro.
- **Inspecciones de Seguridad:** Permite obtener información exclusiva sobre las inspecciones de seguridad realizadas.
- **Cuadernillo de hojas numeradas de operaciones de mantenimiento e inspecciones de seguridad:** Se trata de disponer un cuaderno con las páginas numeradas, tal como exige el propio RD 393/2007.
- **Procedimientos de actuación ante emergencias:** Se trata de obtener información directa sobre los procedimientos de actuación ante una emergencia.
- **Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias:** Muestra información sobre las funciones que realizará cada uno de los equipos cuando entre en situación de emergencia.
- **Programa de formación y capacitación para personal con participación activa en el Plan de Autoprotección:** Manifiesta información acerca del programa de formación y capacitación que deberá realizarse a los diferentes equipos que intervienen en los procedimientos de Autoprotección para hacer frente a emergencias.
- **Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección:** Manifiesta información acerca del programa de formación y capacitación que deberá realizarse a todo el personal del centro
- **Formularios para la gestión de emergencias:** Manifiesta el acceso directo a todos los protocolos de actuación para hacer frente a los diferentes riesgos contemplados en el *Plan de Autoprotección*.

La preparación de los diferentes Manuales, es responsabilidad del *Director del Plan de Autoprotección*.

Todos los miembros implicados en el Plan de Autoprotección, deberán disponer de información detallada acerca de:

Documentos	Director de Emergencia	Equipos	Jefe de Intervención	Personal del centro
<b>Capítulo 1.</b> Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.	X		X	
<b>Capítulo 2.</b> Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.	X		X	
<b>Capítulo 3.</b> Inventario, análisis y evaluación del riesgo en el que se ha tenido presente aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales.	X		X	
<b>Capítulo 4.</b> Inventario y descripción de las Medidas y Medios de Autoprotección.	X		X	



<b>Capítulo 5.</b> Programa de mantenimiento de instalaciones.	X		X	
<b>Capítulo 6.</b> Plan de actuación ante emergencias.	X	X	X	
<b>Capítulo 7.</b> Integración del plan de autoprotección en otros ámbitos.	X		X	
<b>Capítulo 8.</b> Implantación del Plan de Autoprotección.	X	X	X	
<b>Capítulo 9.</b> Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección	X		X	
Vigencia del Plan de Autoprotección.	X		X	
<b>(Anexo 1)</b> Directorio de Comunicación.	X		X	
<b>(Anexo 2)</b> Formularios para la gestión de emergencias.	X		X	X
<b>(Anexo 3)</b> Planos.	X		X	

Se establecerá un registro documental, que permitirá disponer información sobre:

- los documentos realizados
- los documentos entregados

A dicho registro se irán incorporando las actas de revisiones, mantenimientos, evaluaciones realizadas, inspecciones, simulacros, encuestas, etc.

**Toda la documentación generada por el Desarrollo, Mantenimiento, Revisión, Simulacros, etc. será registrada.**

Las Actas deberán permanecer a disposición del Director de Emergencia

#### Informe anual de resultados y objetivos

Como respuesta a la necesidad de establecer un método para la revisión del Plan de Autoprotección, anualmente se elaborará un informe resumen sobre:

- Los Resultados del año anterior.
- Los Objetivos para el año entrante.

Dicho informe:

- Posibilitará la aprobación de los resultados y de los objetivo previstos.
- Determinará la adecuación y eficacia de la implantación del sistema.

Su elaboración corresponde al *Director de Emergencia* o persona en quien delegue.

Para la elaboración se tendrán en consideración (entro otros) las informaciones siguientes:

- Resultados del año vencido.
- Programa Anual de objetivos y su cumplimiento.
- Descripción de las actividades llevadas a cabo.
- Cambios legales y normativos, tecnológicos, etc. que deban ser tenidos en cuenta para adaptar el Plan de Autoprotección a la nueva situación normativa.
- Nuevas necesidades o cambios identificados en las instalaciones, procesos, actividades desarrolladas, etc.
- Nuevas actividades y procesos a considerar.

- Propuestas de nuevas necesidades de procedimientos o de cambios en los ya existentes.
- Recomendaciones y observaciones que se tendrán presente en lo sucesivo.

Dichos informes se adjuntarán, o se realizarán en conjunto, con los que se elaboren como consecuencia de la gestión de la prevención de riesgos laborales.

### **Toda la documentación generada formará parte del Registro documental del Plan de Autoprotección.**

#### **Programación anual de actividades**

Las actividades previstas a desarrollar, junto a las que se fijen en el Informe Anual de Objetivos conformarán el **Programa Anual de Actividades**

Es responsabilidad del Director de Emergencia (o persona en quien delegue), y con el apoyo de los distintos Responsables de la línea de Dirección la elaboración consensuada de dicho documento. A título indicativo, se manifiestan diferentes aspectos a incluir en el programa:

- Identificación y reevaluación de riesgos.
- Inspecciones.
- Formación y adiestramiento.
- Simulacros.
- Revisión de Emergencias
- Actuaciones de integración con la Ayuda Externa.
- Comprobaciones de los equipos de protección contra incendios y de evacuación y de su funcionamiento y eficacia en su operativa.

La programación anual se adjuntará, o se realizará en conjunto, con la que se elabore como consecuencia de la gestión de la prevención de riesgos laborales.

### **Toda la documentación generada formará parte del Registro documental del Plan de Autoprotección.**

#### **9.5.2. Vigencia del Plan de Autoprotección**

##### **Vigencia del Plan de autoprotección y criterios para su actualización y revisión**

Este Plan de Autoprotección se ha desarrollado partiendo del principio que tiene una vigencia indeterminada.

No obstante, se mantendrá debidamente actualizado para optimizarlo, a medida que se vayan realizando simulacros, se vayan determinando carencias o situaciones nuevas de riesgo, cambie la estructura organizativa, o se deba adecuar a los nuevos cambios y rehabilitaciones del inmueble. Igualmente deberá ser actualizado cuando cualquier circunstancia obligue a ello, convirtiéndose de ese modo como un instrumento abierto, mejorable y constantemente adaptable a los condicionantes variables.

Inicialmente este Plan de Autoprotección está planificado que se revise, al menos, con una periodicidad no superior a tres años, tal como se observa en la planificación establecida para el decenio 2008-2018, del punto siguiente, no obstante podrá revisarse siempre que se estime oportuno y las circunstancias así lo aconsejen.

##### **Actualización y mantenimiento del Plan de Autoprotección**

Las modificaciones que supongan las actuaciones antes referidas deberán ser ratificadas por la dirección del *Plan de Autoprotección*, y cuando proceda, comunicada a *Protección Civil* de la Comunidad para su conformidad.

##### **Registro del Plan de Autoprotección**

El Titular del Plan de Autoprotección deberá solicitar la inscripción en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, creado en el Decreto 83/2008, mediante la presentación de una instancia debidamente cumplimentada, incluyendo los datos y adjuntando la documentación preceptiva

Será requisito necesario presentar los planos exigidos en soporte informático y formato PDF.

Recibida la solicitud de inscripción, el órgano competente encargado del Registro dictará Resolución de inscripción en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección asignando el número de referencia correspondiente. Dicha Resolución será notificada al interesado.

En caso de apreciarse defecto subsanable en la presentación de la documentación necesaria, el órgano competente encargado del Registro requerirá al solicitante la subsanación del defecto, que deberá efectuarse en el plazo de diez días a partir de la recepción de la notificación.



## FIRMAS

El Plan de Autoprotección se ha realizado en base a los datos facilitados por la titularidad del establecimiento en lo que se refiere a características de los edificios, instalaciones, población, distribución, horarios de trabajo y organización de los servicios disponibles.

El presente documento será suscrito de forma obligatoria por el titular de la actividad, si es una persona física, o por persona que le represente si es una persona jurídica, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 3.2.- de la Norma Básica de Autoprotección, debiendo realizarse su registro en plazo, ante el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección adscrito a la Consejería competente en materia de emergencias.

Cualquier modificación pretendida sobre el presente documento deberá ser trasladada y comunicada a BVI para su estudio y valoración. BVI declina su responsabilidad sobre cambios o modificaciones que sin su conocimiento puedan introducirse sobre los contenidos de la versión original del presente documento.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente documento en SAGUNTO.

Elaborado por: <b>BVI.</b>	Por el Titular: <b>CONSELLERIA DE SANIDAD</b>
Fdo. Daniel Aguilar Liévana Ingeniero Técnico Industrial	Fdo. D. Cargo:



## Anexo 1 Directorio de Comunicación

### A1.1. Teléfono del personal de emergencias

La selección y designación de los miembros integrantes de los Equipos de Emergencia será realizada internamente, mediante acta de designación, por la Agencia Valenciana de Salud, teniendo en cuenta sus aptitudes y actitudes, así como su disponibilidad ante la necesidad de actuación en las posibles situaciones de emergencia. Una vez realizada dicha designación se añadirá en este apartado listado de teléfonos de los diferentes integrantes del organigrama de autoprotección

### A1.2. Teléfonos de ayuda exterior

<b>Teléfonos de Emergencia</b>	
<b>Servicio</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Emergencias</b>	<b>112</b>
<b>Ambulancias</b>	<b>96 267 07 43</b>
	<b>96 267 24 66</b>
	<b>96 267 64 60</b>
<b>Bomberos</b>	<b>085 / 963 489 800</b>
<b>Centro de Especialidades - Puerto</b>	<b>96 261 71 00</b>
<b>Centro de Salud - Puerto I</b>	<b>96 268 19 09</b>
<b>Centro de Salud - Puerto II</b>	<b>96 261 70 00</b>
<b>Centro de Salud - Baladre</b>	<b>96 267 82 42</b>
<b>Cruz Roja</b>	<b>96 267 21 27</b>
	<b>96 260 85 85</b>
<b>Cruz Roja - Urgencias</b>	<b>96 269 00 01</b>
<b>Cuerpo Nacional de Policía</b>	<b>96 267 00 91</b>
<b>Hospital de Sagunto</b>	<b>96 265 94 00</b>
<b>Policía Nacional/Guardia Civil</b>	<b>091</b>
<b>Policía Local - Retén (tardes)</b>	<b>96 265 58 58</b>
<b>Policía Local - Central</b>	<b>96 265 58 84</b>
<b>Ayuntamiento</b>	<b>96 265 58 58</b>
<b>Radio Taxi - Sagunto</b>	<b>96 266 00 10</b>
	<b>96 268 09 99</b>
<b>Servicio Gas - Sagunto</b>	<b>96 266 03 40</b>
	<b>96 266 05 56</b>
<b>Urgencias: Sanidad y Policía</b>	<b>112</b>



## Anexo 2 Formularios

### A2.1. Protocolo de notificación de la emergencia

#### Contenido de la Notificación de la alarma para Ayuda Externa

<b>CENTRO</b>	
Domicilio:	
Municipio (Población):	
Teléfono de contacto:	
Actividad desarrollada:	
D.	
DNI	

**Director de Emergencia** (o en su defecto la telefonista) del centro cuyos datos arriba se reflejan, NOTIFICA que la situación de un siniestro:

	Conato de Emergencia	Emergencia Parcial	Emergencia General
Tipo de siniestro			

Solicita la presencia de:

Emergencias de Protección Civil	
Bomberos	
Asistencia sanitaria	
Policía Nacional / Guardia Civil	
Policía Local	

A causa de:	
Víctimas (personas afectadas o en peligro):	
Circunstancias que pueden afectar la evolución del suceso:	
Las medidas de emergencia interior adoptadas y previstas son:	
Las medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente y la atención de los afectados son:	
Observaciones:	

Persona de contacto:	
Punto de encuentro y recepción de los servicios de emergencia:	
Teléfono de contacto:	



**A2.2. Formulario a cumplimentar ante llamada de amenaza de bomba**

<b>FORMULARIO PARA LA RECEPCIÓN DE AMENAZA DE BOMBA</b>					
<b>Texto íntegro de la comunicación:</b>					
<b>Hora prevista de la explosión:</b>					
<b>Lugar donde está colocado el artefacto:</b>					
<b>Forma:</b>					
<b>Tamaño:</b>					
<b>En caso de disponer de pantalla donde quede reflejado el número de teléfono entrante, anotar dicho dato:</b>					
<b>Datos de la comunicación (características de la voz del comunicante, ruidos ambientales, etc)</b>					
<b>Hombre</b>		<b>Tartamudez</b>		<b>Tráfico</b>	
<b>Mujer</b>		<b>Ebriedad</b>		<b>Máquinas</b>	
<b>Niño</b>		<b>Risas</b>		<b>Interferencias</b>	
<b>Español</b>		<b>Bar</b>		<b>Conversaciones</b>	
<b>Extranjero</b>		<b>Música</b>		<b>Animales</b>	
<b>Acento regional</b>		<b>Megafonía</b>		<b>Cabina telefónica</b>	
<b>Hora de llamada:</b>		<b>Fecha de llamada:</b>		<b>Persona que recibe la llamada:</b>	
<b>Observaciones:</b>					



### A2.3. Recepción de las ayudas externas

#### RECEPCIÓN DE LAS AYUDAS EXTERNAS

- Hay un incendio de (Indicar tipo de fuego y zona del establecimiento).
- Se ve salir humo de (indicar la zona o local)
- Se encuentra en (indicar localización del incendio)
- El establecimiento está en la zona (indicar población, calle, edificio singular cercano, etc.)
- El acceso más rápido es por (indicar el recorrido óptimo)
- El lugar del siniestro tiene acceso desde la calle \_\_\_\_\_
- No se sabe lo que está ardiendo.
- Se está quemando \_\_\_\_\_
- No se sabe que haya algún herido
- Se sabe que hay heridos en \_\_\_\_\_
- Estoy llamando desde el teléfono \_\_\_\_\_

#### RECEPCIÓN DE LAS AYUDAS EXTERNAS

- El Director de Emergencia, cuyo lugar de trabajo en las emergencias está situado en el Centro de Control o sus aledaños, será quien reciba a las Ayudas Exteriores, les entregará un plano de cada planta del edificio, y les informará de:
- La ubicación del siniestro en el edificio y el recorrido desde el Centro de Control indicándolo en el plano.
- Las características conocidas del mismo.
- La peligrosidad de zonas próximas al lugar del siniestro.
- Las incidencias producidas en la evacuación, si fuera necesario.
- La existencia de heridos y/o atrapados.
- Permanecerá a disposición de las Ayudas Exteriores para informarle de lo que necesiten o de las info



#### A2.4. Parte de comunicación de accidente / incidente

<b>PARTE DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE / INCIDENTE</b>				
<b>Código de identificación del accidente:</b>		<b>Identificación de la persona que cumplimenta los datos:</b>		<b>Fecha de comunicación:</b>
<b>Colectivo:</b>	PAS	<b>DNI:</b>		<b>Apellidos y nombre:</b>
	PDI	<b>Lugar de trabajo:</b>		
Contrata	Becario			<b>Puesto de trabajo:</b>
Concesión	Estudiante			
CSIC	Institutos/CPI			
<b>CONTRATA O CONCESIÓN:</b>		<b>ENTIDAD CSIC:</b>		<b>INSTITUTO/CPI:</b>
<b>MUTUA:</b>		<b>MUTUA:</b>		<b>MUTUA:</b>
1. <b>Extensión de contacto</b> de accidentado:			<b>Correo electrónico</b> del accidentado:	
2. <b>Teléfono de contacto</b> de accidentado:				
3. <b>Teléfono de contacto</b> de la Contrata / Concesión / CSIC / Instituto / CPI:				
<b>Tipo de accidente:</b>	<b>Fecha del accidente:</b>	<b>¿Causa baja?</b>	<b>¿Es trabajo habitual?</b>	<b>Lugar</b>
Accidente		Si	Si	En el centro de trabajo habitual
Recaída		No	No – Especifique:	In itinere
				En desplazamiento dentro de su jornada laboral
				Otros
<b>Especificar el lugar exacto del accidente:</b>				<b>CÓDIGO DEL EDIFICIO</b> (ver plano)
<b>Hora del día:</b>		<b>Hora de trabajo:</b>		<b>Día de la semana:</b>
<b>Tipo de lesión:</b>		<b>Parte del cuerpo:</b> 1. Cráneo. 2. Cara excepto ojos. 3. Ojos. 4. Cuello / Cervicales. 5. Región lumbar o abdomen. 6. Genitales. 7. Manos. 8. Dedos. 9. Miembros superiores, excepto manos. 10. Pies. 11. Miembros inferiores, excepto pies. 12. Lesiones múltiples. 13. Órganos internos. 14 Tórax. 15 Región dorsal.		
<b>Testigos (nombre y datos de localización)</b>		<b>Descripción del accidente:</b>		
1.		<b>Aparato o agente material del accidente:</b>		
<b>Forma de producirse el accidente:</b>		16. Contactos eléctricos. 17. Exposición a sustancias nocivas o tóxicas. 18. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas. 19. Exposición a radiaciones. 20. Explosión. 21. Incendio. 22. Daños causados por seres vivos. 23. Atropellos o golpes con vehículos. 24. Exposición al ruido. 25. Exposición a vibraciones. 26. Iluminación adecuada. 27. Carga mental. 28. Factores psicosociales de organización. 29. Otros. Especificar:		
1. Caída de personas a distinto nivel. 2. Caída de personas al mismo nivel. 3. Caída de objetos por desplome o derrumbamiento. 4. Caída de objetos por manipulación. 5. Caída de objetos desprendidos. 6. Pisadas sobre objetos. 7. Choques o golpes sobre objetos inmóviles. 8. Choques o golpes sobre objetos móviles. 9. Golpes o cortes por objetos o herramientas. 10. Proyección de fragmentos o partículas. 11. Atrapamiento o aplastamiento por o entre objetos. 12. Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos. 13. Sobreesfuerzos y riesgos ergonómicos. 14 Exposición a temperaturas ambiente extremas. 15 Contactos térmicos.				
<b>Observaciones:</b>				

## A2.5. Investigación de emergencias

<b>INVESTIGACIÓN DE EMERGENCIAS</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO</b>		
Nombre:		
Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	Telf.:
<b>DATOS DE LA EMERGENCIA</b>		
Tipo de emergencia:		
Fecha:	Hora:	Lugar:
Datos aportados por:		
<b>ANÁLISIS DE LA EMERGENCIA</b>		
Descripción de la emergencia:		
Causas del origen de la emergencia:		
Consecuencias de la emergencia:		
<b>MEDIDAS CORRECTORAS PARA EVITAR EMERGENCIAS</b>		
FECHA:		
DIRECTOR DE EMERGENCIA	JEFE DE INTERVENCIÓN	







## A2.7. Fichas de preparación del simulacro

Preparación de Simulacro de Emergencia		
<b>1. Tipo de emergencia supuesta</b>		
<input type="checkbox"/> Simulacro de conato de incendio.	<input type="checkbox"/> Amenaza de bomba	
<input type="checkbox"/> Simulacro de evacuación.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/> .....	
<b>2. Localizada en:</b>		
<input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/> .....	
<b>3. Detectada por</b>		
<input type="checkbox"/> Personal del centro	<input type="checkbox"/> Persona visitante	
<input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/> .....	
<b>4. Alarma a realizar</b>		
<input type="checkbox"/> Restringida	<input type="checkbox"/> General	
<b>5. Equipos a intervenir</b>		
<input type="checkbox"/> Equipos de Intervención	<input type="checkbox"/> Equipo de Primeros auxilios	
	<input type="checkbox"/> Equipo de Alarma y Evacuación	
<input type="checkbox"/> Director de Emergencia		
<b>6. Ayudas exteriores</b>		
<input type="checkbox"/> No se recurrirá a los servicios exteriores	Se recurrirá a:	<input type="checkbox"/> Protección Civil
	<input type="checkbox"/> Bomberos	<input type="checkbox"/> Servicios sanitarios
<b>7. Evacuación a efectuar</b>		
<input type="checkbox"/> Sin evacuación	<input type="checkbox"/> Evacuación total	<input type="checkbox"/> Evacuación parcial
<b>8. Personal de control de la emergencia</b>		
<input type="checkbox"/> Equipos por planta/sección	<input type="checkbox"/> Equipos control general	
<b>9. Tiempo estimado para la realización del simulacro</b>		
Fecha <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/>	Horario: <input type="checkbox"/> Mañanas <input type="checkbox"/> Tarde <input type="checkbox"/> Noche	



**Descripción del Simulacro de Emergencia**

**1. Descripción del tipo de simulacro a realizar**

**2- Objetivos propuestos**



## A2.8. Resumen de simulacro realizado

Resumen de la acción		
Acción	Personal o Equipo interviniente	Secuencia temporal
Detección del siniestro		
Alerta centralita		
Comprobación del siniestro		
Aviso jefe de intervención		
Equipo de intervención		
Aviso Director de Emergencia		
Aviso servicios de ayuda externos		
Alarma general		
Lucha contra el fuego/siniestro		
Evacuación		
Control personal exterior al Establecimiento en punto de reunión		
Final de la emergencia		
Reunión grupos de control y mejoras plan de emergencia.		

<b>1. Informe Final del simulacro</b>
<b>2- Propuestas de mejora</b>
Fecha <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
Fdo. D.:

## A2.9. Encuesta de simulacro realizado para personal del centro

### Encuesta de Simulacro

Año: .....

Fecha de realización:    /    /    

**1. ¿Había realizado anteriormente un simulacro de emergencia en esta u otra empresa?**

Sí    No    Ns/Nc

**2. ¿Sabe manejar un extintor?**

Sí    No    Ns/Nc

**3. ¿Tiene conocimientos sobre primeros auxilios?**

Sí    No    Ns/Nc

**4. ¿Considera que son positivas estas acciones?**

Sí    No    Ns/Nc

**5. ¿Considera que deben realizarse simulacros con mas frecuencia?**

Sí    No    Ns/Nc

**6. ¿Considera al colectivo de trabajadores capacitados para responder ante una situación de emergencia?**

Sí    No    Ns/Nc

**7. ¿Cree que a través de estas acciones se prepara a los trabajadores para actuar con serenidad ante situaciones reales?**

Sí    No    Ns/Nc

**8. ¿Qué tipo de acción suprimiría o ampliaría de las que se han efectuado?**

- 
- 
- 
- 

**9. Qué opina del simulacro y cómo valora el grado de participación?**



## A2.10. Designación como Integrante del Equipo de Emergencia

Att. D. \_\_\_\_\_

En SAGUNTO, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Por la presente le comunicamos que el CENTRO DE SALUD DE SAGUNTO, cuenta con Ud. para ocuparse de poner en práctica, en el ámbito de la actividad que efectúa en este Centro de Salud situado en la Av Sants de la Pedra, 81 de Sagunto, las medidas de emergencia adoptadas actuando como:

Puesto designado:

- DIRECTOR DE EMERGENCIA
- JEFE DE INTERVENCIÓN
- INTEGRANTE DE CENTRO DE CONTROL
- INTEGRANTE DE EQUIPO DE INTERVENCIÓN
- INTEGRANTE DE EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN
- INTEGRANTE DE EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

Al efecto de que pueda cumplir con dicho cometido, le hacemos entrega de las Fichas sobre Pautas de Actuación de los Equipos de Emergencia, así como le recordamos que el Plan de Autoprotección correspondiente al citado Centro de Salud se encuentra para su consulta en \_\_\_\_\_.

Le agradecemos su colaboración en el mantenimiento de los niveles de seguridad y salud del Centro de Salud y le rogamos firme el duplicado de la presente carta, como acuse de recibo y aceptación de esta designación.

Le saludamos atentamente,

D. \_\_\_\_\_

Fdo:

Recibí, en Sagunto, a \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

Fdo:

## Anexo 3 Planos

## **Anexo 4 Instrucciones de registro del Plan de Autoprotección**

## Instrucciones de registro del Plan de Autoprotección



### Solicitud de inscripción en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección (inscripción, modificación y cancelación).

#### ¿Qué se puede solicitar?

##### Nombre del trámite

Solicitud de inscripción en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección (inscripción, modificación y cancelación).

##### Objeto del trámite

El Registro Autonómico de Planes de Autoprotección tiene por objeto la inscripción de los Planes de Autoprotección que sean relevantes para la protección civil de los centros, establecimientos y dependencias existentes en la Comunitat Valenciana, dedicados a actividades que puedan dar origen a alguna de las situaciones de emergencia enumeradas en el anexo I de la Norma Básica de Autoprotección.

#### ¿Quién puede iniciarlo?

##### Interesados/Solicitantes

Los titulares de cualquier actividad de las descritas en el anexo I de la Norma Básica de Autoprotección (REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo), en trámite de concesión de la licencia para el comienzo de la actividad.

#### ¿Cuándo solicitarlo?

##### Plazo de presentación

Durante todo el año.

#### ¿Dónde dirigirse?

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración Local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

- Y, preferentemente, en:

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA - ALICANTE  
RAMBLA MÉNDEZ NÚÑEZ, 41  
☎ 03002 Alacant/Alicante  
Tel: 966478079

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA - CASTELLÓN  
C/ MAYOR, 78  
☎ 12001 Castelló de la Plana/Castellón de la Plana  
Tel: 964358224

REGISTRO GENERAL DE LA CONSELLERIA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
C/ HISTORIADOR CHABÁS, 2  
☎ 46003 Valencia  
Tel: 963986903

#### ¿Qué documentación se debe presentar?

Impreso normalizado debidamente cumplimentado, incluyendo los datos relacionados en el artículo 4 del Decreto 83/2008, y adjuntando la documentación preceptiva establecida en el mismo y en concreto:

- a) Plano de ubicación y entorno del establecimiento.
- b) Plano de descripción de accesos al establecimiento.
- c) Planos por plantas de los focos de peligro y los elementos vulnerables.
- d) Planos por plantas del sistema de las instalaciones de protección contra incendios.
- e) Itinerarios de evacuación, salidas de emergencia y puntos de concentración.

#### **Impresos asociados**

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

DOCUMENTO CON LOS DATOS COMPLEMENTARIOS A LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

#### **¿Cómo se tramita?**

##### **Pasos**

###### **ALTA EN EL REGISTRO**

- Presentación de la solicitud y documentación requerida.
- Recibida la solicitud de inscripción, el órgano competente encargado del Registro dictará Resolución de inscripción en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección asignando el número de referencia correspondiente.
- Dicha Resolución será notificada al interesado.
- En caso de apreciarse defecto subsanable en la presentación de la documentación necesaria, el órgano competente encargado del Registro requerirá al solicitante la subsanación del defecto, que deberá efectuarse en el plazo de diez días a partir de la recepción de la notificación.

###### **MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DEL REGISTRO**

Cualquier modificación que se produzca de los datos que figuran en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección deberá ser comunicada a éste mediante la correspondiente solicitud de modificación de datos, presentando, a tal efecto, una instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que figura en el anexo, rellenando el apartado de datos generales y los datos que hubieran sufrido modificación.

###### **BAJA DEL ASIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO**

- Finalizada la actividad que se desarrolla en el establecimiento cuyo Plan de Autoprotección ha sido inscrito en el Registro Autonómico, el responsable del establecimiento estará obligado a solicitar la cancelación del asiento en el plazo máximo de treinta días desde el cese de la actividad.
- Una vez solicitada la cancelación en el Registro, el titular del órgano directivo competente en materia de prevención, extinción de incendios y emergencias dictará Resolución ordenando la cancelación del asiento de inscripción en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, que notificará seguidamente al responsable del establecimiento.

#### **¿Cómo se tramita telemáticamente?**

[https://www.tramita.gva.es/tramitacion/accesoportal?codigo=34419&idtramite=34419&idioma=1&\\_estilopropio=N](https://www.tramita.gva.es/tramitacion/accesoportal?codigo=34419&idtramite=34419&idioma=1&_estilopropio=N)

#### **Información complementaria**

##### **\* CONCEPTO DE AUTOPROTECCIÓN**

Se entiende como autoprotección al sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

##### **\* PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**

- El Plan de Autoprotección es el documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de éstas actuaciones con el sistema público de protección civil.
- El Plan de Autoprotección aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias

para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.

#### **Sanciones**

#### **Fuentes jurídicas y/o documentales**

##### **Normativa**

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE n. 72 de 24/3/07).
- Decreto 83/2008, de 6 de junio, del Consell, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección (DOCV nº 5781, de 10/06/08).

##### **Lista de normativa**

Ver Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo

Ver Decreto 83/2008, de 6 de junio

#### **Impresos asociados (Ctrl + clic para seguir vínculo)**

[SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN](#)

[DOCUMENTO CON LOS DATOS COMPLEMENTARIOS A LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN](#)